
1 **SESION ORDINARIA NO. 030-2020**
2 **PERIODO 2020-2024**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 24 de Noviembre del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2020-2024:

7
8 **MIEMBROS PRESENTES:**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos.

11
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solis.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; Katia
18 Villalobos Solis; Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera virtual.

19
20 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
21 Quesada Ugalde, distrito San Juan y Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, de manera
22 virtual. José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas Arias, distrito Sabana
23 Redonda, de manera presencial.

24
25 **SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales Salas, distrito San Juan; María Lenis Ruiz Víquez,
26 distrito San Rafael, Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Y
27 Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito
28 Carrillos, de manera virtual.

29
30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo.

33
34 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.

35
36 **ARTÍCULO NO. I**
37 **INVOCACIÓN**
38

39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
40 miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
41 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal, Ing. Eduardo Vargas
42 de Informática, así como al subintendente Dagoberto Villalobos Ramirez, Jefe Policía,
43 Delegación de la Fuerza Pública de Poás, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas
44 personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.

45
46 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante
47 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la Síndica Xinia Salas Arias: En el nombre del Padre,
48 del Hijo y del Espíritu Santo. Una vez más te damos gracias amado Padre Dios, por éste regalo
49 maravilloso que nos has dado, por la oportunidad que nos das de estar nuevamente hoy aquí

1 reunidos, poniendo en tus santas manos cada uno de nuestros hogares, agradeciendo por el techo
2 que nos cobija, por el pan que está siempre en nuestra mesa, por la salud que tenemos hasta el día
3 de hoy. Poniendo en tus santas manos siempre Señor, la situación que está viviendo el mundo
4 entero, ésta situación que se torna a veces más difícil que nunca, por eso queremos elevar nuestra
5 oración y nuestra plegaria a ti, para que tomes el control que tú eres el único Señor que puede
6 decir hasta cuándo y hasta donde. Te seguimos poniendo a quienes están pasando más necesidad,
7 los que han sido afectados directa e indirectamente, confiando Señor que escuches nuestra
8 plegaria; por eso a ti acudimos poniendo en tus manos este Concejo Municipal, pidiendo
9 dirección, luz de tu Espíritu Santo, que entre no solo en nuestra mente sino en nuestro corazón y
10 que se tome siempre lo que todos pedimos diariamente, las mejores decisiones. Todo esto amado
11 Padre Dios te lo pedimos, en el nombre amoroso de tú hijo Jesucristo, por la intercepción de
12 María Santísima, y la cobertura de tú Espíritu Santo. En el nombre del Padre, del Hijo y del
13 Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

14
15 **ARTÍCULO NO. II**
16 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
17

18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, mediante
19 el cual solicito una alteración para incluir Nombramiento y Juramentación de un miembro de la
20 Junta de Educación Escuela Pedro Aguirre Cerda y la ratificación y juramentación de los
21 miembros del Comité de la Persona Joven como punto IV, y el cambio en la numeración
22 siguiente. Estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 23
24 I- INVOCACIÓN
25 II- Aprobación Orden del Día
26 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 029-2020 Extraordinarias 013 y 014
27 IV- Alteración Orden del Día:
28 a) Nombramiento y Juramentación un miembro Junta de Educación Escuela Pedro
29 Aguirre Cerda.
30 b) Ratificación y Juramentación Miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven
31 de Poás, de acuerdo a Asamblea realizada para tal efecto.
32 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
33 VI- Informe de Comisiones
34 VII- Asuntos Varios
35 VIII- Mociones y Acuerdos
36

37 **ARTÍCULO NO. III**
38 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
39

40 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 029-2020, sin
41 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria
42 No. 029-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
43 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

44 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 013-2020, sin
45 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión
46 Extraordinaria No. 013-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E.
47 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
48 Solís.
49
50

1 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 014-2020, sin
2 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión
3 Extraordinaria No. 014-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E.
4 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
5 Solís.

6 **ARTÍCULO NO. IV**
7 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
8

9 **I- NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE**
10 **EDUCACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA.**
11

12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en primera instancia se procederá a
13 dar lectura de la nota remitida por el Director de la Escuela Pedro Aguirre Cerda.
14

- 15 - La Secretaria de éste Concejo Municipal procede a dar lectura de la nota firmada por el
16 Director de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, MSc. Saúl Madrigal Figueroa, que dice
17 textual: *“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de*
18 *Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento*
19 *General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la*
20 *propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación Escuela Pedro*
21 *Aguirre Cerda, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por*
22 *renuncia del señor Rodolfo Fernández Campos, quien fungía como II vocal:*
23

Terna N°1	
Nombre	Cédula
EDUARDO ALBERTO HIDALGO CÉSPEDES	204860033
ANA MARÍA ARAYA ARRIETA	206840353
SERGIO FERNÁNDEZ CAMBRONERO	203760205

24
25 **NOTA: Favor elegir al primer oferente de la lista.**
26

27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos procede a someter a votación de los regidores el
28 nombramiento del señor Eduardo Hidalgo Céspedes, como miembro de la Junta de Educación
29 Escuela Pedro Aguirre Cerda. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
30 aprobado.
31

32 Se acuerda:

33 **ACUERDO NO. 398-11-2020**

34 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud del Director de la Escuela Pedro Aguirre
35 Cerda y basado a la renuncia del señor José Rodolfo Fernández Campos, según se indica; **SE**
36 **ACUERDA:** nombrar al señor EDUARDO ALBERTO HIDALGO CÉSPEDES, portador de la
37 cédula de identidad número 204860033 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela
38 Pedro Aguirre Cerda, ubicada en el distrito San Pedro, cantón Poás, provincia de Alajuela. Votan
39 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
40 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
41 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
42 **APROBADO.**
43
44
45
46

JURAMENTACIÓN

1
2
3 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: primero que nada darle la bienvenida y
4 darles las gracias por el aporte para la población estudiantil. Procedo a juramentar al señor
5 Eduardo Alberto Hidalgo Céspedes, portador de la cédula de identidad número 204860033,
6 levanta la mano, escucha el juramento y dice “Sí Juro”:

- 7
8 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las
9 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.
10 - **Sí Juro**
11 - Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

12
13 Quedando debidamente juramentado. Que Dios los guíe y acompañe en este nuevo reto como
14 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda ubicada en el distrito San
15 Pedro, Cantón Poás de la provincia de Alajuela. Agradecerle por el tiempo que va a dedicar a la
16 institución.

II- RATIFICACIÓN Y JURAMENTACIÓN MIEMBROS COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE POÁS DE ACUERDO A LA ASAMBLEA REALIZADA PARA TAL EFECTO.

17
18
19
20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se les da la bienvenida, vamos a
22 proceder a dar lectura de la documentación presentada por la Comisión Especial nombrada por
23 éste Concejo para llevar a cabo la Asamblea del nombramiento de algunos de los miembros
24 faltantes del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás.

25
26
27 La Secretaria de éste Concejo Municipal procede a dar lectura de los siguientes documentos
28 presentados por la Comisión Especial sobre la Asamblea, y dice:

- 29
30 - Oficio No. CEPJ-02-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 de la señora María Gabriela
31 Cruz Soto, Secretaria de Comisión Especial Persona Joven, y dice textual: “Me permito
32 transcribir el informe de la Comisión Especial, nombrada mediante el acuerdo No. 369-11-
33 2020 de la Sesión Ord. No. 027-2020 del 3 de noviembre del año en curso, para realizar el
34 nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo
35 2021-2022. Lo anterior, con el objetivo de que se presente al Concejo y se proceda como lo
36 establece la norma.

37
38 - **INFORME FINAL DE COMISIÓN:**

39
40 En el Cantón de Poás, en el Edificio Municipal, siendo las 5 pm. del día 23 de Noviembre de
41 2020 reunidos la Comisión Especial para la Elección de los miembros del Comité Cantonal
42 de la Persona Joven atendiendo el Acuerdo No.369-11-2020 del Concejo Municipal de Poás,
43 en el cual conforma la Comisión Especial para la Elección de los miembros del Comité
44 Cantonal de la Persona Joven una vez realizado las acciones pertinentes y de acuerdo a lo
45 establecido en la Ley N° 9891: Autorización de prórroga de los nombramientos de los
46 Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven,
47 Constituidos al Amparo de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de
48 2002, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el COVID-19.

- 49 1. Recomienda al Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo y completar los
50 nombramientos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás periodo 2021-2022 de
51 acuerdo con los resultados establecidos en las Actas de los Cabildos, que se realizaron en

1 forma virtual: 01 y 02 de la fecha 20 de noviembre del 2020, donde fueron electos las
2 siguientes personas jóvenes:

3
4 **Representante: Grupos Juveniles**

No.	NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE DE:
1	Hazel Esquivel Sánchez, 207820729	APRODEPO
TOTAL		1 puesto

5
6 **Representante: Colegios Públicos y Privados**

No.	NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE DE:
1	Karina Jiménez Murillo, 208450108	Liceo de Poass
2	Valeria Quesada Conejo, 208480322	Liceo de Poass
TOTAL		2 puestos

7
8 2. Solicitar al Concejo Municipal se tome el siguiente Acuerdo:

9 Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás una vez realizado las acciones
10 pertinentes y de acuerdo a lo establecido decide a la Ley N° 9891: Autorización de prórroga
11 de los nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea
12 Nacional de la Persona Joven, Constituidos al Amparo de la Ley 8261, Ley General de la
13 Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el
14 COVID- Por lo tanto prorroga el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven
15 del periodo 2021-2022 por el plazo establecido por ley, asumiendo funciones otorgadas
16 mediante la prorroga a partir del 1 de enero 2021 hasta inclusive 31 de diciembre 2022 y lo
17 que dicta el Reglamento del Sistema Cantonal de la Juventud del Comité Cantonal de la
18 Persona Joven-Comité Distritales de la Persona Juventud del cantón de Poás. Quedando la
19 nómina, para completar junto con el Representante elegido por la Municipalidad (acuerdo
20 No.367-11-2020, Sesión No.27-2020, 03/11/2020) para dicho comité integrada de la
21 siguiente forma:

22
23 Nombre completo **CC** No
24 José Ignacio Murillo Soto 2-0786-0456
25 Representante: Organizaciones Religiosas¹

26
27 Nombre completo CC No
28 Karol León Salazar 2-0762-0354
29 Representante: Grupos Juveniles.²

¹ Ley N° 9891: Autorización de prórroga de los nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, Constituidos al Amparo de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de Mayo de 2002, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el COVID-19.

Nombre completo	CC No
Emmanuel Josué Salazar Richmond	2-0812-0021
Representante: Organizaciones deportivas cantonales ³	

De conformidad con lo acordado en las Asambleas del Cabildo que rigen para esta propuesta de nombramiento, se aprobó la designación de las siguientes personas para terminar de integrar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás y hacerse la solicitud al Concejo Municipal, para la juramentación pertinente y valorar estas designaciones para que la ratifiquen:

Nombre completo	CC No
Hazel Esquivel Sánchez	2-0782-0729
Representante: Grupos Juveniles.	

Nombre completo	CC No
Karina Jiménez Murillo	2-0845-0108
Valeria Quesada Conejo	2-0848-0322
Representantes: Colegios Públicos y Privados.	

Firman Ingrid G. Murillo Alfaro, Presidenta; Marco Vinicio Valverde Solís, Vicepresidente y María Gabriela Cruz Soto, Secretaria, Comisión Especial nombrada por el Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: procedo a someter a votación de los regidores tomar el acuerdo para ratificar los nombramiento realizados en la Asamblea realizada por la Comisión Especial nombrada para el efecto, según el informe conocido como se indica. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado, para proceder a su juramentación y comunicar en tiempo.

Se acuerda.

ACUERDO NO. 399-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de Comisión Especial para la elección de los miembros del comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Ratificar el nombramiento de los jóvenes Hazel Esquivel Sánchez, portador de la cédula de identidad número 207820729, representante Grupos Juveniles; Karina Jiménez Murillo, portadora de la cédula 2084550108 y Valeria Quesada Conejo, portadora de la cédula 208480322, ambas representantes de Colegios Públicos y Privados. **SEGUNDO:** Comunicar al Consejo Nacional de la Persona Joven, los jóvenes que se acogieron a la prórroga de conformidad con la Ley No. 9891, José Ignacio Murillo Soto, portador de la cédula de identidad número 207860456, representante de Organizaciones Religiosas; Karol León Salazar, portadora de la cédula de identidad número 207620354, representante organizaciones juveniles. **TERCERO:** Asimismo el joven Emmanuel Josué Salazar Richmond, portador de la cédula de identidad número 208120021 representante de organizaciones deportivas cantonales, designado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. **COMUNIQUESE** al Consejo Nacional de la Persona Joven, Ministerio de Salud, por medio del enlace Silvia Rodríguez

² Ley N° 9891: Autorización de prórroga de los nombramientos de los Comités Cantonales de la Persona Joven y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, Constituidos al Amparo de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de Mayo de 2002, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el COVID-19.

³ Elegido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según informaron mediante el Oficio MPO-CCDR-112-20, del 13 de noviembre de 2020.

1 Vargas, srodriguez@cpj.go.cr. Envíese copia al Alcalde y al Comité Cantonal de la Persona
2 Joven. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
3 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solis. **CON DISPENSA**
4 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.**

6 7 JURAMENTACIÓN

8
9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos procede a juramentar a los jóvenes Hazel
10 Esquivel Sánchez, portador de la cédula de identidad número 207820729, representante
11 Organizaciones Juveniles; Karina Jiménez Murillo, portadora de la cédula 2084550108 y Valeria
12 Quesada Conejo, portadora de la cédula 208480322, ambas representantes de Colegios Públicos y
13 Privados; y al representante del Concejo Municipal Jordan Rodriguez Álvarez, portador de la
14 cédula de identidad número 207490774.

15 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las
16 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

17 - **Sí Juro**

18 - Si así lo hicieris, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

19 Quedando debidamente juramentado, como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven
20 del cantón de Poás.

21 Agradecerles por su participación en este grupo de jóvenes y desearles muchos éxitos en ésta
22 labor. Al joven Jordan Rodriguez agradecerle por todo su trabajo y esperando continúen
23 trabajando por los jóvenes Poaseños.

24 25 ARTÍCULO NO. V 26 LECTURA DE CORRESPONDENCIA

27
28 1) De acuerdo a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 295 el 06 de noviembre del
29 2020 donde se llevó a cabo la primera publicación del Reglamento de Construcciones de la
30 Municipalidad de Poás, y en cumplimiento del Artículo 43 del Código Municipal y no se
31 presentó en la Municipalidad alguna objeción u observaciones, proceder a la ratificación de
32 dicho reglamento para llevar a cabo la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, siguiendo el debido proceso, someto a votación
35 de los regidores tomar el acuerdo para ratificar el Reglamento de Construcciones de ésta
36 Municipalidad, publicado por primera vez, según consta en La Gaceta No. 295 del 06 de
37 noviembre del 2020, para que sea publicado por segunda vez en el diario Oficial La Gaceta. Sea
38 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 400-11-2020**

41 El Concejo Municipal de Poás, habiendo cumplido con el artículo 43 del Código Municipal,
42 basado en la publicación en la Gaceta No. 295 del 06 de noviembre del 2020, y no habiendo
43 presentado ninguna objeción u observaciones sobre el Reglamento de Construcciones del cantón
44 de Poás; **SE ACUERDA:** Ratificar para publicar por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta,
45 el Reglamento de Construcciones del cantón de Poás, el cual se detalla:

46 **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA** 47 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS** 48 **CAPÍTULO I**

49 **Aspectos generales**
50

1 **Artículo 1º-Conceptos.** De conformidad con la Ley de Construcciones, su Reglamento y
2 reformas, para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos
3 siguientes tienen el significado que se indica:

4 **1) Aberturas verticales:** Penetración o abertura en los entrepisos, tales como escaleras, escaleras
5 o rampas eléctricas o mecánicas, elevadores o ascensores, penetraciones para cables, bandejas de
6 cables, conductos, tuberías, tubos, ventiladores de combustión y de respiración, conductores
7 eléctricos y elementos similares para alojar sistemas eléctricos, mecánicos, de plomería y de
8 comunicaciones

9 **2) Acceso:** Vía o vías existentes de carácter público o privado frente a un predio que permiten la
10 entrada o salida de éste. Normalmente son calles, carreteras y caminos. Excepcionalmente son
11 ríos navegables, servidumbres de paso y caminos privados inscritos en el Registro Público de la
12 Propiedad.

13 **3) Accesibilidad física:** Condición del sitio, edificación, estructura, porción de este o medio de
14 egreso que permite el desplazamiento y uso de todas las personas según los principios básicos de
15 Diseño Universal, en condiciones de igualdad, seguridad, comodidad y autonomía.

16 **4) Acceso a salida:** Aquella porción de un medio de egreso que conduce a la salida.

17 **5) Acera:** Franja de terreno del derecho de vía, que se extiende desde la línea de propiedad hasta
18 la línea externa del cordón y caño, y que se reserva para el tránsito de peatones.

19 **6) Ademado:** Método de soportar el terreno usando estructuras de acero, madera o concreto,
20 colocados en tal forma que no se produzcan fallos del terreno y causen hundimientos o
21 desprendimientos de paredes hacia el foso.

22 **7) Ademe:** Conjunto de tablas y entramados de madera u otro material destinado a evitar el
23 desmoronamiento de las paredes en las excavaciones.

24 **8) Aeródromo:** El área, superficie o sección de tierra o de agua perfectamente delimitada,
25 destinada total o parcialmente a la llegada, partida o movimiento en ella de aeronaves.

26 **9) Aeropuerto:** Todo aeródromo de servicio público o privado en el que existen, de modo
27 permanente, instalaciones y servicios para atender el tráfico aéreo de pasajeros, carga, y
28 equipajes.

29 **10) Aguas residuales:** Aquellas que han recibido un uso y cuya calidad ha sido modificada por la
30 incorporación de agentes contaminantes.

31 **11) Albañilería:** Arte de construir con piedras, ladrillos y bloques.

32 **12) Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación
33 respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes,
34 zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales emitido
35 por la entidad competente.

36 **13) Alta tensión:** Nivel de tensión igual o superior a 100kV e igual o menor de 230kV.

37 **14) Alteración:** Cualquier supresión, adición o modificación que afecte a una edificación u obra.

38 **15) Altura de la edificación:** Distancia vertical medida desde el nivel mínimo del terreno en
39 contacto con la edificación, hasta la viga corona del último nivel. No se consideran los sótanos ni
40 semisótanos como parte de dicho cálculo.

41 **16) Ampliación:** Toda obra que en su transformación aumenta el área construida.

42 **17) Andamio:** Armazón provisional de vigas y columnas sostenidas entre sí. Sirve para colocarse
43 encima de ella y trabajar en la construcción, reparación de edificaciones, carga de materiales, ente
44 otros.

45 **18) Antejardín:** Distancia entre las líneas de la propiedad fijadas registralmente, y la línea de
46 construcción real dentro del predio, delimitada por el retiro frontal que sea aplicable, siendo esta
47 una limitación para construir en dicha área, sin que la misma pierda su condición de propiedad
48 privada.

49 **19) Antena:** Sistema radiante utilizado para la transmisión, recepción de señales radioeléctricas u
50 ondas electromagnéticas, que puede ubicarse en infraestructura de soporte para redes de
51 telecomunicaciones.

-
-
- 1 **20) Aparejo:** Disposición de las juntas de piedra, ladrillos, bloques o similares.
- 2 **21) Apartamento:** Unidad habitacional en una edificación para uso residencial de 1 o varios
- 3 pisos, generalmente constituida por 1 o más habitaciones, cocina y baño.
- 4 **22) Área de construcción:** Es la suma total de las áreas de los diversos pisos que constituyen una
- 5 edificación, excluyendo las azoteas, los balcones abiertos y los pórticos. También se le conoce
- 6 como área de piso.
- 7 **23) Áreas de dispersión:** Espacio físico dentro del área que ocupa una edificación, cuya función
- 8 es permitir el esparcimiento y circulación de las personas que habitan o hacen uso de esta.
- 9 **24) Áreas de refugio:** Espacio ubicado en un recorrido que conduce a una vía pública, que se
- 10 encuentra protegido de los efectos del fuego, ya sea por medio de separación respecto de otros
- 11 espacios en la misma edificación o en virtud de la ubicación, permitiendo así una demora en el
- 12 camino de egreso desde cualquier nivel.
- 13 **25) Áreas sujetas a control urbanístico:** Circunscripción territorial administrativa, cuya
- 14 delimitación corresponde al radio de aplicación de un plan regulador.
- 15 **26) Armadura:** En el concreto reforzado el conjunto de varillas y aros de acero amarrados con
- 16 alambre o soldados, que conforman el refuerzo del concreto. En construcciones metálicas o de
- 17 madera, cualquier elemento reticulado que forme parte de la estructura.
- 18 **27) Autoridad Competente:** Organización, oficina o individuo responsable de hacer cumplir los
- 19 requisitos de un código o norma, además es la responsable aprobar equipos, materiales, una
- 20 instalación o un procedimiento.
- 21 **28) Autoridad Revisora:** Cualquier entidad con competencia establecida por ley que intervenga
- 22 en la consulta y validación de los planos constructivos de una edificación, o en la fiscalización
- 23 del proceso constructivo, en función de la normativa vigente.
- 24 **29) Base:** Capa de material constituido por partículas duras y durables debidamente estabilizado,
- 25 que se encuentra inmediatamente debajo de la capa superficial o la capa intermedia y que cumple
- 26 con la normativa vigente. Forma parte de la estructura resistente de una calzada, camino,
- 27 carretera o piso.
- 28 **30) Barrera cortafuego:** Elemento constructivo con materiales y elementos adecuados,
- 29 necesarios para evitar el paso de fuego.
- 30 **31) Barrera corta humo:** Membrana, ya sea pared, entrepiso o cielo raso, continua o con
- 31 discontinuidades creadas por aberturas protegidas. Está diseñada y construida con el fin de limitar
- 32 la dispersión y el movimiento del humo.
- 33 **32) Barrera provisional:** Valla, compuerta, madero, cadena u otro obstáculo semejante con que
- 34 se cierra un paso o se cerca un lugar de manera temporal
- 35 **33) Bitácora digital:** Herramienta digital que controla y registra el avance de la obra
- 36 constructiva.
- 37 **34) Cabina Sanitaria:** Instalación portátil que contiene inodoro y lavabo. Se utiliza de manera
- 38 temporal ya sea en actividades de concentración masiva, construcciones o similares.
- 39 **35) Calzada:** Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones,
- 40 cunetas o zanjas de drenaje.
- 41 **36) Camellones:** Zonas centrales, en avenidas con vías múltiples, que divide el tránsito
- 42 vehicular. Generalmente es con cordón, como una acera. Puede ser peatonal con piso duro, o con
- 43 vegetación.
- 44 **37) Campamento:** Instalación temporal, en terreno abierto, de personas que van de camino o que
- 45 se reúnen para un fin especial.
- 46 **38) Campamento de trabajo:** Instalación provisional destinada a albergar a las personas
- 47 trabajadoras en construcción. Todo campamento de trabajo debe estar provisto de los elementos
- 48 de saneamiento básicos para proteger la salud y bienestar de las personas trabajadoras, y para
- 49 evitar focos de infección o de contaminación del ambiente.
- 50 **39) Capacidad Locativa:** Relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio,
- 51 para la implementación de actividades o funciones específicas en la edificación.

-
-
- 1 **40) Capacidad locativa instalada:** Capacidad disponible de uso del espacio físico de una
2 edificación en un período de tiempo.
- 3 **41) Capacidad locativa requerida:** Capacidad necesaria de uso del espacio físico en un período
4 de tiempo, determinada por la oferta académica aprobada para la institución por parte de los
5 órganos competentes del MEP.
- 6 **42) Carga:** Fuerza que actúa sobre una estructura.
- 7 **43) Carga de viento:** Fuerza debida a la acción del viento.
- 8 **44) Carga sísmica:** Fuerza debida a fenómenos sísmicos.
- 9 **45) Carga temporal:** Carga variable y transitoria a lo largo de la vida de una estructura.
- 10 **46) Carpa:** Gran toldo que cubre cualquier recinto amplio. Se utilizan para realizar circos, fiestas
11 o similares.
- 12 **47) Certificado de uso del suelo:** Acto jurídico concreto por medio del cual la Administración
13 local acredita la conformidad o no del uso del suelo.
- 14 **48) Certificación de tercera parte:** Sistema de certificación de productos, en el cual, debe haber
15 un proceso de verificación que involucre la participación de un organismo de certificación
16 considerado tercera parte independiente; este último debe estar acreditado bajo los parámetros de
17 normas ISO o de cualesquiera otras equivalentes, avaladas por un sistema internacional de
18 certificaciones, para dar fe de que la producción se realiza bajo las regulaciones de producción
19 orgánica oficialmente reconocidas por un país o una región.
- 20 **49) Cobertura:** Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal
21 estructura.
- 22 **50) Coeficiente de uso:** Factor que afecta a las fuerzas sísmicas según el uso a que se destina una
23 edificación.
- 24 **51) Compactación:** Es el acto de comprimir un volumen dado de material en un volumen más
25 pequeño.
- 26 **52) Colocalización:** Uso de una misma torre o estructura de soporte para ubicar antenas de varios
27 operadores, evitando con ello que se instalen varias torres juntas, disminuyendo el impacto
28 urbano.
- 29 **53) Comunicación visual exterior:** elementos de comunicación, conocidos también como
30 publicidad exterior, que se ubican en lugares públicos o visibles desde la vía pública. Se incluyen
31 dentro de este concepto la publicidad que se instale en todos los componentes de estructuras o
32 soportes, así como el mobiliario urbano en el cual se instala, coloca o insertan los rótulos,
33 anuncios, vallas, pantallas, unipolares, equipos y cualquier otro elemento similar.
- 34 **54) Condominio:** Inmueble susceptible de aprovechamiento independiente por parte de distintos
35 propietarios, con elementos comunes de carácter indivisible, cuyas distintas modalidades se
36 definen en la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Ley N°7933, su Reglamento
37 Decreto Ejecutivo N°32303-MIVAH-MEIC-TUR, sus reformas o la normativa que lo sustituya.
- 38 **55) Corredor:** Espacio de circulación que permite el movimiento hacia el fondo y el costado,
39 porque carece de elementos que restrinjan el movimiento transversal.
- 40 **56) Cuaderno de bitácora en obras:** Documento oficial, autorizado por el Director Ejecutivo
41 del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, debidamente encuadernado y
42 foliado, donde el profesional responsable de la construcción, sus especialistas y todas aquellas
43 personas autorizadas, deberán dejar constancia escrita de su actuación profesional.
- 44 **57) Cuneta:** Zanja lateral, paralela al eje de la carretera o del camino, construida entre el
45 espaldón y el pie del talud, para recibir y conducir el agua de lluvia.
- 46 **58) Densificación por simple consolidación:** aquella obtenida por la aplicación estática de
47 cargas en forma continua y por tiempo prolongado.
- 48 **59) Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso
49 de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes utilizadas
50 para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por
51 los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad.

-
-
- 1 **60) Descarga de la salida:** Aquella porción de un medio de egreso entre la terminación de una
2 salida y la vía pública.
- 3 **61) Documentación técnica:** Todo aquel documento o certificación emitida por las entidades
4 competentes y profesionales responsables de la obra, con el fin de aprobar y acreditar el
5 cumplimiento de la normativa vigente en la materia que concierne este Reglamento.
- 6 **62) Drenaje:** Estructura que se coloca o se construye para disponer y evacuar las aguas
7 superficiales.
- 8 **63) Ducto vertical:** Espacio confinado que se extiende a través de 1 o más pisos sucesivamente,
9 y conecta de forma vertical aberturas en 2 o más pisos, o a la cubierta de un edificio.
- 10 **64) Edificación:** Construcción destinada a cualquier actividad, ya sea habitación, trabajo,
11 almacenamiento o protección de enseres, entre otras.
- 12 **65) Edificaciones para hospedaje:** Son todas aquellas en las cuales se alojan personas en
13 calidad de huéspedes, cualquiera sea el tiempo y condición de su permanencia, ya se den o no en
14 ellas comidas.
- 15 **66) Edificaciones de uso mixto:** toda aquella que se destine además del uso residencial, al uso
16 comercial, de servicios, ambos u otros usos que sean compatibles con la zonificación.
- 17 **67) Edificaciones de uso residencial:** toda aquella vivienda, unidad habitacional o apartamento
18 destinado al uso residencial ya sea en modalidad unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar. Las
19 mismas pueden ser construidas de manera horizontal o vertical en 1 o más pisos.
- 20 **68) Edificaciones para uso educativo:** Son todas aquellas edificaciones públicas y privadas que
21 contemplan la realización de actividades que preparan académicamente a estudiantes en los
22 niveles académicos de Preescolar, Educación General Básica que incluye Primaria en Primer y
23 Segundo Ciclo y Secundaria en Tercer Ciclo, Educación Diversificada, Educación Técnica,
24 Educación Para universitaria y Educación Superior Universitaria.
- 25 **69) Edificaciones para estacionamientos:** Son las edificaciones privadas o públicas que se
26 destinen a guardar vehículos, que no sean de carácter remunerativo; incluye terminales de buses y
27 garajes para taxis. Se excluyen los garajes privados de las viviendas.
- 28 **70) Encofrado:** Sistema de moldes destinados a soportar y dar forma a los elementos de concreto
29 mientras este adquiere resistencia propia.
- 30 **71) Escala:** La escala de un plano o mapa expresa la relación de longitud entre las características
31 dibujadas y las reales sobre la superficie de la tierra. Es decir, es la relación existente entre las
32 dimensiones gráficas y las reales, generalmente se expresa como una razón o fracción. El término
33 escala se usa también como una apreciación espacial de campo de acción de determinados
34 hechos, por ejemplo, escala regional, escala urbana, y como relación del ser humano con los
35 elementos del espacio: escala humana.
- 36 **72) Espacio de acopio para residuos sólidos:** Área cuya función es almacenar de forma
37 temporal los residuos sólidos valorizables. En este espacio se realiza su clasificación y separación
38 de acuerdo a la naturaleza de su material.
- 39 **73) Especificaciones técnicas:** Información gráfica y escrita indispensable para la correcta
40 ejecución de la obra. Además, debe indicar la calidad, resistencia de los materiales utilizados, los
41 requisitos mínimos de la mano de obra y de los equipos que deben usarse.
- 42 **74) Establecimientos industriales y de almacenamiento:** son aquellos locales a cubierto o
43 descubiertos, destinados a la manipulación, transformación o utilización de productos naturales o
44 artificiales, mediante tratamiento físico, químico o biológico, ya sea por medios manuales o por
45 aplicación de maquinaria o instrumentos. Se comprenden también bajo esta denominación los
46 sitios destinados a recibir o almacenar los utensilios de labor y los materiales que deben ser
47 tratados o que están en proceso de elaboración, o sus productos; además, todos los anexos de las
48 fábricas o talleres y las bodegas.
- 49 **75) Espacio de estacionamiento:** Todo aquel espacio físico con dimensiones específicas
50 destinado a guardar vehículos por un tiempo definido.

-
-
- 1 **76) Estacionamientos mecanizados o robotizados:** Son aquellos que operan total o
2 parcialmente con sistemas mecánicos electro-hidráulicos de elevación y transporte. Para el
3 desplazamiento y almacenamiento de vehículos, no se requiere la intervención directa de
4 personas en su interior, desde la zona de recepción hasta la zona de entrega. Los mismos pueden
5 ser construidos en torres o mediante plataformas duplicadoras de estacionamientos.
- 6 **77) Estacionamientos duplicadores:** Sistema que permite elevar un vehículo puesto en posición
7 horizontal, y crea la posibilidad de utilizar como estacionamiento adicional el espacio debajo de
8 la plataforma ya cargada. Como su nombre lo indica, es ideal para duplicar los espacios de
9 estacionamiento existentes.
- 10 **78) Estacionamientos públicos de carácter remunerativo:** Aquellos lugares, dedicados a la
11 prestación de los servicios de guarda y custodia de los vehículos automotores, que se identifiquen
12 como estacionamientos públicos, y en donde el carácter remunerativo constituye el aspecto
13 esencial de la actividad.
- 14 **79) Estación de servicio:** Instalaciones terrestre de almacenamiento y suministro de
15 combustibles, ya sean líquidos, gas o ambos, destinados al consumidor final, así como la venta de
16 artículos varios y otros servicios complementarios autorizados, cuya operación requiere la previa
17 concesión de prestación del servicio público de parte del MINAE.
- 18 **80) Estructura:** Sistema de elementos resistentes a los efectos de fuerzas externas de todo tipo,
19 que forma el esqueleto de una edificación u obra civil. Recibe y transmite las cargas y esfuerzos
20 al suelo firme.
- 21 **81) Estructura para actividad de deporte extremo:** Instalación temporal de plataformas,
22 rampas, escaleras, desniveles y otros, para practicar deportes extremos. Son utilizadas para la
23 práctica de motocross, bicicros, entre otros.
- 24 **82) Estructura para actividades taurinas y ecuestres:** Instalación construida ya sea para el
25 ruedo de toros o para actividades ecuestres.
- 26 **83) Estructuras auto soportante tipo mono poste o monopolio:** Torres auto soportante de un
27 solo apoyo.
- 28 **84) Estructura temporal para iluminación y audiovisuales:** Es toda aquella utilizada para
29 colocar luminarias, elementos de audio y video de manera provisional.
- 30 **85) Estructura temporal para reunión pública:** toda aquella instalación provisional que
31 contenga columnas, vigas, gradas, entresijos, con el fin de soportar paredes, cielos rasos,
32 instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación y audiovisuales. Normalmente se utiliza para
33 eventos de mega bares, conciertos o campos feriales.
- 34 **86) Fachada:** Es el alzado o geometral de una edificación. Puede ser frontal, lateral o posterior.
35 En el caso de patios internos, puede ser interior.
- 36 **87) Fiscalización:** Acción que ejecuta las Autoridades Revisoras para verificar en sitio el
37 cumplimiento de lo establecido en los planos constructivos aprobados, conforme a los protocolos
38 establecidos por del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- 39 **88) Fraccionamiento:** División de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar,
40 repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones
41 de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras
42 segregaciones en cabeza del mismo dueño, como los situados en urbanizaciones o construcciones
43 nuevas que interesan al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.
- 44 **89) Gradería temporal:** Conjunto de gradas para espectadores. La misma es de uso provisional
45 y puede ser portátil o construida en sitio.
- 46 **90) Habitable:** Edificación que reúna las condiciones mínimas de seguridad, higiene y
47 comodidad.
- 48 **91) Habitación:** Espacio constituido por un solo aposento.
- 49 **92) Hospitalización:** Ingreso de una persona herida o enferma en una edificación para el servicio
50 de la salud, para su respectiva atención por parte del personal médico, por un periodo superior a
51 24 horas.

-
-
- 1 **93) Índice de construcción:** Es el cociente que resulta de dividir el total de metros de
2 construcción por la superficie del predio. En este cálculo se excluyen sótanos y azoteas.
- 3 **94) Infraestructura de Telecomunicaciones:** Elementos destinados a soportar uno o más
4 elementos activos de la red de telecomunicaciones, como antenas y otros equipos que puede
5 incluir otros elementos asociados como terreno, cuartos o casetas, suministro eléctrico,
6 acondicionadores de aire, entre otros.
- 7 **95) Inspección:** Vigilancia o atención que el profesional responsable o grupo de profesionales
8 suministra durante el proceso de ejecución de una obra, con el fin de que ésta se realice de
9 conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones
10 técnicas y demás documentos que forman parte del contrato.
- 11 **96) Instalación:** En una edificación, cualquier sistema destinado a servicios tales como agua
12 potable, desagües, energía eléctrica, aire acondicionado, datos y voz.
- 13 **97) Instalación eléctrica:** Conjunto de equipos y materiales eléctricos utilizados para producir,
14 convertir, transformar, transmitir, distribuir o utilizar la energía eléctrica.
- 15 **98) Instalaciones portátiles de sistemas electromecánicos:** Son todas aquellas diseñadas para la
16 disposición de agua potable y residual o para la colocación de sistemas eléctricos de manera
17 temporal.
- 18 **99) Isla:** Espacio en caminos, carreteras o calles con vías múltiples, que divide el tránsito
19 vehicular. Generalmente es con cordón, como una acera. Puede ser peatonal con piso duro, o con
20 vegetación.
- 21 **100) Juego mecánico:** Estructura de componentes electromecánicos para uso recreativo.
- 22 **101) Junta sanitaria:** Unión redondeada entre pared y piso que se utiliza para evitar la
23 acumulación de polvo y humedad.
- 24 **102) Línea de construcción:** Una línea por lo general paralela a la del frente de propiedad, que
25 indica la distancia del retiro frontal de la edificación o antejardín requerido. La misma demarca el
26 límite de edificación permitido dentro de la propiedad.
- 27 **103) Línea de propiedad:** La que demarca los límites de la propiedad o terreno en particular.
- 28 **104) Linternilla:** Abertura en un muro o pared de un aposento que permite la ventilación e
29 iluminación, ubicada a una altura mínima de 1,80 m sobre el nivel de piso terminado interno, que
30 impida la visibilidad.
- 31 **105) Lotes para estacionamientos:** Predios privados o públicos que se destinen a guardar
32 vehículos, que no sean de carácter remunerativo; incluye terminales de buses y garajes para taxis.
33 Se excluyen los garajes privados de las viviendas.
- 34 **106) Mampostería:** Obra de albañilería construida con piedras, ladrillos o bloques y mortero
35 para unirlos.
- 36 **107) Mapa Oficial:** El plano o conjunto de planos, previamente aprobados por los entes
37 competentes, donde se indica con exactitud la posición de los trazos de las vías públicas y áreas a
38 reservar para usos y servicios comunales en una urbanización o conjunto residencial. El mapa
39 oficial también se conoce como Plano General de Catastro.
- 40 **108) Medio de egreso:** Recorrido continuo y sin obstrucciones desde cualquier punto, en una
41 edificación o estructura hasta una vía pública. Consiste en 3 partes separadas y distintas, el acceso
42 a salida, la salida y la descarga de salida.
- 43 **109) Modificación:** Toda obra nueva que aumente o disminuya el área construida se considera
44 como un proyecto de modificación, y requiere obligatoriamente la participación de profesionales
45 en ingeniería o en arquitectura. Cuando existen modificaciones en el diseño original éstas deben
46 tramitarse como un proyecto de modificación, tanto en el CFIA como en la municipalidad. En
47 toda modificación, de obra, se debe respetar el Uso de Suelo definido por la Municipalidad, la
48 cobertura y los retiros.
- 49 **110) Municipalidad:** Persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
50 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Le

1 corresponde la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el
2 desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional.

3 **111) Obra civil:** Obra diseñada y construida mediante las ciencias aplicadas y la tecnología
4 pertenecientes a la ingeniería civil.

5 **112) Obra pública:** Se refiere a aquel proyecto u obra que sea ejecutada por el Estado o
6 contratada por parte de la Administración y cuyo propietario es el Estado costarricense.

7 **113) Obras aéreas en derechos de vía:** Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y
8 telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres,
9 postes, tirantes, puntales o similares.

10 **114) Obra provisional durante el proceso de construcción:** Obra de carácter temporal que
11 debe construirse o instalarse como medio de servicios pasajero para ayudar a la construcción de
12 una obra definitiva.

13 **115) Obras de Infraestructura Urbana:** Aquellas que brindan soporte al desarrollo de las
14 actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo
15 urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica,
16 agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas
17 pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros.

18 **116) Obra Menor:** Toda obra de reparación, remodelación o ampliación con un área de
19 construcción igual o menor a 30,00 m², cuyo costo no exceda el equivalente a 10 salarios base,
20 calculado según lo establecido en la Ley Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del
21 Código Penal, Ley N°7337, y sus reformas o la normativa que la sustituya. Para el caso de tapias,
22 verjas y muros estos no deben exceder los 20,00 m lineales.

23 **117) Obra temporal:** Estructura o instalación para albergar más de 50 personas, que esté
24 proyectada para permanecer en su lugar por un periodo entre 3 y 180 días consecutivos.

25 **118) Ocupación:** Propósito para el que se utiliza o intenta utilizar una edificación, otra
26 estructura, o parte de ellos.

27 **119) Ocupación múltiple:** Edificación o estructura en el que existen dos o más clases de
28 ocupaciones

29 **120) Ocupación múltiple mixta:** Ocupación múltiple donde las ocupaciones están
30 entremezcladas. Las instalaciones de los medios de egreso, el tipo de construcción, la protección
31 y otros medios de protección de la edificación deben cumplir con los requisitos de seguridad
32 contra incendios y de seguridad humana más restrictivos de las ocupaciones involucradas

33 **121) Ocupación múltiple separada:** Ocupación múltiple donde las ocupaciones están separadas
34 por conjuntos de montaje con clasificación de resistencia al fuego y cuentan con salidas
35 independientes

36 **122) Operador de telecomunicaciones:** Persona física o jurídica, pública o privada, que explota
37 redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales pueden prestar o
38 no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.

39 **123) Paramento:** Cualquiera de las caras de un muro.

40 **124) Pared:** Sinónimo de un muro no estructural, elemento constructivo para cerrar espacios.

41 **125) Pared medianera:** La que sirve de separación entre edificaciones, patios o jardines, pero
42 que pertenece a ambos colindantes.

43 **126) Pasillo:** Espacio de circulación que permite únicamente el movimiento de manera paralela a
44 sus bordes o límites.

45 **127) Peñas:** Soporte o apoyo para colocar encima una figura u otro elemento de nomenclatura
46 vial.

47 **128) Perfil estructural:** Pieza de metal de variadas secciones transversales, que se usa para la
48 construcción de estructuras metálicas.

49 **129) Permiso de construcción:** Autorización que se otorga de previo al inicio de las obras, como
50 garantía de cumplimiento con todos los requerimientos técnicos y legales, se perfecciona con el
51 pago del canon correspondiente establecido por la Municipalidad, siendo éste un requisito

1 obligatorio para que surta sus efectos. Dicho trámite resulta indispensable y deberá ser aprobado
2 por la Municipalidad para construir, remodelar, ampliar, todo tipo de estructura u obra entre las
3 cuales están, por ejemplo: cercas, piscinas, cocheras, accesos, tapias, toldos, techos, muros,
4 barandas, astas, cambio de pisos, entre otros. También es indispensable para movimientos de
5 tierra, excavaciones o rellenos; podrá ser solicitado por el propietario registral del inmueble, y
6 como vía de excepción por el poseedor agrario, conforme a los requerimientos del presente
7 reglamento.

8 **130) Piezas habitables:** Las destinadas a salas, despachos, estudios, comedores y dormitorios.

9 **131) Piezas no habitables:** Las destinadas a cocinas, cuartos de baño, lavanderías, bodegas
10 garajes y pasillos.

11 **132) Piscina:** Construcción artificial e instalaciones anexas que contiene un volumen de agua
12 específico, destinada al baño recreativo, la natación y otros ejercicios o deportes acuáticos.

13 **133) Piso:** En una edificación, plataforma a nivel que sirve de suelo y para apoyar los muebles.
14 Se llama primer piso al que está a nivel del terreno; edificación de un piso es aquella de una sola
15 planta. Se conoce por piso el conjunto de habitaciones limitadas por planos horizontales
16 determinados en una edificación de varias plantas.

17 **134) Plan regulador:** Instrumento de planificación y gestión de nivel cantonal, en el que se
18 define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o
19 suplemento, la política de desarrollo urbano y los planes de distribución de la población, usos del
20 suelo, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, construcción, renovación
21 urbana, debidamente aprobado por el INVU.

22 **135) Postes de telecomunicaciones:** Elemento largo troncocónico, sujeto por el terreno,
23 colocado verticalmente para servir de soporte a las antenas u otros elementos de
24 telecomunicaciones, que puede estar ubicado en terrenos dominio público.

25 **136) Predio:** Se entiende como terreno, propiedad, lote, finca, fundo o parcela, inscrito o no en el
26 Registro Público.

27 **137) Principios de sostenibilidad:** Prácticas que buscan la reducción del impacto ambiental en la
28 construcción de edificaciones, y prolongar su vida útil. Dentro de estos se encuentre la utilización
29 del espacio de forma eficiente, el considerar las condiciones geográficas del predio, así como
30 aprovechar los materiales constructivos locales; maximizar el ahorro energético, reducir el
31 consumo de agua y aprovechar las fuentes de energía renovable.

32 **138) Profesional responsable:** Se consideran como profesionales responsables de la ingeniería y
33 arquitectura, a quienes estén habilitados e incorporadas al CFIA, y cuenten con las facultades y
34 las responsabilidades señaladas en la Ley de Construcciones N° 833, Ley Orgánica del Colegio
35 Federado de Ingenieros y Arquitectos N° 3663 y sus reformas o la normativa que lo sustituya, así
36 como otra normativa que determine el Colegio Profesional respectivo.

37 **139) Propietario:** Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles
38 mediante escritura pública.

39 **140) Proveedor de telecomunicaciones:** Persona física o jurídica, pública o privada, que
40 proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de
41 telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.

42 **141) Puente:** Estructura, incluyendo todos sus tramos y apoyos, que facilita el paso sobre una
43 depresión, cauce, línea férrea, carretera u otra obra que signifique obstrucción.

44 **142) Rasante:** Línea que representa, en alzado, la superficie de una carretera, puente u obra en
45 general, y que normalmente coincide con el eje longitudinal de la misma

46 **143) Red de telecomunicaciones:** Sistemas de transmisión y demás recursos que permiten la
47 transmisión de señales entre puntos de terminación definidos mediante cables, ondas hertzianas,
48 medios ópticos u otros medios radioeléctricos, con inclusión de las redes satelitales, redes
49 terrestres fijas (de conmutación de circuitos o de paquetes, incluida Internet) y móviles, sistemas
50 de tendido eléctrico, utilizadas para la transmisión de señales, redes utilizadas para la

1 radiodifusión sonora y televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de
2 información transportada.

3 **144) Red vial cantonal:** Conjunto de vías públicas cantonales determinadas por el MOPT con
4 sustento en los estudios técnicos respectivos, administradas por las municipalidades. Se subdivide
5 en: Caminos vecinales: Vías públicas que dan acceso directo a fincas y a otras actividades
6 económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se caracterizan por
7 tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. Calles
8 locales: Vías públicas dentro de un área urbana no clasificada como travesías urbanas de la Red
9 Vial Nacional. Caminos no clasificados: Vías públicas no clasificados dentro de las categorías
10 descritas anteriormente, tales como caminos que dan acceso a muy pocos usuarios, quienes son
11 responsables de los costos de mantenimiento y mejoramiento. Corresponde su administración a
12 las municipalidades.

13 **145) Red vial nacional:** Conjunto de vías públicas nacionales determinadas por el Consejo
14 Nacional de Vialidad con sustento en los estudios técnicos respectivos. Esta red es administrada
15 por el MOPT. Se subdivide en: Carreteras primarias: Red de vías troncales, para servir a
16 corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta
17 proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. Carreteras
18 secundarias: Vías que conecten cabeceras cantonales importantes no servidas por carreteras
19 primarias, así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad
20 considerable de viajes interregionales o inter cantonales. Carreteras terciarias: Vías que sirven de
21 colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías
22 principales para los viajes dentro de una región o entre distritos importantes. Corresponde su
23 administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los
24 requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo.

25 **146) Relleno:** El material usado para reemplazar, o el acto de reemplazar material removido
26 durante la construcción. Material colocado o el acto de colocar material adyacente a las
27 estructuras.

28 **147) Remodelación:** Es el desarrollo de nuevos diseños en una edificación. Incluye el
29 levantamiento de lo existente, la revisión de los sistemas mecánicos, eléctricos y estructurales,
30 para determinar si la remodelación implica un cambio en estos.

31 **148) Reparación:** Renovación de cualquier parte de una obra, para dejarla en condiciones
32 iguales o mejores que las originales.

33 **149) Repello:** Revestimiento de un muro con mortero de cemento, cal o materiales semejantes,
34 para mejorar su superficie con fines estéticos o de protección.

35 **150) Residuos sólidos:** Todo objeto o material que se desecha después de cumplir su función, o
36 de haber servido para una tarea específica. Se clasifican en valorizables y no valorizables; los
37 primeros se distinguen de los segundos ya que pueden ser recuperados para su valoración.

38 **151) Retiros:** Son los espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los
39 linderos del respectivo predio.

40 **152) Retiro frontal:** Término equivalente al de antejardín.

41 **153) Retiro lateral:** Espacio abierto no edificable, comprendido entre el lindero lateral del
42 inmueble y la parte más cercana de la edificación.

43 **154) Retiro posterior:** Espacio abierto no edificable comprendido entre el lindero posterior del
44 inmueble y la parte más cercana de la edificación.

45 **155) Riesgo:** Contingencia o probabilidad de un accidente, daño y perjuicio.

46 **156) Salida:** Aquella porción de un medio de egreso separada de todos los demás espacios de una
47 edificación o estructura mediante construcción o equipamiento según lo requerido para proveer
48 un recorrido protegido hacia la descarga de la salida.

49 **157) Servicios públicos:** Son aquellos servicios que permiten resolver las necesidades de la
50 población, como alumbrado, agua potable, limpieza, salud, teléfono y transporte, administrados
51 por el Estado o por empresas privadas.

-
-
- 1 **158) Semisótano:** Espacio de una edificación donde al menos una de sus paredes se encuentra
2 enterrada y dos semi-enterradas. Puede ser ventilado e iluminado directa y naturalmente.
- 3 **159) Servicios de la salud:** Servicios en los que profesionales o técnicos debidamente
4 autorizados por el colegio profesional respectivo, realizan actividades generales o especializadas
5 de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación o rehabilitación de
6 la enfermedad, o cuidados paliativos. La atención puede ser ofrecida de forma ambulatoria o con
7 internamiento. Se incluyen también dentro de estos servicios los procedimientos estéticos
8 realizados por profesionales de la salud.
- 9 **160) Servidumbre:** Restricción al dominio de un predio, que se establece en beneficio de una o
10 varias fincas.
- 11 **161) Sistema:** Conjunto de partes que interaccionan entre sí directa o indirectamente, de manera
12 que un cambio en cualquiera de dichas partes afecta a las demás. La interacción puede ser de
13 naturaleza causal o lógica, según el sistema sea material o conceptual.
- 14 **162) Sistema de almacenamiento para autoconsumo de combustibles:** Instalación dedicada
15 exclusivamente al almacenamiento y uso de combustibles para el desarrollo de la actividad
16 empresarial o institucional del adquirente únicamente, sin que exista distribución al público o
17 terceros relacionados. Dentro de este concepto puede incluirse el uso de combustibles por parte
18 de equipos y sistemas dentro de proyectos y obras públicas que no pertenezcan a la empresa
19 titular de la concesión de obra pública, únicamente cuando pertenezcan a entes o personas
20 subcontratadas formalmente para labores dentro del mismo proyecto u obra mencionada.
- 21 **163) Sitio de reunión pública:** espacio utilizado para reunir a la vez a un grupo de personas para
22 deliberación, culto, entretenimiento, comida, bebida, diversión, espera de transporte o usos
23 similares. Para el cálculo de la ocupación de estas edificaciones, se debe cumplir lo establecido
24 por el Cuerpo de Bomberos.
- 25 **164) Sobrecarga:** Carga por encima de aquella supuesta para efectos de diseño.
- 26 **165) Sótano:** Espacio de una edificación que se encuentra bajo el nivel del terreno y que no
27 puede recibir iluminación y ventilación directa y natural.
- 28 **166) Sub base:** Parte de la estructura resistente de una calle, camino o carretera, compuesta
29 generalmente por una o varias capas de material granular, compactado, colocado sobre
30 la subrasante o material selecto para soportar la base o superficie de un pavimento.
- 31 **167) Subrasante:** del terreno, ya sea en corte o terraplén, sobre la que se colocan las diferentes
32 capas de material que constituyen el pavimento de una carretera o camino.
- 33 **168) Suelo:** Cualquier material no consolidado compuesto de distintas partículas sólidas, con
34 gases o líquidos incluidos. En construcción, la palabra se aplica normalmente al terreno de
35 sustentación de las obras
- 36 **169) Tabique:** Elemento vertical, delgado, no resistente, que sirve como división interior o cierre
37 exterior de los recintos de una edificación.
- 38 **170) Tanque:** Depósito elevado o subterráneo para almacenar un líquido, distinto a materiales
39 inflamables, corrosivos u otro tipo de mercancía peligrosa.
- 40 **171) Tanque séptico:** Unidad que recibe las aguas residuales ordinarias o especiales para dar un
41 tratamiento primario que consiste en una separación de fases.
- 42 **172) Tarima:** Estructura temporal conocida también como plataforma. Está construida con una
43 altura superior sobre el suelo. Cuando se construye como pasillo estrecho se denomina pasarela.
- 44 **173) Telecomunicaciones:** Toda transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales, escritos,
45 datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo, conductores, ondas
46 radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- 47 **174) Toldo:** Estructura portátil que cuenta con cubierta en material de tela, lona o similar. Es
48 utilizada para el resguardo de la lluvia, viento y sombra.
- 49 **175) Torre de telecomunicaciones:** Estructura vertical soportante que sirve para satisfacer los
50 requerimientos de instalación de antenas y soporte de cableado de demás equipos requeridos,

1 para la operación de redes públicas de telecomunicaciones. El soporte de antenas o equipo de
2 telecomunicaciones puede ser de tipo arriostrado, auto soportado y monopolo.

3 **176) Torre Arriostrada:** Estructura vertical de altura variable que requiere de soportes
4 adicionales para mantenerse erguida, los cuales están anclados al suelo de acuerdo a los
5 parámetros de su diseño.

6 **177) Torre de celosía auto soportada:** estructura vertical con elementos angulares o tubulares
7 con soportes autónomos de 3 o 4 patas, que requieren de cimentaciones acordes con las
8 características del subsuelo, peso de la estructura terminada y velocidad de viento en la zona.

9 **178) Torre de monopolo:** Torre auto soportada de un solo apoyo. Tiene un peso más ligero y
10 requieren de menos espacio. También conocida como mono poste.

11 **179) Unidad habitacional:** Toda aquella edificación destinada a una vivienda.

12 **180) Urbanización:** Fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante
13 apertura de calles y provisión de servicios.

14 **181) Uso compartido de telecomunicaciones:** Uso de las infraestructuras que soportan redes de
15 telecomunicaciones en condiciones compartidas bajo parámetros técnicos, jurídicos y
16 económicos, justos, equitativos, transparentes, objetivos, no discriminatorios y que fomenten la
17 competencia.

18 **182) Uso de suelo:** Utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o
19 de ambos casos, en cuanto a clase, ubicación, forma e intensidad y posibilidad de su
20 aprovechamiento emitido por el gobierno municipal.

21 **183) Ventana:** Abertura en un muro o pared de un aposento que permite la ventilación, la
22 iluminación y la visual.

23 **184) Vestíbulo:** Espacio ubicado en el acceso de una edificación, que sirve de transición a los
24 espacios internos que lo conforman.

25 **185) Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
26 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de
27 conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada,
28 franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además,
29 se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente
30 a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos
31 Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal

32 **186) Vivienda:** Es todo local o recinto, fijo o móvil, construido, convertido o dispuesto, que se
33 use para fines de alojamiento de personas, en forma permanente o temporal.

34 **187) Vivienda multifamiliar:** Edificación concebida como unidad arquitectónica con áreas
35 habitacionales independientes, apta para dar albergue a dos o más familias.

36 **188) Vivienda unifamiliar:** Edificación provista a áreas habitacionales destinadas a dar albergue
37 a una sola familia.

38 **189) Voladizo:** Parte sin apoyo que sobresale de un muro o pared.

39 **190) Zonas verdes:** Áreas libres enzacatadas o arborizadas, de uso público comunal, destinadas a
40 la recreación.

41 **191) Estudio de impacto ambiental (EIA):** Documento gráfico y/o escrito técnicamente,
42 elaborado por profesionales responsables y competentes, en el que consta el diagnóstico,
43 pronóstico y propuesta a las causas y efectos que genera o generaría todo proyecto urbanístico,
44 condominio o edificación en su entorno natural: ideografía, topografía, relieve, geología,
45 geomorfología, acuíferos, contaminación ambiental, etc.

46 **192) Mocheta:** Elemento vertical de poca dimensión transversal, construido de concreto, armado
47 para confirmar muros o paredes. También, trozo de pared de pequeña sección que queda a los
48 lados de aberturas relativamente anchas en los muros.

49 **193) Perfil Geométrico:** Trazo de un terreno, carretera, represa, etc., sobre el plano vertical.

50 **Artículo 2º-Obligatoriedad.** Toda persona que desee construir, reconstruir o reparar en el cantón
51 Poás, deberá cumplir con todos los requisitos, el procedimiento y el formato señalado en el

1 presente Reglamento, hasta tanto no se encuentre vigente el Plan Regulador del cantón. El
2 incumplimiento de alguna disposición del mismo dará lugar a que la Municipalidad proceda a
3 ajustar a la legalidad urbanística lo construido, o bien que ordene su demolición, previo
4 seguimiento del debido proceso, corriendo los gastos por cuenta del dueño de la propiedad. Los
5 permisos de construcción debidamente aprobados vencen al año natural posterior a su
6 aprobación. Si al contribuyente se le vence el permiso y no ha cancelado el impuesto
7 correspondiente y desea construir deberá solicitar un nuevo permiso. Si el contribuyente lo
8 canceló si se le vence el plazo del mismo la Municipalidad se lo podrá rehabilitar haciéndole un
9 nuevo cálculo, según la tabla que rija en ese momento y rebajándole el monto cancelado
10 anteriormente, sin embargo, deberá presentar la solicitud por escrito con los respectivos timbres
11 fiscales y municipales.

12 **Artículo 3°-Actos sujetos a licencia:** Sin perjuicio de las demás autorizaciones dadas por
13 instituciones públicas con arreglo a la legislación aplicable, están sujetos a previa licencia
14 urbanística municipal, en los términos del presente Reglamento y demás legislación urbanística
15 conexas, todos los actos y actividades de construcción y edificación, ya sea de carácter
16 permanente o provisional, que se realicen dentro de la jurisdicción territorial y administrada del
17 Cantón de Poás. Las obras, según su categoría, deben cumplir con los requisitos expuestos en este
18 reglamento. Dentro de las obras que están sujetas a dicha licencia se encuentran: **a)** Las obras de
19 urbanización y obras de renovación urbana. **b)** Las obras de edificación, de construcción e
20 implantación de instalaciones de todas clases de nueva planta. **c)** Las obras de ampliación de
21 edificios e instalaciones existentes de todas clases. **d)** Las obras de modificación, restauración,
22 reconstrucción, remodelación del aspecto exterior o de la disposición interior de los edificios e
23 instalaciones de todas clases existentes, cualquiera que sea su uso. **e)** Los movimientos de tierras,
24 tales como explanación, excavación y terraplenado, salvo que los mismos estén detallados y
25 programados como obras dentro de un proyecto de urbanización o edificación debidamente
26 aprobado o autorizado. **f)** La demolición de las construcciones y los edificios. **g)** La colocación de
27 antenas, torres o dispositivos análogos de telecomunicaciones de cualquier clase, así como la
28 instalación de tendidos eléctricos, telefónicos, redes subterráneas u otros similares. **h)** Las obras y
29 usos que hayan de realizarse con carácter provisional. **i)** La ocupación, obras de construcción en
30 general, y de instalación de mobiliario urbano sobre el espacio público.

31 **Artículo 4°-Plazos de resolución.** Toda solicitud de licencia urbanística deberá resolverse en el
32 término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación, salvo que por
33 razones técnicas justificadas y motivadas en un acto administrativo, en función de la dimensión
34 de la obra a construir, debidamente acreditadas en el expediente y notificadas al interesado, en
35 cuyo caso se podrá prorrogar dicho plazo hasta por un máximo de veinte días hábiles adicionales.

36 **Artículo 5°-Sobre el Rechazo.** Cualquier solicitud de licencia municipal que no cumpla con la
37 normativa vigente deberá ser rechazada mediante la Resolución Administrativa correspondiente.
38 Para los casos de solicitudes de Licencias de Construcción podrán ser rechazadas mediante el
39 acta de revisión de planos o por medio de la plataforma APC del CFIA; sin embargo, por ambos
40 medios deberá quedar constancia de los motivos del rechazo.

41 **Artículo 6°-Aspectos de aplicación general:** Para cualquier trámite de construcción, será
42 indispensable: 1. El estar al día con el pago de los Tributos Municipales, lo que incluye la
43 Declaración actualizada de Bienes Inmuebles. De lo contrario la solicitud no será tramitada. 2.
44 Que se verifique de previo, que la solicitud no se encuentre en áreas de protección o de reserva de
45 nacientes o pozos del cantón de Poas, con base en la información de los respectivos Planes de
46 Contingencia Municipales o reglamentos respectivos. 3. Que en caso de dudas para ubicar el área
47 restante de la finca madre, se podrá solicitar fotocopia del Plano de la Finca Madre o croquis
48 acotado. 4. Que dicho inmueble cuente con la disponibilidad de servicios básicos.

49 **CAPÍTULO II**

50 **Obra Menor**

1 **Artículo 7º-Obra menor:** Todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, ampliación,
2 construcción o similar, avalado por el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la
3 Municipalidad de Poas, que haya sido solicitada cumpliendo los requisitos establecidos en el
4 presente Reglamento y que, por sus características, no altere los sistemas vitales un edificio o
5 vivienda como el estructural, eléctrico, mecánico, entre otros y que, además, sea declarado de
6 esta forma por el citado Departamento. El monto máximo permitido para considerar una obra
7 como menor, será de diez salarios base, calculados con base en el artículo 2 de la ley 7337. Para
8 una obra existente que se va a reparar, remodelar o arreglar, no puede excederse de 30,00 metros
9 cuadrados sin exceder tampoco el monto máximo de diez salarios base en los términos indicados
10 en este artículo. Deberá contar con la licencia expedida por el Departamento de Gestión de
11 Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, la cual tendrá la obligación de vigilar las
12 obras para las que haya autorizado la licencia.

13 **Artículo 8º.**El Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Poás, cada vez que el
14 salario base sufra modificaciones, deberá emitir una certificación de dicho monto, la cual deberá
15 ser colocada en un lugar visible dentro de la instalación del edificio municipal, a efecto de que los
16 vecinos del cantón conozcan, si la remodelación, reparación, arreglo o construcción es posible
17 tramitarlo de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, y si es posible, conozcan el tributo a
18 honrar ante el municipio.

19 **Artículo 9º.-Del fin de la regulación de obras menores.** El fin del presente apartado de este
20 reglamento, es simplificar los trámites de permisos de construcción que debe realizar el munícipe,
21 cuando por su envergadura y facilidad, lo pueden ejecutar sin la supervisión de un profesional
22 responsable (llámese ingeniero o arquitecto) y sin presentar ante la Municipalidad, planos
23 constructivos, sino únicamente con los dibujos descriptivos o croquis detallados de la obra a
24 ejecutar y la supervisión municipal.

25 **Artículo 10º.-** No podrán considerarse obras menores: cambio de instalación eléctrica, datos y
26 telefonía, construcción de muro de contención, cambio del sistema pluvial o sanitario, cambio de
27 estructura de techo, paredes estructurales de una casa, edificación, comercio o industria y
28 colocación de un rotulo publicitario en un elemento estructural de una industria o comercio. En el
29 caso de las demoliciones, movimientos de tierra y rellenos quedará sujeto al criterio técnico del
30 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás.

31 **Artículo 11º.-** Serán considerados como obras menores, sin que esta lista sea numerus clausus,
32 siempre y cuando no sobrepasen un área de construcción igual o menor a 30,00 m² (Para el caso
33 de tapias, verjas y muros estos no deben exceder los 60,00 metros lineales), cuyo costo no exceda
34 el equivalente a 10 salarios base, calculado según lo establecido en la Ley N°7337 y sus reformas
35 o la normativa que la sustituya, las siguientes: a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales. b)
36 Verjas y portones. c) Pintura exterior e interior de viviendas, comercios o industrias no mayor a
37 tres niveles. d) Cambio de material de cubierta que no exceda los 100 m², incluyendo la
38 hojalatería. e) Cambio de material de emplantillado y material de cielo raso cuya área no supere
39 los 100 m² y no implique modificaciones de la instalación eléctrica. f) Cambio de paredes que no
40 alteren la estructura del inmueble. g) Tapias o cerramientos perimetrales (que no sean muro de
41 retención). h) Remodelación de locales comerciales de cualquier tipo, incluyendo aquellos en
42 centros comerciales. i) Construcción de nichos privados en cementerios. j) Cambio de pisos hasta
43 en dos niveles, siempre y cuando en el segundo nivel no se agregue carga muerta a la estructura.
44 k) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes. l) Enchape de paredes. m)
45 Limpieza de lotes de capa vegetal no asociados a construcciones por ejecutar, hasta un área de
46 100 m², y en terreno con pendientes no mayores al 10%. n) Cambio de ventanearía. ñ) Cambio
47 de puertas.

48 **Artículo 12º.-** El Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de
49 Poás, será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme el artículo 70 de
50 la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del Encargado Responsable, un

1 croquis o plano detallado con las especificaciones técnicas de la obra y presupuesto detallado. La
2 tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

3 **Artículo 13°-** Todo permiso de construcción para obra menor debe ser colocado en un lugar
4 visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad,
5 lo cual debe ser comunicado oportunamente a los interesados.

6 **Artículo 14°-** Toda obra menor que se realice en el Cantón de Poás y que no cuente con el
7 permiso de Construcción de Obra Menor, será clausurada, para lo cual el profesional a cargo del
8 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, llevará el
9 "Registro de Autorización Municipal para ejecución de Obras Menores" de las personas para tal
10 efecto y hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

11 **Artículo 15°-** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente: a) Solicitud
12 respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el o los propietarios registrales, si es
13 presentada por un tercero deberá estar autenticada por un Notario. b) Certificación de personería
14 jurídica vigente, en caso que el propietario sea persona jurídica. c) Fotocopia del plano
15 catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. d) Alineamiento
16 respectivo. Planos debidamente visados por el municipio y con alineamiento respectivo de las
17 siguientes instituciones (**En el caso de requerirse según la obra**): Municipalidad de Poás-
18 Propiedades frente a vías locales. MOPT- Propiedades frente a vías de rango nacionales. INVU-
19 Propiedades que limiten con ríos o Quebradas. ICE- Propiedades Colindantes a líneas de alta
20 tensión. AyA- Propiedades afectadas por servidumbres de aguas. e) Carta del propietario
21 indicando nombre y cédula de la persona que asumirá la construcción, la misma debe venir
22 firmada y con la cédula de identidad del responsable de ejecutar las obras. f) Estar al día en el
23 pago de impuestos municipales, de todas las propiedades a nombre del propietario y demás
24 derechos que existan sobre las mismas. g) Contar con una declaración de bienes y muebles al día.
25 h) Aportar factura proforma de materiales y mano de obra que demuestren el valor de las obras a
26 realizar.

27 **Artículo 16°-** **Se exceptúan de presentar plano constructivo.** Tratándose de obra menor
28 conforme al presente reglamento: a) Cuando la obra que se solicita, no compromete la integridad
29 y resistencia estructural del diseño original de la misma a criterio del Departamento de Gestión de
30 Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás. b) Obras cuya cobertura máxima sea de 30
31 metros cuadrados, siempre y cuando no sea segunda planta ni construcciones nuevas en lotes
32 baldíos; o en caso de tapias perimetrales hechas con Sistema Prefabricado de Baldosas, o
33 aquellas que utilicen un sistema constructivo liviano no mayor 60 metros lineales y que no
34 exceda los dos metros veinte centímetros de altura. c) Cuya altura máxima no exceda dos metros
35 y veinte centímetros. d) En caso de los movimientos de tierra y apertura de entradas a las
36 propiedades que no pongan en riesgos de deslizamientos o derrumbes a las propiedades
37 colindantes y que contemple movimiento de capa vegetal no mayor a 50 cm de corte, por no más
38 de 200 metros cúbicos de lote se le podrá excluir de la presentación de Planos ante el CFIA.

39 **Artículo 17°-** Tratándose del dibujo descriptivo aplicado para las obras menores, el interesado
40 deberá presentarlo de la siguiente forma: a) Regirse por el Sistema Internacional de Normas. b)
41 Debe presentarse en una sola lámina tamaño carta, en Idioma Español. b) En tinta, garantizando
42 la preservación del dibujo. f) Indicar claramente las características y especificaciones del
43 proyecto a realizar. Se exceptúan las indicaciones de esta norma, en el caso de que se presenten
44 los dibujos en adecuadamente en formato digital.

45 **Artículo 18°-** De ser viable la solicitud, el permiso se otorgará dentro del plazo de ley, posterior
46 a recibir en forma completa, todos los requisitos señalados en el artículo anterior. Si no se
47 declarará viable la solicitud de Obra Menor por parte del Departamento de Gestión de Desarrollo
48 Territorial de la Municipalidad de Poás, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de
49 Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y normas
50 concordantes.

1 Contra la denegatoria de solicitud cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y
2 apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día;
3 podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del
4 acto. Contra la decisión de la Alcaldía Municipal, cabrán los recursos de revocatoria ante la
5 misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán
6 interponerse dentro del quinto día y podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no
7 suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó
8 pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al
9 procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el jerarca impropio, se
10 aplicarán las disposiciones del artículo 165 del Código Municipal.

11 **Artículo 19°-** Para todos los efectos, la desobediencia de lo dispuesto en este Reglamento se
12 considera una infracción, que implicará la clausura, aplicación de multas, desocupación o,
13 destrucción de la obra. Además, serán motivos de clausura de la obra menor, los casos siguientes:
14 a) Por su complejidad, nivel y categoría de obra así sea declarada por el Departamento de Gestión
15 de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás. b) Cuando el avalúo del permiso solicitado
16 ascienda a un monto mayor al que se autoriza como Licencia de Obra Menor, conforme el
17 artículo 1 de este Reglamento. c) Cuando se construya una obra diferente con la que se solicita el
18 permiso respectivo, generando el mismo una obra que sea mayor a la autorizada hasta en un 10%
19 del volumen original. Los inspectores serán los encargados de notificar y clausurar a fin de evitar
20 que se consolide la infracción. d) Cuando se determine que lo construido pone en peligro la
21 seguridad de terceros. e) Cuando por emergencia cantonal u otra declaratoria dada por el Concejo
22 Municipal y/o Alcalde, así lo dispongan. f) Cuando se incumpla en cualquier forma lo estipulado
23 en las Leyes y Reglamentos a fines que así lo indiquen. g) Cuando así sea indicado por alguna de
24 las Instituciones que velan por el ordenamiento jurídico en materia de construcción, sea el INVU,
25 el MOPT, el Ministerio de Salud, MINAE, la Comisión Nacional de Emergencias o similar. h)
26 Cuando en la misma finca se realicen trabajos fraccionados que el total de ellos superen lo
27 conforme en el artículo 7 de este Reglamento. i) Cuando no se indique ante el Departamento de
28 Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás la terminación de la obra. j)
29 Cualquier sanción indicada en el art. 89 de La Ley de Construcciones.

30 **Artículo 20°-** El Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás
31 deberá velar porque el trámite para la licencia municipal de obras menores en el cantón de Poás
32 se realice con base en las Disposiciones de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de
33 Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento.

34 El o los funcionarios municipales que deban atender las solicitudes de obra menor, lo harán
35 teniendo como principios obligatorios el Principio Pro Persona y el Principio de Eficiencia en
36 favor del administrado.

37 **CAPÍTULO III**

38 **Del uso del suelo**

39 **Artículo 21°-Certificado de Uso del Suelo.** La Municipalidad tiene la potestad de autorizar o no
40 cualquier uso del suelo solicitado, para lo cual la resolución administrativa de dicha solicitud
41 deberá estar conforme a la normativa que regula el desarrollo urbano del cantón y las actuaciones
42 de los funcionarios públicos. Para solicitar una Licencia de Construcción se requiere la
43 aprobación del uso del suelo correspondiente, avalando el proyecto a realizar. Dicha autorización
44 no se deberá interpretar como un permiso licencia de construcción.

45 **Artículo 22°-Requisitos para solicitud de uso del suelo.** Para solicitar el certificado del uso del
46 suelo, el propietario del inmueble deberá estar al día con el pago de las obligaciones municipales
47 y declaración de bienes inmuebles (como mínimo en los rubros relacionados con la finca para la
48 cual se solicita el certificado de uso del suelo) y además se deberán presentar los siguientes
49 requisitos: a) Solicitud debidamente llena. b) Copia del plano catastrado, sin cortes o tachaduras,
50 con el respectivo visado municipal. c) En caso de que la propiedad no se encuentre inscrita en el
51 Registro Nacional, deberá presentar copia del plano catastrado con el respectivo visado

1 municipal. d) En caso de realizar el trámite digitalmente mediante el formulario correspondiente,
2 se deberán subir escaneados (no fotografiados) los documentos anteriormente solicitados, excepto
3 el formulario que se llena digitalmente, de existir la Plataforma correspondiente.

4 **Artículo 23°-Plazos de resolución.** La solicitud de uso del suelo deberá resolverse en el término
5 de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación, salvo que, por razones
6 técnicas justificadas en función de la dimensión de la obra a construir, debidamente acreditadas
7 en el expediente y notificadas al interesado, en cuyo caso se podrá prorrogar dicho plazo hasta un
8 máximo de 20 días hábiles.

9 **Artículo 24°-Vigencia del certificado del uso del suelo.** El certificado del uso del suelo estará
10 vigente hasta tanto la normativa que regula el desarrollo urbano del cantón no cambie.

11 **CAPÍTULO IV**

12 **Del Desfogue Pluvial**

13 **Artículo 25°-Desfogue Pluvial.** Toda obra que por sus características debe contar con Viabilidad
14 Ambiental aprobada por SETENA, deberá contar con la aprobación del desfogue pluvial
15 correspondiente al proyecto a desarrollar por parte de este municipio previo a solicitar la Licencia
16 de Construcción respectiva. Dicha aprobación deberá estar conforme a la normativa que regula el
17 desarrollo urbano del cantón y la misma no deberá interpretarse como un permiso de
18 construcción.

19 **Artículo 26°-Requisitos para solicitud de aprobación del desfogue pluvial.** Para solicitar la
20 aprobación del desfogue pluvial para un determinado proyecto se deberá cumplir con los
21 siguientes requisitos: a) Carta de solicitud formal, en donde se describa en forma detallada el
22 proyecto a realizar. b) Certificación Literal. c) Copia del plano catastrado, sin cortes o tachaduras.
23 d) Estudios hidrológicos e hidráulicos detallados con las memorias de cálculo correspondientes,
24 donde se especifique el caudal que genera la propiedad sin desarrollar y el caudal que se
25 desfogara una vez que el proyecto se desarrolle. El caudal que genera finalmente el proyecto
26 deberá ser un 25% menor que el generado por la propiedad sin desarrollarla. Además, el estudio
27 deberá utilizar como mínimo un periodo de retorno igual o mayor a 50 años. En dicho análisis se
28 debe indicar el sistema de desfogue a implementar con las medidas de mitigación
29 correspondiente. e) El caudal de salida del sistema de mitigación o amortiguamiento pluvial debe
30 ser analizado considerando los periodos de retorno de 5, 10, 15, 20 y 25 años, y el caudal máximo
31 a desfogar deberá ser 25% menor que el generado con la finca sin desarrollar, para cada uno de
32 los periodos de retorno anteriormente mencionados. Para el análisis de dicho aspecto se
33 recomienda utilizar el teorema de Torricelli, el cual es una aplicación del principio de Bernoulli,
34 el cual para comprobar el caudal de salida el sistema de retardo propone la siguiente fórmula:

$$35 \quad Q = cda\sqrt{2gh}$$

36 f) En caso de solicitar desfogar a un sistema de alcantarillado existente, se deberá realizar un
37 estudio técnico donde se indique si la infraestructura tiene la suficiente capacidad para desfogar
38 las aguas pluviales del proyecto que se pretenda desarrollar. g) Todos los estudios deben ser
39 elaborados y firmados por un profesional responsable debidamente inscrito ante el CFIA.

40 **Artículo 27°-Plazos de resolución.** Toda solicitud de autorización de desfogue pluvial deberá
41 resolverse en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su
42 presentación, salvo que, por razones técnicas justificadas en función de la dimensión de la obra a
43 construir, debidamente acreditadas en el expediente y notificadas al interesado, en cuyo caso se
44 podrá prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 20 días hábiles.

45 **Artículo 28°-Vigencia de la aprobación del desfogue pluvial.** La aprobación del desfogue
46 pluvial para un determinado proyecto tendrá una vigencia máxima de dos años. Dicha aprobación
47 no implica la aprobación del proyecto a desarrollar.

48 **CAPÍTULO V**

49 **De los planos y otros requerimientos de presentación**

1 **Artículo 29º-Forma de presentación.** Los planos constructivos se tramitan 100% digital por
2 medio de la Plataforma del APC del CFIA; a excepción de las obras menores, establecido en un
3 capítulo aparte.

4 **CAPÍTULO VI**

5 **De las Licencias de Construcción**

6 **Artículo 30º-Requisitos para solicitar Licencia de Construcción para obras generales.** Toda
7 obra que no califique como obra menor u obra de mantenimiento y que no se trate de algún
8 proyecto de construcción de una urbanización o un condominio, deberá contar previo a su
9 ejecución con una Licencia de Construcción, la cual se solicitara presentando los siguientes
10 requisitos: Requisitos generales: **1.** Todo el trámite de solicitud de Licencia de Construcción para
11 obras generales debe realizarse mediante la plataforma digital APC del CFIA, gestión que realiza
12 un profesional responsable incorporado al CFIA. **2.** Adjuntar planos constructivos del proyecto a
13 realizar, visados o aprobados por el CFIA. **3.** Adjuntar certificación literal de la propiedad
14 vigente. Cuando esté en derechos, certificación de cada uno. **4.** Adjuntar Certificado de Uso del
15 Suelo, de carácter “conforme”. **5.** Adjuntar cartas de disponibilidad tanto de agua potable como
16 de energía eléctrica emitidas por quienes corresponda o los recibos de cada uno de estos
17 servicios. **6.** Adjuntar fotocopia de la cedula del propietario o propietarios del terreno donde se
18 pretende construir el proyecto. **7.** El o los propietarios deben estar al día con las obligaciones
19 municipales (Impuestos y Declaración de Bienes Inmuebles) y con la CCSS (se revisa mediante
20 el sistema digital, únicamente cuando el o los propietarios son extranjeros se deberá aportar
21 certificación emitida por la CCSS). **8.** Una vez pre aprobado el proyecto, se deberá aportar el
22 recibo de pago de los impuestos de construcción y certificación del INS dirigida a la
23 Municipalidad donde se corrobore el pago de la póliza de riesgos. **Otros requisitos especiales:** **9.**
24 Si la propiedad está en derechos, presentar autorización de todos los copropietarios; salvo los
25 casos de derechos que estén debidamente localizados. **10.** En caso de que el inmueble donde se
26 desarrollara el proyecto se encuentre a nombre de una sociedad, se deberá adjuntar Personería
27 Jurídica vigente y copia de cedula del representante legal. **11.** Cuando el inmueble está declarado
28 de valor patrimonial, visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJD. **12.** Si el terreno
29 enfrenta ruta nacional, deberá adjuntar alineamiento del MOPT. Además, cuando se pretenda el
30 desarrollo de proyectos frente a ruta nacional que no sea la construcción de una vivienda
31 unifamiliar, se deberá contar con Autorización de Acceso del MOPT. **13.** Si el terreno colinda
32 con un rio, quebrada, acequia o se encuentra afectado por la Ley Forestal 7575, deberá adjuntar
33 alineamiento del INVU. **14.** Si el terreno a desarrollar se encuentra cerca de líneas eléctricas de
34 alta tensión o pasan por este, deberá adjuntar alineamiento del ICE. **15.** Si el inmueble se ve
35 afectado por servidumbre de aguas, deberá adjuntar alineamiento del AYA o de quien brinde el
36 servicio. **16.** Si el terreno a desarrollar se encuentra afectado por el paso de oleoductos, deberá
37 adjuntar alineamiento de RECOPE. **17.** Se deberá adjuntar Viabilidad Ambiental de SETENA
38 debidamente aprobada, cuando se tenga que realizar un movimiento de tierra mayor a 200m3 o
39 cuando se pretendan construir obras iguales o superiores a los 500 m2. **18.** Toda obra que por sus
40 características necesite la obtención de la viabilidad ambiental de SETENA, deberá adjuntar la
41 aprobación del desfogue pluvial otorgado por el municipio. **19.** Para obras con 50 o más espacios
42 de parqueo deberá presentar un estudio de impacto vehicular debidamente aprobado por el
43 MOPT, tanto si la propiedad se encuentra en ruta cantonal o nacional. **20.** En caso de que la obra
44 a realizar sea dentro de un condominio ya construido o existente, el interesado debe aportar
45 autorización por escrito autenticada por parte de los condóminos, Junta directiva o Administrador
46 del mismo. **21.** Llenar debidamente el formulario de solicitud de visto bueno ambiental para
47 construcciones, el cual debe ser firmado por el dueño de la propiedad y por el solicitante. **22.**
48 Llenar el Formulario de Solicitud de Estadísticas y Censos en original y dos copias por el
49 Profesional Responsable de la obra. **23.** Visto bueno del Ministerio de Salud: en los planos
50 respectivos (conforme a los lineamientos establecidos por el AyA para el caso concreto del
51 Cantón de Poás). **24.** Visado del Plano Eléctrico del Colegio Federado de Ingenieros y

1 Arquitectos.**25.** Visto bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del Ministerio de Cultura,
2 Juventud y Deporte, en el caso de que exista una edificación o área declarada patrimonio
3 histórico y/o cultural.**26.** El visto bueno del Cuerpo de Bomberos, conforme al artículo 14 de la
4 Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos.

5 **Artículo 31°-Requisitos para solicitar Licencia de Construcción para desarrollo de**
6 **Urbanizaciones o Condominios.** Toda obra de este tipo deberá previo a su ejecución contar con
7 la Licencia de Construcción, la cual se solicitará presentando los siguientes requisitos: a)
8 Solamente se aceptaran solicitudes de Licencia de Construcción en forma digital por medio de la
9 plataforma APC del CFIA. b) Planos constructivos, debidamente aprobados por las instituciones
10 correspondientes. c) Certificación Literal de la propiedad. d) Copia del Plano Catastrado. e)
11 Adjuntar visto bueno de uso de suelo Municipal. f) Desfogue pluvial aprobado por la
12 Municipalidad. g) Estar al día con las obligaciones de la CCSS. h) Estar al día con las
13 obligaciones municipales. i) Contrato de Consultoría del CFIA. j) Carta de disponibilidad de agua
14 potable. k) Carta de disponibilidad eléctrica. l) Alineamiento del MOPT si el terreno enfrenta a
15 Ruta Nacional. m) Alineamiento del INVU si el lote está afectado por río, quebrada o acequia,
16 etc. n) Alineamiento del ICE si por el lote pasa cables de alta tensión. ñ) Alineamiento del AyA o
17 prestatario del servicio cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas. o)
18 Alineamiento de RECOPE, cuando el inmueble se vea afectado por oleoductos. p) Viabilidad
19 Ambiental aprobada por SETENA. q) Visto bueno del SENARA para el desarrollo del proyecto.
20 r) Visto Bueno del proyecto por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y
21 Atención de Emergencias, sobre posibles riesgos que se puedan presentar en la zona. s) Para
22 obras con 50 o más espacios de parqueo deberá presentar un estudio de impacto vehicular
23 debidamente aprobado por el MOPT, tanto si la propiedad se encuentra en ruta cantonal o
24 nacional. t) Si la propiedad está en derechos, presentar autorización de todos los copropietarios.
25 u) Fotocopia de la cédula del propietario o propietarios del terreno donde se pretende desarrollar.
26 v) En caso que el dueño de la propiedad sea una sociedad, certificación de personería jurídica
27 vigente y copia de la cédula del representante legal. x) Póliza de Riesgos del Trabajo del INS, la
28 cual deberá cancelarse cuando el municipio le indique. y) Pago del impuesto de construcción
29 correspondiente, el cual se deberá cancelar cuando el municipio le indique.

30 **Artículo 32°-Sobre la falta de presentación de documentos.** En caso de que el solicitante de
31 una determinada licencia de construcción falte con alguno de los requisitos anteriormente
32 mencionados, se procederá conforme a la Ley N° 8220 y su Reglamento.

33 **Artículo 33°-Requisitos especiales.** a) Poder Especial: en caso de que la persona que solicita el
34 trámite no sea el propietario del inmueble, debe presentar un Poder Especial otorgado ante
35 notario público, donde el propietario además permite la construcción. Adicionalmente debe
36 aportar copia de cédula del propietario del inmueble y copia de la cédula de quien solicita el
37 permiso) Si la propiedad pertenece a más de un propietario, debe presentar nota autenticada
38 donde todos los propietarios autorizan la construcción y copia de las cédulas de identidad de cada
39 uno.) Cuando el trámite de permiso es solicitado por una persona jurídica, la solicitud de permiso
40 debe ser firmada por el representante legal de la empresa. Se debe aportar certificación de
41 personería con no más de tres meses de emitida. d) Cuando se realicen obras que puedan afectar
42 un curso de agua, el administrado deberá solicitar el visto bueno del MINAE y/o indicarle retiro
43 mínimo de construcción, en el plano de catastro, emitido por la Dirección de Urbanismo del
44 INVU. e) Si la propiedad está frente a carretera nacional regional o proyectos ya definidos por el
45 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debe obtenerse el alineamiento de Construcción de
46 esa Institución) En caso de obras en donde se realice tala de árboles no frutales o de
47 características maderables debe aportarse visto bueno del MINAE. g) Cuando así lo amerite el
48 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial, podrá solicitar el certificado de Uso de Suelo
49 emitido por la Dirección de Urbanismo del INVU. h) En caso de proyectos en condominio o con
50 área impermeabilizada en que la obra supere los 400metros cuadrados, debe aportarse el visto
51 bueno para desfogue de aguas emitido por el Departamento de Obras Públicas de la

1 Municipalidad. En proyectos menores, queda a criterio del Departamento de Gestión de
2 Desarrollo Territorial solicitar este visto bueno o no.

3 **Artículo 34°-Del visado o permiso de sanitario emitido por el Ministerio de Salud.** Toda obra
4 que presente servicios sanitarios, ventanas en colindancia, bodegas, tanque séptico, planta de
5 tratamiento o que, por cualquier otro requisito de salubridad con base a la Ley General de Salud,
6 deben ser revisadas por el Ministerio de Salud y debe presentar el visto bueno de ese Ministerio,
7 en atención al artículo 8o del presente Reglamento.

8 **Artículo 35°-Inspección preliminar.** De previo al otorgamiento del permiso respectivo, El
9 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, por medio de los
10 inspectores municipales realizará una inspección en el campo a fin de verificar el cumplimiento y
11 veracidad de los requisitos aportados por el interesado.

12 **CAPÍTULO VII**

13 **De las Licencias para Movimientos de Tierra**

14 **Artículo 36°-Licencia para Movimientos de Tierra.** Todo movimiento de tierra deberá contar
15 con previa autorización municipal, para lo cual se deberá solicitar la Licencia correspondiente
16 presentando los siguientes requisitos: **a)** Solamente se aceptarán solicitudes de Licencia de
17 Construcción en forma física, y digital por medio de la plataforma APC del CFIA. **b)** Solicitud
18 debidamente llena. **c)** Plano de corte-relleno con curvas de nivel, firmado por un profesional ante
19 el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. **d)** Plan de medidas de
20 prevención y mitigación bajo responsabilidad de un profesional. **e)** Copia del Plano de Catastro
21 de la propiedad. **f)** Certificación Literal de la propiedad. **g)** Estar al día con las obligaciones
22 municipales. **h)** Estar al día con las obligaciones de la CCSS. **i)** Alineamiento del INVU si el lote
23 está afectado por río, quebrada o acequia, etc. **j)** En caso de movimientos mayores a 200 m³
24 presentar Viabilidad Ambiental SETENA. **k)** Si la propiedad está en derechos, presentar
25 autorización de todos los copropietarios. **l)** Fotocopia de la cédula del propietario o propietarios
26 del terreno donde se pretende desarrollar. **m)** En caso que el dueño de la propiedad sea una
27 sociedad, certificación de personería jurídica vigente y copia de la cédula del representante legal.
28 **n)** Póliza de Riesgos del Trabajo del INS, la cual deberá cancelarse cuando el municipio le
29 indique. **o)** Pago del impuesto de construcción correspondiente, el cual se deberá cancelar cuando
30 el municipio le indique. Además de los requisitos anteriores **en caso de que se necesite**
31 **trasladar material a otro terreno, se deberá adjuntar los siguientes requisitos:** **a)** Carta formal
32 de aprobación del propietario de la finca donde se depositará el material. **b)** Certificación literal
33 de la propiedad que recibe el material. **c)** Presentar mediante croquis la ruta a utilizar para el
34 transporte del material. **d)** En caso de utilizar el material de traslado como relleno, el propietario
35 deberá cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.

36 **Artículo 37°-Inspección preliminar.** De previo al otorgamiento del permiso respectivo, El
37 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás por medio de los
38 Inspectores Municipales realizará una inspección en el campo a fin de verificar el cumplimiento y
39 veracidad de los requisitos aportados por el interesado.

40 **CAPÍTULO VIII**

41 **De las licencias para demoliciones**

42 **Artículo 38°-Licencia para Demoliciones.** Toda demolición que se realice deberá contar con
43 previa autorización de la Municipalidad, para lo cual se deberá solicitar la Licencia
44 correspondiente presentando los siguientes requisitos: **a)** Carta formal solicitando autorización
45 para llevar a cabo una determinada demolición, donde se describa de forma detallada los
46 siguientes aspectos: **1.** Proceso de la demolición. **2.** Fotos del inmueble a demoler. **3.** La cantidad
47 de materiales a remover. **4.** Su depósito, ruta de transporte, autorización del propietario del
48 inmueble donde se depositará dicho material (en caso de ser necesario). **5.** Las medidas de
49 precaución que se tomará para efectos de la seguridad de sus operarios y de no ocasionar
50 inconvenientes o molestias a los vecinos. **6.** Presentar presupuesto detallado donde se indique el
51 costo de la demolición. **7.** Cuando el inmueble este declarado de valor patrimonial: visto bueno

1 del Centro Cultura y Patrimonio del MCJD. **8.** Copia del Plano de Catastro de la propiedad con el
2 respectivo visado municipal. **9.** Certificación Literal de la propiedad. **10.** Declaración de Bienes
3 Inmuebles al día y cancelación de Impuestos Municipales. **11.** Estar al día con las obligaciones
4 de la CCSS. **12.** Si la propiedad está en derechos, presentar autorización de todos los
5 copropietarios. **13.** Fotocopia de la cédula del propietario o propietarios del terreno donde se
6 pretende desarrollar. **14.** En caso que el dueño de la propiedad sea una sociedad, certificación de
7 personería jurídica vigente y copia de la cédula del representante legal. **15.** Póliza de Riesgos del
8 Trabajo del INS, la cual deberá cancelarse cuando el municipio le indique. **16.** Pago del impuesto
9 de construcción correspondiente, el cual se deberá cancelar cuando el municipio le indique.

10 **Artículo 39°-Inspección preliminar.** De previo al otorgamiento del permiso respectivo, El
11 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás por medio de los
12 inspectores municipales realizará una inspección en el campo a fin de verificar el cumplimiento y
13 veracidad de los requisitos aportados por el interesado.

14 **Artículo 40°-**Para toda demolición se aplican las disposiciones de la Ley de Construcciones N°
15 833 y el Reglamento de Seguridad en las Construcciones, Decreto Ejecutivo N° 25235-MTSS y
16 sus reformas o su normativa que lo sustituya. Los escombros producto de las demoliciones deben
17 de disponerse conforme a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y su Reglamento
18 Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

19 **Artículo 41°-Demolición con equipo mecánico.** En caso de que se efectúe la demolición con
20 equipo mecánico de impacto, debe cumplirse lo siguiente: **1)** La altura de la edificación no debe
21 ser superior a 24,00 m, **2)** La zona de demolición se debe proteger con un cercado a una distancia
22 mínima igual a 1,5 veces la altura de la edificación, **3)** Sólo pueden entrar y permanecer en esa
23 zona los trabajadores encargados de la demolición y los operadores del equipo, **4)** Usar 2 o más
24 eslingas para sujetar la pera al gancho de la grúa, **5)** En caso de que altura de las edificaciones
25 supere los 24,00 m, se debe contar con un estudio técnico elaborado por el profesional
26 responsable, que determine el método para efectuar la demolición. Se deben acatar las
27 disposiciones del Reglamento de Seguridad en las Construcciones, Decreto Ejecutivo N°25235-
28 MTSS y sus reformas o la normativa que la sustituya.

29 **Artículo 42°-Demoliciones frente a la vía pública.** Cuando la demolición afecte de cualquier
30 modo a una vía pública, el responsable de la demolición debe coordinar con la municipalidad o el
31 MOPT según corresponda. Cuando la demolición sea coordinada por la municipalidad, se debe
32 velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones: **1)** Horas del día dentro de las cuales
33 puede efectuarse los trabajos, **2)** Cierres provisionales que sea necesario construir, considerando
34 su calidad y disposición, **3)** Medios mecánicos que deben usarse para trasladar los materiales de
35 la demolición, **4)** Clase y cantidad de materiales y elementos de trabajo que puedan depositarse
36 transitoriamente en la vía pública y plazo correspondiente, **5)** Condiciones de aseo en que debe
37 mantenerse la vía pública, **6)** Cualquier otra disposición relativa a evitar riesgos a los transeúntes
38 y a la propia vía.

39 **Artículo 43°-Otros métodos de demolición.** En caso de utilizar otros métodos de demolición, se
40 debe contar con un estudio técnico elaborado por el profesional responsable, que determine el
41 tipo de método. Se debe acatar las disposiciones del Reglamento de Seguridad en las
42 Construcciones, Decreto Ejecutivo N°25235-MTSS y sus reformas o la normativa que lo
43 sustituya.

44 **CAPÍTULO VIII**

45 **De las Licencias para Publicidad Exterior**

46 **Artículo 44°-Licencia para Instalación de Publicidad Exterior.** Toda publicidad que necesite
47 la construcción de una estructura para su colocación, deberá contar con previa autorización de la
48 Municipalidad, para lo cual deberá solicitar la licencia correspondiente presentando los siguientes
49 requisitos: a) Solamente se aceptaran solicitudes de Licencia de Construcción en forma digital
50 por medio de la plataforma APC del CFIA. b) Planos constructivos, debidamente aprobados por
51 las instituciones correspondientes, donde se describa claramente las características del rotulo a

1 colocar. c) Visto bueno del MOPT en caso de la propiedad se encuentre con frente a ruta
2 nacional. d) En los casos que se utilice imagines de la mujer impúdicamente, haga referencia a la
3 dignidad de la mujer o el pudor de la familia se requerirá visto bueno de la Oficina de Control de
4 Propaganda del Ministerio de Gobernación (Ley 5811). e) Copia del Plano Catastrado con el
5 respectivo visado municipal. f) Certificación Literal de la propiedad. g) Adjuntar visto bueno de
6 uso de suelo Municipal. h) Cuando el inmueble este declarado de valor patrimonial: visto bueno
7 del Centro Cultura y Patrimonio del MCJD. i) Estar al día con las obligaciones de la CCSS. j)
8 Carta de disponibilidad eléctrica. k) Alineamiento del INVU si el lote está afectado por río,
9 quebrada o acequia, etc. l) Alineamiento del ICE. Si por el lote pasa cables de alta tensión. m)
10 Alineamiento del AyA o quien brinde el servicio de acueducto y alcantarillado, cuando el
11 inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas. n) Alineamiento de RECOPE, cuando el
12 inmueble se vea afectado por oleoductos. ñ) Contrato de Consultoría del CFIA. o) Estar al día
13 con las obligaciones municipales. p) Viabilidad Ambiental de SETENA, cuando sea procedente
14 de acuerdo a la normativa que esté vigente. q) Toda obra que por sus características necesite la
15 obtención de la viabilidad ambiental de SETENA, deberá adjuntar la aprobación del desfogue
16 pluvial otorgado por el Municipio. r) Si la propiedad está en derechos, presentar autorización de
17 todos los copropietarios. s) Fotocopia de la cédula del propietario o propietarios del terreno donde
18 se pretende desarrollar. t) En caso que el dueño de la propiedad sea una sociedad, certificación de
19 personería jurídica vigente y copia de la cédula del representante legal.

20 **Artículo 44° BIS-Rótulos comerciales.** Para la colocación de rótulos, se tendrán en
21 consideración los siguientes criterios: a. En zonas residenciales, no podrán exceder de dos metros
22 cuadrados (2,00 m²) y deberán colocarse paralelos a la calle. b. En las zonas comerciales e
23 industriales podrán colocarse perpendicularmente a la calle cuando no excedan de dos metros y
24 medio (2,50 m) de largo; en todo caso, el largo no sobrepasará la línea de cordón si el ancho de la
25 acera fuera menor. c. La distancia vertical entre el borde inferior del rótulo y la acera no podrá ser
26 menor de dos metros, sesenta centímetros (2,60 m). No podrán colocarse rótulos a distancias
27 menores de un metro (1,00 m) en cualquier dirección, de la placa de nomenclatura de las calles o
28 en sitios en que estorben la visibilidad de señales de tránsito, o en lugares que afecten la
29 perspectiva panorámica o la armonía de un paisaje. d. De acuerdo con las limitaciones
30 establecidas en el Decreto de declaratoria de una "Zona de Interés Especial", por el Ministerio de
31 Cultura, Juventud y Deportes, la colocación de rótulos comerciales en ella puede restringirse aún
32 más, y hasta prohibirse. La Municipalidad respectiva trasladará toda gestión en ese sentido al
33 Ministerio, para su resolución definitiva, por lo cual no debe precederse a la instalación de rótulos
34 hasta tanto no se hayan terminado los trámites de aprobación previa aquí mencionados. Debe
35 tenerse en cuenta que, aun cumpliendo los rótulos con todas las condiciones técnicas, el permiso
36 es temporal y la Municipalidad no está obligada a su renovación automática.

37 **Artículo 45°-Inspección preliminar.** De previo al otorgamiento del permiso respectivo, el
38 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás por medio de los
39 inspectores municipales realizará una inspección en el campo a fin de verificar el cumplimiento y
40 veracidad de los requisitos aportados por el interesado.

41 **CAPÍTULO IX**

42 **Del otorgamiento del permiso**

43 **Artículo 46°**-Conforme al presente reglamento, el propietario y el ingeniero o arquitecto
44 responsable del diseño de la edificación, responderán de los datos que se indiquen en el proyecto
45 o diseño. La Municipalidad será responsable únicamente por los datos que se refieren a
46 alineamientos y niveles.

47 **Artículo 47°**-En caso que el solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos en este
48 Reglamento, se le girará el permiso de construcción, previa inspección e informe de vista de
49 campo si fuera necesario, por el Inspector Municipal asignado según zona, para que realice las
50 visitas necesarias y verifique el cumplimiento de las condiciones de la licencia otorgada.

1 **Artículo 48°**-Para el trámite de permisos de construcción de obras nuevas, reparaciones o
2 reconstrucción de los afectados por eventos declarados emergencia cantonal o nacional por las
3 entidades competentes, se cobrará el monto de 0.25% del monto tasado y 0.125% del 0.5% del
4 monto tasado que se establece para los casos con declaratoria de interés social, estos montos de
5 forma simbólica y previa solicitud del interesado. De igual forma, para obras de prevención de
6 emergencias como lo son canalización de aguas pluviales, terrazas o muros de contención se
7 aplicarán las mismas tarifas. Los afectados deben aportar documentos de prueba o bien previa
8 inspección de los funcionarios de la Municipalidad. Para los casos normales de construcción no
9 se aplicarán las tarifas antes citadas.

10 **CAPÍTULO X**

11 **Del Control y Seguimiento de las Licencias Otorgadas por el Municipio**

12 **Artículo 49°-Objeto.** La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en el
13 cantón de Poás de Alajuela, así como el uso que se les dé.

14 **Artículo 50°-Sobre la inspección.** En el momento de que la Municipalidad apruebe una
15 determinada licencia, el propietario tendrá la obligación de facilitar las labores de inspección
16 correspondiente, con el fin de verificar que los trabajos que se estén realizando están acordes con
17 la licencia aprobada. Los funcionarios que realizan dicha inspección deberán comunicar de forma
18 inmediata al propietario o encargado que se encuentre en el sitio de la obra los resultados de la
19 misma, en caso de que se encuentren irregularidades se deberá realizar la notificación
20 correspondiente la cual podrá ser recibida por el propietario o encargado de la obra al momento
21 de realizar la visita, inclusive en caso de ser necesario se ordenará la suspensión inmediata de la
22 obra.

23 **Artículo 51°-Sobre la suspensión de la obra.** El propietario de un determinado inmueble, de
24 acuerdo a las normas de este Reglamento y a los artículos 89 siguientes y concordantes de la Ley
25 de Construcciones, deberá dar aviso cuando se suspenda una determinada obra, en caso contrario
26 estará sujeto a las sanciones estipuladas en el presente reglamento.

27 **Artículo 52°-Recibimiento de obra.** La Municipalidad, de acuerdo a las normas de este
28 Reglamento y a los artículos 89 siguientes y concordantes de la Ley de Construcciones, deberá
29 otorgar el visto bueno de uso de la obra una vez que esta haya sido terminada o que se encuentre
30 en condiciones para su uso, haciendo constar que la misma se ajusta al proyecto constructivo
31 tramitado y es conforme al destino descrito en los planos. Para dicha gestión es deber del
32 propietario de una determinada obra dar aviso al municipio de forma escrita sobre la conclusión
33 del proyecto, ya sea mediante una nota física o correo electrónico. En caso de que el propietario
34 del inmueble de uso a la construcción efectuada sin autorización municipal estará sujeto a las
35 sanciones estipuladas en el presente reglamento. En caso de que el propietario del inmueble
36 solicite la autorización para el uso de la construcción y esta presenta irregularidades, el ingeniero
37 municipal a cargo de revisar las Licencias de Construcción o su superior, podrá otorgar de forma
38 condicionada el visto bueno para el uso de la construcción, otorgando un plazo prudencial no
39 mayor a 90 días naturales para que el propietario proceda por su cuenta a realizar las
40 modificaciones solicitadas por la Municipalidad. Previo a otorgar dicho uso condicionado, el
41 propietario deberá presentar una declaración jurada autenticada por un Notario donde se
42 compromete a realizar las mejoras que solicite la Municipalidad para cumplir con la normativa
43 urbanística que se encuentre vigente.

44 **CAPÍTULO XI**

45 **Regulaciones Urbanísticas Generales**

46 **Artículo 53°-Objeto.** La intervención municipal en la edificación, construcción y uso del suelo
47 tiene por objeto comprobar la conformidad de las distintas actividades con la legislación
48 urbanística, así como restablecer, en su caso, la ordenación infringida.

49 **Artículo 54°-Normas generales de edificación.** Toda obra de construcción de nueva planta,
50 sustitución, ampliación o reestructuración, deberá cumplir en lo tocante a parámetros de la
51 edificación, las condiciones de edificación que se exponen en el presente capítulo, referentes a

1 derecho de vía, alineamientos, retiros, cobertura, alturas, aguas pluviales, frente y uso de suelo
2 permitido. Cualquier aspecto que no sea expuesto en el presente reglamento se deberá resolver
3 conforme la normativa que regula el desarrollo urbano de este cantón, entre las que se encuentran
4 Ley de Planificación Urbana, Ley de Construcción y su Reglamento, Reglamento para el Control
5 Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto 1888, Decreto N°25902-MIVAH-MP-
6 MINAE, así como recomendaciones de instituciones como el INVU, SENARA y SETENA.

7 **Artículo 55°-Invasión a la Vía Pública.** Al ejecutar una obra particular no pobra invadirse la vía
8 pública ni el subsuelo de la misma sin permiso escrito de la Municipalidad.

9 **Artículo 56°-Cuando por la ejecución de obras particulares se causen daños o se destruya**
10 **cualquier servicio público existente en una vía pública, la reparación o reposición del servicio**
11 **público perjudicado será por cuenta del dueño de la obra.**

12 **Artículo 57°-Cercas en lotes baldíos.** Todo predio no ocupado que colinde con la vía pública,
13 deberá cercar su perímetro hasta una altura de 2,00 m según la Ley de Construcciones N° 833
14 acatando las normas municipales en resguardo de la salubridad, seguridad y ornato.

15 **Artículo 58°-Cobertura.** En aplicación de la Matriz Genérica, la cual indica de manera general y
16 resumida que los lotes con un área de hasta 499m² contiene un 60% de cobertura en un nivel y
17 que para los lotes mayores a 500m² contiene un 20% de cobertura en un nivel, pudiéndose
18 ampliar a un 40% siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en la Matriz
19 Genérica para cada actividad a desarrollar.

20 **Artículo 59°-Reservas y retiros.** En todo permiso de construcción, reparación, ampliación o
21 remodelación se reservará el área, según el derecho de vía correspondiente para la construcción
22 de entubado pluvial, acera, cordón y caño. Así como dejar las previstas para el futuro
23 alcantarillado sanitario, en el caso de que se localice en unos desarrollos nucleados, conforme a
24 los estudios del fallo 1923-04, existentes en el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial.
25 Además, debe dejarse entre la línea de propiedad y la línea de construcción dos metros libres, a
26 los cuáles se les llamará zona de antejardín, esto en el caso de Urbanizaciones, que en los planos
27 constructivos así lo indican; dos metros si es frente a carretera controlada por la Municipalidad y
28 si es frente a una Ruta Nacional controlada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el
29 administrado o interesado debe aportar el retiro emitido por este Ministerio (MOPT)

30 **Artículo 60°-Obligaciones de construcción en la vía pública.** De acuerdo con la normativa
31 vigente y las recomendaciones técnicas dadas por el Departamento de Gestión de Desarrollo
32 Territorial, es obligación del propietario construir la acera, caños con cuneta, o reconstruir las
33 existentes de la o las calles a la cual enfrenta el proyecto. Las edificaciones para
34 estacionamientos deben tener áreas para la salida y entrada de personas a los vehículos al nivel de
35 las aceras, con una longitud mínima de 6,00 m y un ancho mínimo de 1,20 m.

36 **Artículo 61°-En materia de aceras se debe cumplir lo siguiente:** 1) El tipo de material superficial
37 a usar en las aceras debe ser aprobado por la municipalidad. Este material se coloca, de acuerdo
38 con sus cualidades de resistencia mecánica, sobre una base o contrapaso de resistencia adecuada
39 y en conformidad con el diseño correspondiente 2) La sub-rasante o terreno sobre el cual se
40 construya la base se conforma según especificaciones establecidas en el proyecto 3) La superficie
41 de las aceras debe tener en todo caso, una gradiente transversal mínima de 2% y máxima de 3%,
42 bajando hacia los caños o cunetas que la limiten exteriormente. Esta superficie debe contar con
43 un acabado antiderrapante y sin presentar escalones ni huecos que dificulten el tránsito o
44 constituyan riesgos para los peatones. En caso de desnivel este debe ser salvado por una rampa
45 según los requerimientos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con
46 Discapacidad, N° 7600 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas o la
47 normativa que los sustituya.

48 **Artículo 62°-Accesibilidad y autonomía.** Todo elemento constructivo de obras nuevas,
49 reparaciones, remodelaciones y ampliaciones de edificaciones, parques, aceras, jardines, plazas,
50 vías u otras edificaciones deben brindar oportunidades, accesibilidad y autonomía en
51 cumplimiento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°

1 7600 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 26831-MP, Convención Interamericana Sobre la
2 Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley N°9394 y sus reformas o
3 normativa que lo sustituya.

4 **Artículo 63°-Aceras.**En cuanto a las características constructivas de las aceras y rampas, se
5 deben acatar los requerimientos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las
6 personas con Discapacidad, N° 7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831, y sus reformas
7 o normativa que lo sustituya. Además, se deben contemplar las siguientes condiciones: **1)** En
8 caso de tener que realizar reparaciones en las aceras, las mismas deben quedar en similares o
9 mejores condiciones a como estaban originalmente, **2)** La municipalidad puede definir diseños y
10 prototipos de aceras, indicando materiales, acabados y dimensiones, además debe definir la
11 ubicación de otros elementos como cajas de registro, hidrómetros y mobiliario urbano, **3)** Los
12 cortes en las aceras para la entrada de vehículos a los predios no deben obstaculizar el tránsito
13 para los peatones en las aceras. En las zonas residenciales con área verde, el corte de acceso junto
14 al cordón, debe limitarse al ancho de las áreas verdes, **4)** Cuando exista diferencia de nivel entre
15 la acera y el predio, la rampa o peldaños deben iniciarse de la línea de propiedad hacia adentro
16 del predio, de manera que no obstaculice el libre tránsito, **5)** La sección de las aceras que deba
17 soportar el paso de vehículos, debe resistir las sobrecargas correspondientes, **6)** Los propietarios
18 que tienen frente a su predio aceras originales de piedra andesita, conocida como granito, deben
19 respetar este tipo de construcciones.

20 La construcción, reconstrucción y mantenimiento de las aceras que enfrenten vías públicas, es
21 obligación de las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, aunque no exista ningún
22 tipo de edificación. En caso de que el propietario no construya la acera, la municipalidad procede
23 a construirlas y cobrar el monto, según el Código Municipal, Ley N°7794 y sus reformas o la
24 normativa que lo sustituya.

25 **Artículo 64°-Seguridad para peatones en aceras frente a predios en construcción.** Previo a
26 efectuar construcciones nuevas, reparaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificaciones
27 existentes que afecten la seguridad de los peatones, se debe garantizar el cumplimiento de los
28 siguientes requisitos: 1) Colocar un cerramiento en la línea de propiedad de no menos de 1,80 m
29 de alto. Si la edificación estuviere construida en la línea de propiedad, basta con clausurar las
30 aberturas que existan 2) En los casos en donde exista posibilidad de desprendimiento de
31 materiales, por el uso de equipo y otros factores propios de los trabajos de la edificación, el
32 propietario del predio debe construir un alero protector sobre la acera, dejando paso libre para
33 peatones con un ancho de al menos 1,20 m y de 2,25 m de alto como mínimo. Esta estructura se
34 refuerza de acuerdo con la peligrosidad de las obras, y se diseña para soportar las sobrecargas
35 correspondientes, a fin de evitar accidentes o molestias

36 **Artículo 65°-** En caso de incumplimiento de lo anterior, la Municipalidad retirará el permiso de
37 uso concedido, ordenará el retiro de materiales y en caso de no cumplirse con la orden dictada,
38 procederá de conformidad con la Ley General de Caminos Públicos. Los casos de accidentes por
39 el incumplimiento de este punto, serán de exclusiva responsabilidad del encargado de la obra y
40 del propietario del inmueble.

41 **Artículo 66°-Anchos de entrada.** En todos los proyectos de más de una vivienda por lote, sean
42 en uno o más pisos, en forma aislada, o como edificio de apartamentos, la entrada al interior del
43 lote deberá estar libre de obstáculos tanto a nivel de piso como aéreo y tener un ancho mínimo
44 de: a) Cuando se trate de una a dos viviendas que se pretendan ubicar en el interior del lote el
45 ancho de la entrada deberá ser tres metros (3,00 m), cuando fuere necesario un acceso vehicular,
46 caso contrario el acceso mínimo puede ser de un metro y medio (1.50m). b) Cuando se trate de
47 tres viviendas que se pretendan ubicar en el interior del lote, el ancho de la entrada deberá ser tres
48 metros (3,00 m), se ocupe o no dar acceso vehicular. c) Cuando se trate de más de tres viviendas,
49 la entrada al interior del terreno deberá ser de cuatro metros mínimo se ocupe o no dar acceso
50 vehicular. En conjuntos residenciales, todas las unidades habitacionales deberán tener acceso a
51 pasillos o corredores que conduzcan directamente a las puertas de salida o a las escaleras. Los

1 mismos deberán cumplir con los requerimientos que establece el Benemérito Cuerpo de
2 Bomberos de Costa Rica, en la norma NFPA vigente aplicable a la materia, y del Manual de
3 Disposiciones Técnicas Generales al Reglamento sobre Seguridad Humana y Protección contra
4 Incendios, u otra normativa vigente.

5 **Artículo 67°-Tránsito.** Es de competencia de la Municipalidad vigilar el uso racional de las vías
6 públicas y dictar las medidas necesarias tendientes a lograr que el tránsito de vehículos y
7 peatones sea fácil, cómodo y seguro, para lo cual resolverá: a) Sobre la modificación de
8 alineamientos para el ensanche de las vías públicas y para formar ochavas en las esquinas de las
9 manzanas, que permitan más visibilidad en esos lugares y más fácil circulación; b) Sobre la
10 construcción de islas para la protección de peatones y para la canalización del tránsito,
11 señalándolas por medio de rótulos, luces, reflectores, etc. c) Sobre la autorización de ocupación
12 de la vía pública con obras provisionales para la protección de los transeúntes; d) Sobre las zonas
13 de la ciudad o calles en que puedan expedirse permisos para instalar aparatos mecánicos para
14 ferias, puestos fijos y semifijos.

15 **Artículo 68°-Ochavas.** Para mejorar las condiciones de circulación en los cruzamientos de vías
16 públicas, y para lograr mejor aspecto en el conjunto de las edificaciones en esos lugares, es de
17 utilidad pública la formación de ochavas en los predios situados en esquinas, entre los
18 lineamientos de las calles concurrentes.

19 **Artículo 69°-**La altura de cualquier edificio no excederá de una vez y media el ancho promedio
20 de la calle hacia la que da frente, medido éste desde la línea de propiedad. El cálculo no tomará
21 en cuenta las chimeneas, parapetos, antepechos, instalaciones de ventilación, casetas de
22 ascensores, tanques de agua, elementos mecánicos relacionados con el funcionamiento del
23 edificio y elementos de recreación en las terrazas superiores. La altura podrá permitirse hasta en
24 una vez y media más del ancho promedio de la calle hacia la que da frente, previa autorización
25 municipal. Si la altura está determinada en el plano de zonificación, prevalecerá sobre la
26 disposición anterior. Para edificaciones en zonas de influencia de campos de aviación y
27 aeropuertos, se requerirá la autorización de la Dirección General de Aviación Civil (MOPT),
28 además de la Oficina Centralizadora de Permisos de Construcción.

29 **Artículo 70°-**En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con
30 una altura mayor de un metro (1,00 m) sobre el nivel de acera y/o que garantice el 80% de
31 visibilidad. Por sobre esta altura, se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que
32 permitan la visibilidad a través del 80% de su superficie, por lo menos. Respetando el
33 alineamiento correspondiente se podrán construir vallas solidas sin importar su altura. Se excluye
34 de esta disposición el caso de los muros de retención, cuya altura mínima está en función de la
35 diferencia de niveles entre el terreno de la vía pública y el de la propiedad privada.

36 **Artículo 71°-Cocheras en antejardín obligatorio.** Las cocheras cubiertas en zonas de antejardín
37 obligatorio se podrán construir siempre que los elementos estructurales de apoyo o columnas
38 guarden un retiro mínimo de dos metros (2.00 m) respecto a la línea de propiedad; sólo la
39 cubierta podrá, en estos casos, sobresalir hasta dicha línea. La cochera en la zona de antejardín
40 puede cerrarse con cualquier tipo de elemento sólido hasta la altura de un metro (1,00 m) sobre el
41 nivel de la acera; sobre dicha altura, únicamente con elementos que permitan visibilidad por no
42 menos del 80% de su superficie.

43 **Artículo 72°-Sistemas de Tratamiento de Aguas Negras y Residuales.** Todo proyecto
44 constructivo que necesite implementar o modificar el sistema de tratamiento de las aguas negras
45 y residuales deberá tener en consideración las disposiciones del Reglamento para la operación y
46 administración del alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales y tanques
47 sépticos del cantón de Poás.

48 **Artículo 73°-Ubicación de Ventanas.** No se permite abrir ventanas hacia el predio vecino, a
49 menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 m) medida entre el plano
50 vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si
51 no son paralelas. Dicha disposición se deberá cumplir para construcciones de una o dos plantas,

1 para las construcciones de más de dos plantas a la distancia de tres metros se le deberán sumar un
2 metro más a partir del segundo nivel, es decir, si la construcción es de tres plantas el retiro para la
3 ubicación de ventanas deberá ser de cuatro metros y así sucesivamente. Dicha distancia se podrá
4 disminuir a un metro con cincuenta centímetros, siempre y cuando se construya una tapia
5 divisoria entre los predios colindantes, la cual deberá tener una altura igual a la viga corona del
6 nivel donde se quiere ubicar la ventana.

7 **Artículo 74°-Ubicación de Balcones.** No se permite abrir balcones hacia el predio vecino, a
8 menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 m) medida entre el plano
9 vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si
10 no son paralelas. Dicha disposición se deberá cumplir para construcciones de dos plantas, si se
11 desea ubicar balcones en una tercera planta u superior a la distancia de tres metros se le deberán
12 sumar un metro más por nivel, es decir, si la construcción es de tres plantas el retiro para la
13 ubicación del balcón deberá ser de cuatro metros y así sucesivamente. Dicha distancia se podrá
14 disminuir siempre y cuando se construya una tapia divisoria entre los predios colindantes, la cual
15 deberá tener una altura igual a la viga corona del nivel donde se quiere ubicar la ventana.

16 **Artículo 75°-Retiros.** El retiro posterior y lateral no se exigirá siempre y cuando la pared a
17 construir en la colindancia sea incombustible y no tenga ventanas o linternillas. En caso de que la
18 pared sea combustible se deberá respetar los siguientes retiros: a) Un metro y medio para
19 construcciones de un solo nivel. b) Tres metros para construcciones de dos niveles. c) Para
20 construcciones de más de dos niveles se deberá sumar un metro por cada nivel adicional.

21 **Artículo 76°-Aceptación de obras de infraestructura.** La aceptación de las obras de
22 infraestructura y de las áreas públicas de proyectos urbanísticos se efectuará conforme a las
23 siguientes disposiciones: El desarrollador deberá presentar una solicitud formal al Departamento
24 de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás o departamento encargado,
25 indicando que el proyecto urbanístico desarrollado ha sido concluido en su parte constructiva,
26 para lo cual debe aportar la siguiente documentación: a) Declaración jurada del profesional
27 responsable del proyecto, donde se detalle las obras a entregar al municipio y se certifique que las
28 obras efectuadas se realizaron conforme a la normativa y estándares de calidad vigentes. b)
29 Certificación de la calidad de las obras realizadas mediante los estudios técnicos
30 correspondientes, como estudios de compactación, grado de resistencia de los materiales
31 utilizados, pruebas de calidad de mezclas asfálticas utilizadas, entre otros. Dichos estudios los
32 deberá realizar una empresa con más de cinco años de experiencia en la elaboración de los
33 mismos. c) Aportar documento del ICE, donde se indique que las obras de electrificación y
34 alumbrado público del proyecto urbanístico estén construidos y recibidos en entera satisfacción.
35 d) Aportar visto bueno del AyA o quien brinde el servicio, donde garantice la calidad de las obras
36 del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario. e) Documento de Ingeniería de Tránsito del
37 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) donde se indique expresamente que las
38 obras de señalamiento vial se ajustan a los requisitos exigidos para los efectos. f) Aportar
39 documento del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), donde conste el visto bueno de las
40 obras construidas del sistema de telefonía y telecomunicaciones en general. g) Visto bueno de
41 bomberos, garantizando la correcta instalación del sistema de prevención de incendios. h) Para el
42 caso de proyectos urbanísticos diseñados con planta de tratamiento, se deberá presentar:
43 Recibimiento de misma por parte del AyA (para el caso de urbanizaciones), Aportar documento
44 refrendado por el Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud, donde conste el
45 visto bueno de la construcción y funcionamiento del sistema sanitario. i) El ente desarrollador,
46 deberá traspasar a la Municipalidad de Poás las respectivas áreas al uso público tales como:
47 parque, juegos infantiles, facilidades comunales, calles servidumbres y otras, entregando el
48 correspondiente testimonio de escritura pública de estas áreas, ante el Departamento Legal de la
49 Municipalidad, para su correspondiente visto bueno. Toda documentación y requisitos
50 adicionales, deben ser originales o en su defecto, fotocopias debidamente certificadas por un
51 notario público. En caso de ser necesario el municipio se reserva el derecho de solicitar otros

1 requisitos para garantizar la calidad de las obras a recibir. Antes de que el departamento
2 encargado reciba las obras correspondientes, el Concejo Municipal mediante el acuerdo
3 correspondiente le deberá dar visto bueno a las mismas.

4 **Artículo 77º**-El recibo oficial de las obras de infraestructura, no releva al urbanizador a realizar
5 por su cuenta las reparaciones o defectos constructivos que se detectaren por un periodo de 60
6 meses, contados a partir del recibo oficial de las obras de infraestructura por parte de la
7 Municipalidad.

8 **Artículo 78º-Cesión de Áreas Públicas.** En principio, de todo fraccionamiento o urbanización
9 pretendida, se cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías, como las
10 correspondientes a parques y facilidades comunales; en cuanto a estos dos últimos conceptos, se
11 cederá al menos un total de diez por ciento (10%) del terreno a fraccionar, salvo en casos de
12 viviendas de interés social, o en fraccionamientos complejos o para urbanizar de más de ocho
13 lotes, o en fraccionamientos de predios que no tengan fines habitacionales, donde el porcentaje
14 mínimo variará al quince por ciento del total del terreno a fraccionar o urbanizar. En todo caso
15 donde haya predios con fines habitacionales, se procurará que, para fines de parque y facilidades
16 comunales, haya al menos 20 metros cuadrados por unidad de vivienda, siendo prioritario que
17 estas zonas tengan acceso a calle pública con un frente de 10 metros lineales, requisito que sólo
18 se excepcionará previa autorización motivada del Municipio. Respecto de estos terrenos cedidos,
19 al menos un tercio de los mismos deberá ser estrictamente destinado a área de parques y juegos
20 infantiles, áreas que no serán recibidas por el Municipio hasta que no se encuentren debidamente
21 habilitadas y enzacatadas. No obstante, lo anterior la suma de los terrenos que deben cederse para
22 vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de
23 la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.

24 **Artículo 79º-Excepciones a la cesión de áreas públicas.** Se exceptúan de la obligación de ceder
25 áreas públicas para parques y juegos infantiles, a los terrenos situados dentro del cuadrante de las
26 ciudades, a los simples fraccionamientos de áreas previamente urbanizadas, y a aquellos predios
27 de uso agropecuario que no requieran visado. Para efectos del presente reglamento, cuadrante de
28 ciudad se entenderá como el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de
29 población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de
30 influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos
31 urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se
32 considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano. Los predios agropecuarios que no
33 requieren visado municipal, serán aquellos de cuyo fraccionamiento resulten fincas con tamaño
34 mayor a 5 hectáreas y que la finalidad de los predios conste en planos y posteriormente en el
35 Registro Inmobiliario.

36 **Artículo 80º-De los alineamientos.** Para solicitar alineamientos y niveles, el interesado debe
37 presentar nota de solicitud y adjuntar: a) Llenar el formulario de solicitud para alineamientos. b)
38 Adjuntar los respectivos timbres fiscales y municipales. c) Especificar el uso que se dará a la
39 construcción. d) El plano original catastrado o copias certificadas. (Con no más de dos meses de
40 emitido). Todo alineamiento otorgado por esta Municipalidad tendrá una vigencia de un año
41 natural a partir de la fecha en que fue otorgado. Si no se hiciera uso del mismo al cabo de ese
42 tiempo deberá tramitarse de nuevo la respectiva solicitud.

43 **Artículo 81º**-El nivel debe ser de diez centímetros mínimo sobre el nivel de acera o dar una
44 solución técnica debidamente anotada en los planos para el desagüe pluvial.

45 **Artículo 82º**-Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo frente a vía pública
46 deberá ajustarse al alineamiento de la Municipalidad de Poás en caso de caminos vecinales, o del
47 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tratándose de ruta nacional. La mera remodelación
48 de edificaciones, que no implique cambios estructurales del edificio, no estará sujeta a dicha
49 disposición.

50 **Artículo 83º-Ocupación temporal de la vía pública.** Si en la ejecución de una obra debe
51 ocuparse una vía o acceso público, el subsuelo o espacio aéreo de la misma, se deberá obtener un

1 permiso de ocupación de vía de la Municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y
2 Transportes, según corresponda. El solicitante deberá reparar cualquier daño a que se provoque a
3 la infraestructura existente.

4 **Artículo 84°**-En resguardo de la seguridad de los peatones, las construcciones, remodelaciones o
5 reparaciones de edificios de más de una planta que estén colocados a la orilla de la acera o calle,
6 deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Se deberá levantar, además, una valla de 80
7 centímetros de alto sobre la línea del cordón de la acera o área que corresponda. b) Debe
8 protegerse por medio de un alero reforzado, de acuerdo con la peligrosidad del edificio, cobertura
9 o techo diseñado para soportar una carga mínima de 150 kilogramos por metro cuadrado, que
10 evite los accidentes o molestias que puedan provocar los desprendimientos de materiales, el uso
11 de equipo y otros factores. Esta protección se colocará a una altura mínima de 2,25 metros, sobre
12 la acera o área que corresponda y en su ancho no sobrepasará la línea del cordón de caño. c)
13 Deberán colocar banderas, letreros durante todo el día y señales luminosas claramente visibles
14 durante la noche, de manera que prevenga oportunamente al que transite por dicha vía.

15 **Artículo 85°-Espacios de estacionamientos.** La cantidad de espacios para estacionamientos se
16 determinará conforme los siguientes puntos: Para oficinas públicas y particulares que excedan de
17 setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) de construcción, deberá prever un espacio de parqueo.
18 Todo edificio destinado a oficinas deberá dejar un espacio para estacionamiento por cada cien
19 metros cuadrados (100 m²). Para comercio, el exceso de cincuenta metros cuadrados de
20 construcción (50 m²) debe prever un espacio, para los edificios de uso comercial se considerará
21 un estacionamiento por cada veinticinco metros cuadrados (25 m²) de área comercial neta o
22 fracción mayor de 25 m² adicionales. En centros comerciales planificados se considerará un
23 estacionamiento por cada 25 m² de construcción. Para viviendas unifamiliares, no se exigirá
24 espacio para estacionamientos. Para proyecto de apartamentos. En los edificios de apartamentos
25 para unidades se exigirá un espacio de estacionamiento por cada dos apartamentos. En los casos
26 calificados como apartamentos de interés social por el INVU, esta institución fijará el área
27 requerida para el estacionamiento. Para edificios con facilidades de dormitorio. En hoteles,
28 pensiones, hospitales, sanatorios y otros lugares con facilidades de dormitorio, se dejará un
29 espacio de estacionamiento por cada tres dormitorios. Para salas de espectáculos y edificios
30 deportivos. Se requerirá un espacio de estacionamiento por cada cinco (5) asientos o por cada
31 cinco (5) personas, de acuerdo con la capacidad máxima del local. Para centros sociales. Se
32 proveerá un espacio de estacionamiento por cada quince metros cuadrados (15 m²) o fracción
33 mayor de ocho m² de área de piso destinada al público. Para locales de culto, centros de
34 enseñanza y edificios comunales. Se deberá prever un espacio para estacionamiento por cada
35 veinticinco metros cuadrados (25 m²) de construcción o por cada cuarenta (40) asientos o
36 personas suponiendo la capacidad máxima, cualquiera que resulte en un número mayor.

37 Dimensiones mínimas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por espacio para
38 estacionamiento un área con dimensiones no menores de cinco metros y medio por dos sesenta
39 metros netos (5,50 m x 2,60 m) más las áreas de acceso y de maniobras correspondientes.

40 Ubicación. En caso de que por la ubicación o características del terreno se haga difícil la
41 provisión de los espacios requeridos para estacionamiento en el edificio, el propietario podrá
42 pagar a la municipalidad, si ésta lo acepta, el costo requerido para que dicho espacio sea suplido
43 por ésta en otro sitio. También podrá el propietario proveer los espacios de estacionamiento
44 requeridos por su edificio en otro lote, previa aprobación de la municipalidad respectiva, siempre
45 que no se exceda una distancia de doscientos metros (200 m) medida a lo largo de las vías
46 públicas, entre las entradas del edificio y el área del establecimiento. En el caso de que la
47 demanda de estacionamiento correspondiente a varios usos se presente en horas o días diferentes,
48 el espacio de estacionamiento previsto para ellos conjuntamente, puede ser acreditado en total a
49 cada uno de los mismos. Cambio de uso. Cuando el uso de un terreno o edificio se cambie de
50 forma tal que implique un aumento en el espacio total de estacionamiento requerido, el
51 propietario de dicho terreno o edificio deberá proveer el espacio adicional como condición para el

1 cambio de uso. Usos no especificados. Los requisitos de espacio para estacionamiento de
2 vehículos fuera de la vía pública para usos no especificados en este capítulo, serán determinados
3 conforme corresponda por la Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el
4 INVU. Supletoriamente a los puntos anteriores los espacios para estacionamiento y sus
5 características deberán respetar la Ley 7600 y su Reglamento.

6 **Artículo 86°-Barreras de seguridad.** Para la instalación de postes u otros obstáculos para
7 impedir la entrada de vehículos a la acera, parques o jardines, se solicitará el permiso
8 correspondiente al municipio. Se podrá considerar dichas obras siempre y cuando quede un
9 espacio totalmente libre de obstáculos de metro veinte centímetros (1.20 m). Del mismo modo se
10 procederá para ubicar cualquier tipo de obstáculo en la vía pública.

11 **Artículo 87°-Número máximo de viviendas por lote (densidad).** Se debe identificar como
12 densidad cantidad de habitantes por hectárea, acorde a la matriz vigente.

13 **Artículo 88°-Callejón de Acceso.** Solo se permitirá la construcción de cierres perimetrales en los
14 callejones de acceso, no se permitirá la construcción de ningún otro tipo de obra en este lugar del
15 predio tanto a nivel de suelo como aéreo, dichos cierres deberán respetar lo indicado en los
16 artículos 59, 74 y 90 del presente reglamento.

17 **Artículo 89°-Antejardín.** Toda obra deberá respetar una zona de antejardín mínimo de dos
18 metros de ancho para rutas cantonales y la medida que determine el MOPT para rutas nacionales.
19 En vías cantonales se podrán eximir de antejardín los locales, centros comerciales y la
20 construcción de tapias, los cuales únicamente deberán respetar la previsión vial correspondiente,
21 conforme el artículo 59 del presente reglamento. En rutas cantonales la previsión vial se
22 determinará conforme a la clasificación de vías expuesto en los artículos III.2.6.2, III.2.6.3,
23 III.2.6.4 y III.2.6.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y
24 Urbanizaciones.

25 **CAPÍTULO XII**

26 **Instalación de Casetas de Seguridad y Mecanismos de Vigilancia para el acceso a** 27 **urbanizaciones y barrios residenciales**

28 **Artículo 90°-**La Municipalidad autorizará a través del Concejo Municipal la instalación de
29 mecanismos de seguridad y vigilancia tales como cadenas de paso, plumas, agujas o brazos
30 mecánicos de seguridad para regular el acceso vehicular. Tales dispositivos se autorizarán
31 únicamente en barrios, caseríos y residenciales que formen un circuito cerrado o que se ubiquen
32 en calles sin salida, y deberán estar acompañados de una caseta de seguridad que cumpla con el
33 diseño básico de construcción y materiales que este reglamento establece para ese efecto. De
34 igual manera se podrá autorizar la instalación de casetas de seguridad en aceras, áreas de parques
35 y franjas verdes; así como postes de seguridad que contribuyan a la seguridad de peatones y
36 edificaciones, siempre y cuando cumplan lo dispuesto en la Ley N° 8892 y la normativa vigente
37 en materia de accesibilidad y control urbanístico. La solicitud deberá ser presentada ante el
38 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, cumpliendo con
39 los requisitos dispuestos en este reglamento; la cual una vez recibida será analizada y se valorará
40 la procedencia técnica y reglamentaria de otorgar lo solicitado.

41 **Artículo 91°-**El Concejo Municipal autorizará o denegará la instalación de los mecanismos de
42 seguridad a los que se refiere este Reglamento y la Ley 8892 con fundamento en criterio técnico
43 debidamente motivado por el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la
44 Municipalidad de Poás; criterio que esa dependencia deberá rendir en un plazo no mayor a diez
45 (10) días hábiles posteriores al recibo de la solicitud con requisitos completos. En caso de
46 apartarse el Concejo Municipal de la posición contenida en dicho criterio, deberá justificar y
47 motivar su posición tanto en aspectos técnicos como jurídicos, haciendo mención expresa de la
48 normativa que faculta y posibilita literalmente la instalación del dispositivo de seguridad
49 (cualquiera que sea).

50 **Artículo 92°-**Las autorizaciones a las que refiere el presente reglamento y la Ley 8892 se
51 extenderán a las comunidades vecinales que lo soliciten por medio de una asociación formal

1 comunitaria que deberá acreditarse ante el Concejo Municipal; debiendo señalar como mínimo
2 lugar o medio para recibir notificaciones, miembros adscritos, representantes legales y sus
3 facultades. Datos que será obligación de cada entidad mantener actualizados. Así mismo, la
4 autorización en referencia podrá ser solicitada directamente por un comité vecinal, el cual deberá
5 dejar señalado lugar para recibir notificaciones, miembros adscritos y al menos dos
6 representantes.

7 **Artículo 93º**-Cuando en un barrio, calle sin salida, urbanización, residencial o caserío quiera
8 instalar una caseta con o sin un dispositivo de acceso, y no exista una organización de vecinos
9 formalmente constituida; al menos el 70% de las personas mayores de edad podrán conformar un
10 Comité de Vecinos a cargo de la vigilancia privada y designarán al menos a dos representantes,
11 que serán los responsables de recibir las comunicaciones municipales. Previa a la solicitud de
12 autorización, este Comité deberá acreditarse ante el Concejo Municipal por medio de una carta
13 que contenga el nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por
14 casa, lote o local, que integre el comité, con la dirección exacta. Deberá entenderse por vecino
15 aquel propietario registral con frente inmediato a la vía que se vea regulada; este aspecto debe ser
16 acreditado en la solicitud de acreditación debidamente firmada por los propietarios en la que
17 conste fe notarial de la autenticación de las firmas, la condición de propietarios registrales, así
18 como el cumplimiento del porcentaje de vecinos requerido. Cualquier gestión administrativa que
19 deban realizar ante la Municipalidad podrá ser realizada personalmente por los representantes del
20 Comité, o por un tercero, para lo cual se requerirá autorización expresa emitida por uno de los
21 representantes debidamente acreditados, a estos efectos, la firma del representante deberá estar
22 debidamente autenticada por un notario.

23 **Artículo 94º**-La solicitud de autorización para la instalación de una caseta y/o un dispositivo de
24 acceso, deberá presentarse por escrito ante la Municipalidad y deberá contener la siguiente
25 información: 1- Solicitud expresa de autorización para la instalación de una Caseta de Seguridad
26 y/o dispositivo de acceso en su localidad. Debidamente autenticada por un notario público. 2-
27 Dirección, número de fax o cuenta de correo electrónico donde recibir comunicaciones. 3-
28 Indicarán la ubicación exacta donde se desea instalar la caseta y/o el dispositivo de acceso. En
29 caso de ubicarse el dispositivo en propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del
30 propietario, acompañado del estudio registral de la propiedad de bienes inmuebles, a fin de
31 realizar la ejecución de dichas obras; esta autorización deberá estar autenticada por un notario
32 público. Los vecinos que la realicen deberán gestionar los permisos municipales necesarios y
33 cancelar el impuesto de construcción respectivo ante dicho gobierno local. 4- Indicación precisa
34 del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar. Se debe aportar croquis de
35 la estructura 5- Indicarán la cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo existentes. 6-
36 Copia vigente del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la
37 prestación, real y eventual del servicio de vigilancia privada. 7- Para el caso de una Organización
38 de vecinos formalmente constituida: a) Nombre y número de cédula jurídica de la organización.
39 b) Nombre completo, número de cédula y firma autenticada del representante legal de la
40 organización. Y adjuntar una personería jurídica debidamente actualizada. 8- Para el caso de un
41 Comité: Previa acreditación del Comité vecinal ante el Concejo Municipal, la solicitud Deberá
42 estar firmada por un representante por casa, lote o local que integre el Comité (nombre completo,
43 firma, número de cédula y dirección). Con la designación de al menos dos representantes.

44 **Artículo 95º**-La instalación de cualquier dispositivo o mecanismo de seguridad deberá instalarse
45 conforme a las disposiciones técnicas y reglamentarias dispuestas por la ley 7600, su reglamento
46 y normativa conexas.

47 **Artículo 96º**-Las casetas de seguridad podrán ser instaladas en espacio público o privado,
48 debiendo cumplir con los siguientes lineamientos para su diseño de construcción y materiales,
49 según se detalla: I) **Casetas en áreas de parques:** a. Aportar Croquis de ubicación con Vº Bº del
50 Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás. b. Construir
51 estructura liviana con materiales que resistan la intemperie. c. Deberá presentar solución para

1 servicio sanitario. d. Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley
2 7600. II) **Casetas en áreas de franjas verdes y aceras:** a) Aportar Croquis de ubicación con
3 V°B° del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás. b)
4 Construir estructura liviana con materiales que resistan la intemperie. c) Debe presentar
5 mecanismos de acceso (agujas o cadenas de paso). d) Deberá presentar solución para servicio
6 sanitario. e) Ajustarse a las disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600.
7 III) **Casetas sobre vía pública:** a) Aportar Croquis de ubicación de la caseta y mecanismos de
8 acceso (agujas o cadenas de paso). La misma deberá ubicarse a partir de una distancia de tres
9 metros, medidos a partir del final del derecho de vía de la calle en la cual desemboca el acceso de
10 la Urbanización o Barrio en la cual se instalará el dispositivo. Esta distancia debe estar libre de
11 basureros, postes u otros obstáculos, asimismo la caseta a ubicar no podrá invadir con sus aleros
12 o proyecciones horizontales este retiro. b) Construir estructura liviana con materiales que resistan
13 la intemperie. c) Deberá presentar solución para servicio sanitario. d) Ajustarse a las
14 disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600. IV) **Casetas en propiedad**
15 **privada:** a) Aportar Croquis de ubicación de la caseta y mecanismos de acceso (agujas o cadenas
16 de paso). La misma deberá ubicarse a partir de una distancia de tres metros, medidos a partir del
17 final del derecho de vía de la calle en la cual desemboca el acceso de la Urbanización o Barrio en
18 la cual se instalará el dispositivo. Esta distancia debe estar libre de basureros, postes u otros
19 obstáculos, asimismo la caseta a ubicar no podrá invadir con sus aleros o proyecciones
20 horizontales este retiro. b) Presentar una nota con la autorización del propietario del inmueble
21 autenticada por notario público. c) Cumplir con las disposiciones de la normativa nacional
22 vigente y aplicable para la tramitación de la licencia de construcción d) Ajustarse a las
23 disposiciones técnicas y reglamentarias contenidas en la Ley 7600. e) Deberá presentar diseño
24 para Servicio Sanitario y cumplir con las medidas mínimas.

25 **Artículo 97°**-Los mecanismos de seguridad para regular el acceso vehicular tales como cadenas
26 de paso, plumas, agujas o brazos mecánicos, no deben poner en riesgo la seguridad vial, siendo
27 responsabilidad de la entidad comunitaria o comité vecinal mantenerlos en buen estado y velar
28 por su adecuado funcionamiento. Así mismo se encuentra prohibida la instalación de portones o
29 verjas. Tales dispositivos de seguridad deben cumplir con los siguientes requisitos, lineamientos
30 y materiales: I) Para la instalación de cadena de paso deberá: a) Aportar croquis de ubicación del
31 mecanismo de acceso. b) La cadena deberá ser pintada de color amarillo foto luminiscente. c)
32 Contar con un grosor no superior a 5/32". d) Contar con una señal de ALTO visible desde ambos
33 lados de la vía, de un tamaño mínimo de 61 cm. e) Contar con anclajes pintados de color amarillo
34 II) Plumitas, agujas o brazos mecánicos: a) Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
35 b) Ser pintado con franjas intercaladas de color rojo y blanco foto luminiscente. c) Contar con
36 una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, de un tamaño mínimo de 61 cm. d)
37 Longitud mínima de 4.0 m y máximo de 6.0 m e) Puede ser de pie fijo o móvil. f) Base máxima
38 de 35 cm x 20cm La señal de "Alto" deberá cumplir con las especificaciones y diseño indicado
39 para la señal R-1-1 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para
40 el Control del Tránsito.

41 **Artículo 98°**-La instalación de postes de seguridad deberá contribuir directamente con la
42 seguridad de peatones y edificaciones. Estos cumplirán con los lineamientos contenidos en la
43 normativa nacional vigente. Los postes tendrán una altura de 1,20 metros sobre el nivel de la
44 acera y estarán pintados de amarillo con franjas intercaladas de color rojo y blanco foto
45 luminiscente.

46 **Artículo 99°**-La autorización para el uso de vías públicas o bienes de dominio municipal,
47 constituye un uso en precario de dichos inmuebles, por lo que quienes se beneficien con este
48 permiso no podrán alegarlo como un derecho adquirido y, en consecuencia, puede ser revocado
49 en cualquier momento por el Gobierno Local. En este sentido, al ordenarse el desmantelamiento
50 de la caseta de seguridad, o del mecanismo de acceso, o ambos, ubicado en un área pública,
51 bastará con que se le notifique a la organización o al comité de vecinos permisionario sobre la

1 revocación del permiso, con la indicación de los motivos de oportunidad, necesidad o
2 conveniencia, que fundamenten la revocación y el desmantelamiento, con una antelación no
3 menor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación dicha, salvo el caso de situaciones
4 de emergencia o urgencia que ameriten un plazo menor o incluso hasta inmediato a juicio del
5 Concejo Municipal debidamente razonado. Contra este acto no cabrá recurso alguno.

6 **Artículo 100º**-Siempre que se instale un dispositivo de seguridad que regule el acceso vehicular
7 deberá colocarse un rótulo con la leyenda "ACCESO CONTROLADO", con las especificaciones
8 y diseño indicado para la señal IS-2-6 en el SIECA 2000, Manual Centroamericano de
9 Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Su instalación no deberá invadir el espacio
10 mínimo de un 1,20 metro de acera conforme a la Ley 7600 y su Reglamento.

11 **Artículo 101º**-Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de
12 seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, instalados sobre la calzada siempre junto
13 a una caseta de seguridad que cuente con servicio de vigilancia las 24:00 horas del día durante los
14 365 días del año. En caso de que el servicio de vigilancia no se otorgue de manera continua, las
15 especificaciones contractuales y técnicas de los mecanismos indicados deberán incluir el hecho
16 de que en ciertos horarios se mantendrán fuera de funcionamiento, por lo cual el dispositivo de
17 acceso deberá ser deshabilitado por todo el tiempo que dure la interrupción o que el servicio no se
18 preste. La violación de este artículo acarreará la pérdida inmediata del permiso dado, sin
19 posibilidad de recurso alguno.

20 Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de estos dispositivos de acceso, sin que exista a
21 su vez el servicio de vigilancia que lo manipule; siempre respetando el derecho al libre tránsito.

22 **Artículo 102º**-La empresa de seguridad o persona física debidamente acreditada que preste el
23 servicio de vigilancia deberá respetar los siguientes lineamientos: a) No impedirá, el libre tránsito
24 vehicular o peatonal. b) Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún
25 tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto. c) No
26 hará preguntas de ningún tipo a los transeúntes, ni exigirá la entrega o presentación de
27 documentos de identidad. d) En caso de vehículos, el mecanismo de acceso solo podrá ser
28 utilizado para que el vigilante tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo y fiscalice
29 la cantidad de ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el
30 oficial encargado deberá levantar el dispositivo para permitir el paso. e) Los vehículos de
31 emergencia, policiales, de traslado de personas enfermas o discapacitadas, Cruz Roja y Bomberos
32 tendrán libre paso sin restricción alguna para el cumplimiento de sus fines. f) Estar al día con el
33 pago de obligaciones municipales, así como con CCSS, FODESAF, y las que otras leyes
34 impongan.

35 En caso de violentarse estas condiciones, la Municipalidad revocará el permiso respectivo sin que
36 exista posibilidad de recurrir administrativamente lo decidido por la administración.

37 **Artículo 103º**-La Municipalidad tendrá facultades de control y fiscalización del cumplimiento de
38 las regulaciones establecidas en la Ley N° 8892, la Ley N° 7600y este reglamento. Por lo que
39 estará facultada para verificar en cualquier momento, sea por denuncia verbal o escrita de tercero,
40 o bien por control de rutina, que las edificaciones cumplan a cabalidad las obligaciones
41 establecidas en la normativa indicada. Constituirá prueba fehaciente el informe que el Proceso de
42 Inspecciones Urbano-Tributarias en el pleno ejercicio de sus potestades y atribuciones ejerza en
43 el campo; debiendo el inspector municipal hacer constar detalladamente en que consistió el
44 irrespeto a las disposiciones indicadas. Este informe deberá ser trasladado al Concejo Municipal,
45 para que mediante resolución razonada ordene el impedimento de uso o desmantelamiento de la
46 caseta, y ó del mecanismo de vigilancia previamente autorizado. Una vez firme el acuerdo
47 municipal, el Concejo Municipal deberá hacerlo de conocimiento del Departamento de
48 Desarrollo de Obras Públicas, para que ejecute su demolición. Una vez demolida la estructura o
49 dispositivo previamente autorizado, no se permitirá nuevamente su instalación dentro del plazo
50 de dos años.

1 **Artículo 104º**-La Municipalidad podrá notificar cualquier gestión relacionada a la autorización
2 concedida a la persona que figure ante el Concejo Municipal como representante de la entidad
3 vecinal o comité vecinal o al medio señalado para tales efectos; así como también podrá notificar
4 a quién se encuentre físicamente en control del mecanismo o dispositivo de vigilancia.

5 **Artículo 105º**-La autorización para el uso de la caseta y/o del mecanismo de acceso podrá ser
6 suspendido si se incurriere en las siguientes causales: a. Limitación al libre tránsito, sea con
7 impedimento parcial o total, personal o colectivo. b. Ausencia de un vigilante que manipule el
8 dispositivo de acceso, mientras este impidiendo el paso. c. Uso indebido de la caseta con actos
9 que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público. d. En caso de estar en
10 propiedad privada, a solicitud del propietario o vencimiento del contrato o relación.

11 **Artículo 106º**-Al recibir una denuncia, el Concejo Municipal conformará una Comisión Especial,
12 con no menos de 3 miembros, para que inicie una investigación y rinda un dictamen. Esta
13 Comisión deberá comprobar exhaustivamente y de oficio, la verdad real de los hechos y los
14 elementos de juicio del caso, ordenando y tramitando las pruebas, en la forma que crea más
15 oportuna, determinará el orden, términos y plazos de los actos a realizar, así como la naturaleza
16 de éstos, sujeto a los principios del debido proceso.

17 **Artículo 107º**-Una vez instruido el expediente, la Comisión Especial lo pondrá en conocimiento
18 de la organización o comité vecinal involucrado para que en el plazo máximo de cinco (5) días
19 hábiles formulen conclusiones sucintas sobre los hechos alegados, la prueba producida y los
20 fundamentos jurídicos en que apoyen sus pretensiones.

21 **Artículo 108º**-Con el expediente instruido y las conclusiones rendidas por parte de la
22 organización o comité vecinal involucrada, la Comisión Especial rendirá al Concejo Municipal
23 un dictamen con una recomendación sobre la suspensión o no de la autorización, con mención
24 expresa sobre la permanencia o remoción de la caseta y/o el dispositivo de acceso y si existe
25 posibilidad o no de corregir las circunstancias que dieron origen a la denuncia, con indicación de
26 las medidas correctivas que considere necesarias para ser implementadas por la organización o
27 comité vecinal involucrada, con los razonamientos jurídicos, de oportunidad y conveniencia que
28 la sustenten. El Concejo aprobará o rechazará el dictamen de Comisión, en caso de que lo rechace
29 deberá fundamentarlo. Cuando el acuerdo quede firme, será comunicado al representante de la
30 organización o comité vecinal involucrada y al denunciante, este último siempre que haya
31 aportado un medio para recibir comunicaciones, quienes tendrán derecho a recurrir conforme al
32 procedimiento de impugnación de acuerdos establecido en el Código Municipal.

33 Cuando el acuerdo municipal ordene la adopción de medidas correctivas por parte de la
34 organización o comité vecinal involucrado, concederá el plazo de treinta (30) días naturales para
35 que sean ejecutadas y corresponderá a la misma comisión que dictaminó, verificar el
36 cumplimiento e informarlo al Concejo. Si la organización o comité vecinal no cumple la
37 corrección señalada en el plazo establecido, o bien, se concluye que existe imposibilidad material
38 para la corrección, el Concejo Municipal ordenará el desmantelamiento inmediato de dichos
39 dispositivos.

40 **Artículo 109º**-La empresa encargada de la seguridad cuyos funcionarios sean los responsables de
41 impedir o limitar la libertad de tránsito, abusando del control de los mecanismos de acceso que
42 les han sido encomendados, será denunciada ante la Dirección de los Servicios de Seguridad
43 Privados del Ministerio de Seguridad Pública, para la aplicación de la multa establecida en el
44 artículo 14 de la Ley N° 8892.

45 **CAPÍTULO XIII**

46 **Infracciones, Sanciones y Procedimientos**

47 **Artículo 110º**-La Municipalidad podrá sancionar mediante las normas contenidas en el presente
48 reglamento y en el ordenamiento jurídico vigente que no se le opongan y le complementen,
49 aquellas conductas que impliquen el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, antes y
50 durante el ejercicio del derecho consagrado con el otorgamiento de una licencia de construcción,

1 cometidas tanto por el profesional responsable o propietario de un proyecto, así como por sus
2 representantes legales, cuando se trate de una sociedad, o por cualquier administrado en general
3 **Artículo 111°**-Están facultados los inspectores municipales, mensajería, asistentes técnicos o
4 administrativos, coordinador de inspección, Gestoría Ambiental, funcionarios del Departamento
5 de Gestión de Desarrollo Territorial, choferes, o cualquier otro funcionario municipal que sea
6 investido formalmente mediante resolución motivada, para que notifiquen todos los acuerdos,
7 comunicados y resoluciones que sean necesarios para resolver las quejas, denuncias y solicitudes
8 que provengan de los contribuyentes y en relación con los permisos municipales a los que hace
9 referencia este Reglamento. Estas notificaciones se harán acorde a lo que indica la ley 8687 y la
10 ley 6227 en lo que corresponda.

11 **Artículo 112°**-Quedan autorizados y facultados los Inspectores Municipales, para que realicen
12 todas aquellas actas de inspección, que sean necesarias para resolver las quejas, denuncias y
13 solicitudes que provengan de los contribuyentes y en relación con los Permisos de Construcción
14 Municipales.

15 **Artículo 113°**-Las actas de inspección y/o de tasado que se realizará sobre obras que estén dentro
16 del marco técnico jurídico y a partir del acta de clausura, deberán contener, bajo pena de nulidad
17 los siguientes requisitos: a) Lugar, hora exacta y fecha en que se inicia el acta de inspección y/o
18 de tasado. b) El nombre completo y demás calidades del funcionario municipal encargado y
19 responsable de realizar el acta de inspección y/o de tasado, y de los testigos si hubiere. c) En las
20 actas de tasado y/o inspecciones, se consignará de manera clara, circunstanciada, precisa, y
21 organizada los hechos que se logran percibir por medio de los sentidos y las circunstancias que
22 sean necesarias para la valoración de los hechos que allí se logren determinar. d) En caso de
23 obras civiles susceptibles a tasación de oficio, ya iniciadas o concluidas, el funcionario encargado
24 de levantar el acta deberá consignar en ella la calidad, cantidad, situación, condición y percepción
25 que tenga de los materiales y estructuras que esté inspeccionando. e) Para los efectos de
26 verificación y de probanza efectiva de los hechos consignados en el acta respectiva los
27 funcionarios municipales designados al efecto podrán tomar fotografías y videos, hacer
28 grabaciones o utilizar cualquier otro mecanismo tecnológico que facilite o posibilite su labor. En
29 todo caso, cuando haga uso de estos mecanismos, así deberá consignarlo en el acta respectiva. f)
30 En el cierre del acta de inspección se consignará la hora exacta en que se terminó la labor, la
31 firma del funcionario, el nombre y las calidades de ley, consignando claramente la dirección
32 exacta, teléfonos y números de cédula de los testigos del acta y la firma de los mismos, si los
33 hubiere. g) Se establecerá una razón de notificación del acta de inspección para el contribuyente,
34 la cual se le entregará en el sitio si estuviera presente, o bien se le entregará a las personas
35 responsables de la obra, o en su defecto, se le enviará al lugar señalado para recibir notificaciones
36 como consta en el expediente. Si la persona no quiere firmar la notificación, así se hará constar
37 por medio de una razón al pie del acta respectiva dando fe de esa situación. h) En aquellos casos
38 en que el infractor no haya cumplido con el ordenamiento jurídico, se procederá a consignar en el
39 acta que dicha persona es consciente de que construyó bajo su propio riesgo y que la
40 Municipalidad podrá tomar las medidas correctivas para restablecer el estado de las cosas, en
41 cumplimiento de las normas legales imperantes en la materia constructiva y de salud pública.

42 **Artículo 114°-Infracciones.** Además de las infracciones señaladas tanto en este reglamento como
43 en el ordenamiento jurídico vigente, se considerarán las siguientes infracciones: a) Ejecutar sin
44 licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. b) Ejecutar
45 obras amparadas por una licencia de plazo vencido. c) Ejecutar una obra modificando en parte o
46 radicalmente el proyecto respectivo aprobado. d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que
47 pongan en peligro la vida o las propiedades. e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los
48 informes de datos que se previenen en diferentes Capítulos del Reglamento. f) No dar aviso a la
49 Municipalidad de suspensión o terminación de obras. g) No obedecer órdenes sobre
50 modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. h) Usar indebidamente la
51 vía pública. i) Usar indebidamente los servicios públicos. j) Ocupar o usar una construcción antes

1 de haber dado aviso de la terminación de la obra. k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir
2 su cometido. l) No mantener los planos constructivos o licencia aprobada por el municipio en el
3 sitio donde se esté ejecutando el proyecto. ll) Cuando se le dé un uso indebido a las obras que
4 fueron autorizadas. m) El dar inicio a una obra con una licencia vencida se considerará como una
5 obra iniciada o ejecutada sin la licencia municipal correspondiente y estará sujeta a las sanciones
6 expuestas en el presente reglamento y ordenamiento jurídico vigente. n) Todo proyecto que se
7 modifique al momento de la ejecución del mismo, podrá estar sujeto a las sanciones expuestas en
8 el presente reglamento y ordenamiento jurídico vigente. En caso de que la modificación vaya en
9 contra de la normativa legal vigente al momento de su ejecución se procederá a la clausura
10 inmediata de la obra y la misma estará sujeta a una eventual demolición por parte del municipio.

11 **Artículo 115°-Sanciones.** De iniciarse una construcción sin el respectivo permiso municipal, o
12 alguna infracción que se diere al ordenamiento jurídico constructivo vigente, se aplicarán las
13 siguientes sanciones al titular del inmueble, en los siguientes términos: a) Cualquier tipo de
14 proyecto que se ejecute sin la licencia municipal correspondiente, se clausurará inmediatamente,
15 notificando al propietario o al encargado del proyecto que se encuentre en el sitio al momento de
16 la visita del o los funcionarios municipales, debiendo cancelar una multa equivalente al 75% del
17 impuesto de construcción, además del impuesto de construcción, independientemente del avance
18 de las obras (siempre y cuando el proyecto pueda cumplir con la normativa constructiva vigente).
19 b) Cuando el propietario de un determinado proyecto construya más área de la aprobada para el
20 proyecto, podrá estar sujeto a las siguientes sanciones: i. Si las áreas construidas de más, pueden
21 cumplir con lo expuesto tanto en este reglamento como con el ordenamiento jurídico vigente,
22 presentando la documentación correspondiente, el funcionario municipal encargado hará la
23 notificación de forma inmediata al propietario o encargado de la obra que se encuentre en el sitio
24 al momento de la inspección sobre dicha situación y otorgará un plazo improrrogable de 30 días
25 naturales para que ponga a derecho la situación; sobre esta infracción, deberá pagar el titular para
26 ponerse a Derecho, el reajuste correspondiente del valor del impuesto de construcción, así como
27 una multa equivalente al 50% del reajuste al impuesto de construcción; si transcurre el plazo, y el
28 titular del inmueble no presenta los requisitos correspondientes para poner a derecho su situación,
29 se procederá a la clausura inmediata de la obra. c) Cuando el propietario no avise al municipio
30 sobre la suspensión o conclusión de un determinado proyecto, conforme al artículo 89 inciso f de
31 la Ley de Construcciones, estará sujeto a las siguientes sanciones: i. Una multa de un 20% del
32 impuesto de construcción correspondiente al proyecto, por no avisar al municipio sobre la
33 suspensión de un determinado proyecto. Para verificar dicha situación los inspectores de dicho
34 departamento realizarán tres visitas en un plazo de 30 días naturales, documentando si el mismo
35 se está ejecutando o no. ii. Una multa de un 10% del impuesto de construcción correspondiente al
36 proyecto, si el propietario de una determinada obra da uso a un inmueble sin dar aviso al
37 municipio de la conclusión o suspensión del mismo. iii. Una multa de un 25% del impuesto de
38 construcción correspondiente al proyecto, si el propietario de una determinada obra da uso a un
39 inmueble construido sin previa obtención de la licencia de construcción. d) El dar inicio a una
40 obra con una licencia vencida, se considerará como una obra iniciada o ejecutada sin la licencia
41 municipal correspondiente, y estará sujeta a las sanciones expuestas en el presente reglamento y
42 ordenamiento jurídico vigente. e) Todo proyecto que se modifique al momento de la ejecución
43 del mismo, podrá estar sujeto a las sanciones expuestas en el presente reglamento y ordenamiento
44 jurídico vigente. En caso de que la modificación vaya en contra de la normativa legal vigente al
45 momento de su ejecución se procederá a la clausura inmediata de la obra y la misma estará sujeta
46 a una eventual demolición por parte del municipio. g) En caso de no mantener los planos
47 constructivos o la licencia aprobada por el municipio para la ejecución de una determinada obra,
48 se notificará de forma inmediata al propietario o el encargado de la obra que se encuentre en el
49 sitio al momento de la inspección sobre dicha situación, otorgándole un plazo de 24 horas para
50 que corrija dicha situación, en caso contrario se procederá a la clausura del proyecto y se cobrará
51 una multa de un equivalente a un 10% sobre el impuesto de construcción correspondiente al

1 proyecto. Del mismo modo se procederá cuando el propietario no mantenga a la vista la
2 documentación que acredite el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, lo que
3 aplicará únicamente para obras que se tenga la certeza que se estén ejecutando con licencia
4 municipal). h) Cuando se logre demostrar que alguno de los requisitos presentado por el
5 permisionario ha sido declarado falso por la autoridad correspondiente o ha sido revocado de
6 alguna manera, se procederá a clausura inmediata del proyecto, quedando el proyecto sujeto a su
7 demolición, bajo las reglas establecidas en este reglamento. i) Cuando se le dé un uso indebido a
8 las obras que fueron permitidas por el Municipio, se notificará inmediatamente al propietario para
9 que en un plazo de 10 días naturales corrija su situación, en caso contrario la obra se clausurará, y
10 quedará sujeta a una eventual demolición por parte del municipio, acorde con el procedimiento
11 respectivo.

12 **Artículo 116°**-La clausura de un determinado proyecto se realizará por funcionarios municipales
13 identificados y autorizados a ello, los cuales procederán a marcar con sellos de clausura todo
14 inmueble que sea notificado por infracción o violación a las normas y procedimientos de este
15 reglamento y reglamentos conexos vigentes, los mismo serán colocados en lugares visibles que
16 formen parte del área del inmueble.

17 **Artículo 117°-Intereses moratorios por falta de pago del permiso de construcción.** Al amparo
18 de lo que establece la Ley de Construcciones y su Reglamento, la Municipalidad queda facultada
19 para cobrar intereses moratorios sobre el valor del permiso de construcción, los cuales correrán
20 después de un mes de haberse emitido la Licencia de Construcción y deberá calcularse tomando
21 como referencia las tasas vigentes desde el momento en que se genera dicho interés. Dicha tasa
22 no podrá exceder en ningún caso en más del 10% de la tasa básica fijada por el Banco Central de
23 Costa Rica.

24 **Artículo 118°-Sanciones por desobediencia a la autoridad municipal.** Cuando los
25 funcionarios municipales autorizados emitan órdenes escritas a los administrados, éstas serán de
26 acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y de acuerdo a la ley. Si el permisionario
27 desobedeciere estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad municipal, ésta podrá
28 acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el
29 delito de desobediencia de acuerdo al artículo 314 del Código Penal.

30 **Artículo 119°**- Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar,
31 restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio
32 público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el
33 administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la
34 Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier
35 otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido
36 que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales
37 correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo
38 estipulado en el Código Penal.

39 **Artículo 120°**-Las anteriores sanciones se podrán verificar sin detrimento de todas las sanciones
40 civiles y penales contempladas en las leyes correspondientes, conforme lo disponen la Ley de
41 Planificación Urbana N° 4240, Ley de Construcciones N° 833, Ley General de Salud Pública N°
42 5395, Código Municipal, Ley N° 4574, Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, Ley Forestal N°
43 7575, Código y Reglamento de Minería, Ley N° 6797 del 22 de octubre de 1982, Código Penal,
44 así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria que guarde conexidad con la materia
45 urbana, dictada por la Municipalidad de Poás, el Poder Ejecutivo, Legislativo o dependencia
46 estatal.

47 **Artículo 121°**-Para la interposición de la multa se deberá respetar por parte de la Municipalidad
48 el procedimiento administrativo del numeral 308 siguientes y concordantes de la Ley General de
49 la Administración Pública. Lo que en esta vía se resuelva, tendrá los recursos de revocatoria y
50 apelación indicados en artículo 171 del Código Municipal.

1 **Artículo 122°-Cobro judicial.** La Municipalidad quedará facultada para enviar a cobro judicial
2 todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en cobro por más de tres meses
3 sin que hayan sido canceladas, pudiendo llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago
4 de esta obligación.

5 **Artículo 123°-De la demolición o derribo.** Esta medida sólo sería procedente, para restablecer
6 la legalidad urbanística, cuando la obra cuestionada estuviere ocupando terrenos no aptos o
7 prohibidos para ese fin, o se encuentren obras que no cumplen con los parámetros y regulaciones
8 constructivas vigentes en el cantón, entre ellas: a) La invasión o construcción en zonas, vías o
9 sitios de naturaleza pública, áreas destinadas a parques y zonas verdes. b) La construcción se
10 hubiere construido de tal forma que sean un peligro contra las vidas de las personas. c) Que
11 técnicamente y previa comprobación en el procedimiento administrativo, no se hayan cumplido
12 con las normas mínimas de la ingeniería de la construcción.

13 **Artículo 124°-Demolición de la obra.** Una obra constructiva podrá ser demolida por parte de la
14 Municipalidad cuando: a) El contribuyente no acate lo establecido en el artículo 93 de la Ley de
15 Construcciones. b) Tenga que ser aplicado el artículo 96 de la Ley de Construcciones. c) Una
16 obra se encuentre invadiendo una zona del dominio público o el retiro de construcción. d) La
17 Municipalidad demuestre que existe una obra que pone en peligro la vida de las personas o la
18 integridad de las cosas que la rodean. e) La Municipalidad lo haya ordenado en resolución firme
19 al efecto de esta manera como consecuencia de una obra civil que se haya demostrado no cuenta
20 con los permisos de construcción correspondientes. f) Se violente lo establecido en la Ley No
21 6119, Ley para el Establecimiento de un Código Antisísmico en Obras Civiles. g) Lo ordene una
22 resolución judicial.

23 **Artículo 125°-Procedimiento especial para demolición de la obra.** Si en el ejercicio de su
24 labor de control la Municipalidad detectara la existencia de una obra terminada o en proceso
25 constructivo, sin que se haya otorgado el respectivo permiso de construcción, levantará un
26 expediente administrativo y notificará al interesado la orden de clausura, impidiendo, si es del
27 caso, el uso de la obra. En la notificación practicada y siempre que ello fuere procedente
28 legalmente, deberá hacerse la advertencia al interesado, de que al amparo de lo establecido en el
29 artículo 93 de la Ley de Construcciones, tendrá un plazo de 30 días para presentar los requisitos
30 necesarios y obtener del permiso respectivo. En dicha notificación se le hará la advertencia de
31 señalar medio para atender notificaciones, caso contrario se entenderá que toda resolución
32 posterior quedará notificada por el transcurso de 24 horas después de emitida. Si el contribuyente
33 cumpliera satisfactoriamente con lo prevenido, la Municipalidad podrá otorgar el permiso
34 correspondiente con la aplicación de las multas que procedan. Si vencido el plazo fijado, el
35 contribuyente no pudiere cumplir con la presentación de los requisitos para obtener el permiso, la
36 Municipalidad podrá conceder un segundo plazo improrrogable de quince días, de manera
37 discrecional, indicándole su renuencia, para que el contribuyente se ponga a derecho y cumpla
38 definitivamente con lo exigido por este Reglamento y las normas constructiva del ordenamiento
39 jurídico vigente. De presentarlo a tiempo y a derecho, la Municipalidad evaluará la obra y
40 resolverá si se ajusta o no al proyecto presentado en los planos constructivos y así lo hará saber al
41 contribuyente, sea concediéndole el permiso, o bien, ordenándole que modifique, repare, subsane
42 o destruya la totalidad o la parte de la obra que no se ajuste al proyecto referido o a la Ley y
43 Reglamento de Construcciones, a la Ley de Planificación Urbana, o a alguna otra ley o
44 reglamento conexas. La demolición cabrá contra las obras que no hayan presentado los requisitos
45 establecidos por ley y de igual manera para todas aquellas obras que no se ajustan al
46 ordenamiento jurídico, teniendo por cometido el restablecimiento de la legalidad urbanística
47 quebrantada, y no se puede entender como una sanción.

48 **Artículo 126°-Comunicación del acto de ejecución municipal.** Una vez tramitado el
49 procedimiento descrito en el artículo 125 de este reglamento, el Departamento de Gestión de
50 Desarrollo Territorial emitirá la resolución definitiva, que deberá contener la orden de ejecución,
51 las consecuencias de la desobediencia, así como la indicación del día en que se hará la ejecución

1 forzosa de parte del Municipio, dando al menos un plazo de 10 días hábiles entre la comunicación
2 del acto y la ejecución del acto, indicando que el costo de las obras deberá ser cubierto por el
3 titular del inmueble.

4 **Artículo 127°-Comunicado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.**

5 En el caso de construcciones que no se ajusten al permiso de construcción, hayan sido iniciadas
6 sin la licencia respectiva, no se ubique en el sitio la bitácora de obra o no hayan sido visitadas por
7 el profesional a cargo, la Municipalidad de Poás reportará al profesional responsable de la obra
8 ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para que este inicie una investigación en
9 contra del mismo, por posibles incumplimientos a la Ley Orgánica o al Código de Ética y de
10 dicho órgano colegiado.

11 **Artículo 128°-Del procedimiento para el cobro por las demoliciones realizadas por la
12 Municipalidad a cargo del administrado infractor.**

13 Una vez que la Municipalidad de Poás
14 haya realizado la demolición de la obra constructiva que se trate, trasladará los costos al
15 administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva, procediendo al cobro dentro de
16 los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la misma. Concluida la demolición, se
17 deberá comunicar al órgano encargado del proceso de cobro municipal, el detalle del costo de la
18 obra de demolición, a efectos de que se inicie la etapa del cobro del mismo, el cual se iniciará con
19 la notificación al administrado infractor del monto adeudado. La notificación deberá contener: a.
20 El monto total del costo efectivo. b. El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado. c. La
21 prevención de que, de no cumplir con el pago en el tiempo establecido, deberá cancelar por
22 concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio. d. La advertencia de
23 que, pasados los ocho días, la Municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo, sin más trámite.
24 e. La advertencia de que, además de la multa deberá cancelar los intereses moratorios
25 correspondientes. f. Se deberá adjuntar una certificación Municipal en la que se haga constar el
26 monto a que asciende la obra construida.

27 Para la determinación del costo efectivo de la demolición, la Municipalidad, tomará el gasto real
28 que tenga la realización de la demolición, teniendo además en cuenta el monto que se fije por el
29 pago del salario que los peones municipales ganan por hora, y el costo por hora de la maquinaria
30 que se utilice en la demolición.

31 **Artículo 129°-Recursos.** Contra la resolución municipal que declare la ejecución del derribo o
32 demolición de una obra, y la que determina el monto a cobrar por obras realizadas por la
33 Municipalidad, el interesado podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación,
34 conforme al artículo 171 del Código Municipal, los cuales deben interponerse dentro del quinto
35 día, contados a partir del acto de notificación.

36 **CAPÍTULO XIV**

37 **Infracciones, Sanciones y Procedimientos**

38 **Artículo 130°-**El presente Reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria interna o
39 acuerdo municipal anterior, que verse sobre la misma materia o que se le oponga.

40 **Artículo 131-**En forma supletoria, a lo no contemplado en el presente Reglamento, se aplicará lo
41 establecido en la normativa existente sobre la materia, especialmente en consideración de lo que
42 dispone la Ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones aprobado por el INVU,
43 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y en toda ley o
44 reglamento conexo y concordante que no se le oponga.

45 **Artículo 132°-**Rige a partir de su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme
46 el procedimiento exigido por el artículo 43 del Código Municipal.

47 **Transitorio I.-**Toda solicitud o trámite administrativo que haya sido presentado antes de la
48 publicación en La Gaceta Oficial y definitiva entrada en vigencia de este Reglamento será
49 tramitada de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de la solicitud y de acuerdo a los
50 procedimientos internos definidos por el departamento a cargo. Una vez resueltas y comunicadas
todas estas solicitudes a los permisionarios, el procedimiento anterior quedará derogado.

1 **Transitorio II.**-Una vez que entre en vigencia este reglamento todo proyecto podrá ser sujeto de
2 las sanciones expuestas en este.

3 **Transitorio III.**-Las organizaciones vecinales y comités de vecinos contarán con el plazo de tres
4 (3) meses para poner a derecho las casetas y los mecanismos de vigilancia que se encuentren
5 funcionando a partir de la fecha de publicación de este reglamento.

6 SEGUNDA VEZ - Publíquese en el diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marvin
7 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
8 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
9 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 2) Se recibe oficio No. 002-2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 del señor José Ignacio
12 Murillo Soto, Presidente de la Asociación Cívica Poaseña, dirigido a la Alcaldía y Concejo
13 Municipal, Municipalidad de Poás y dice textual: “Reciban un cordial saludo de Paz y Bien
14 a usted y a cada uno de sus colaboradores. Aprovecho medio para remitirle la invitación
15 Caravana Típica Navidad Poás 2020.

16 Debido a lo acontecido por la pandemia Covid-19, la Asociación Cívica Poaseña ha optado
17 por innovar y trasladar la naturaleza del desfile tradicional a una caravana que recorrerá
18 todos los distritos de nuestro cantón.

19 Por lo anterior deseamos extenderle cordialmente a su institución una invitación especial
20 para que nos acompañen durante el recorrido el domingo 20 de diciembre del 2020,
21 iniciando en el distrito de Sabana Redonda en la recta de la Pradera a las 4:30p.m. (con una
22 duración aproximada de 3 horas). Además la decoración alusiva a la navidad en sus
23 vehículos. Procurar que la carrosa sea capaz de trasladarse por el recorrido sin ningún
24 problema.

25 El recorrido de esta caravana será: Iniciando en Sabana Redonda la Pradera, por la ruta
26 nacional 146 hasta llegar al cruce de Tablones en San Juan Sur con dirección al centro de
27 San Rafael, de allí se procede a la visita por Churuca, Ratoncillal, Santa Rosa, Guatusa,
28 Cristo Rey hasta volver a tomar la ruta 107 hasta el cruce de Chilamate en el cual se dirige
29 rumbo a Carrillos Alto, lugar donde nos dirigimos por calle reyes hasta llegar al Antiguo
30 Bingo, con rumbo por la ruta 118 ingresando por el Súper Don José haciendo una pequeña
31 visita a los barrios cercanos al Colegio de Carrillos volviendo a salir por el Súper Don José
32 siguiendo por la calle central de Carrillos Bajo hasta el Bar el Pavo Real, lugar en el que
33 nos dirigimos al centro de Carrillos Alto siguiendo hasta calle el cerro en la cual nos
34 direccionamos hacia la conclusión del desfile por un pequeño recorrido por el centro de San
35 Pedro de Poás.

36 Agradecido con su atención quedo atento a una respuesta a la participación con la cantidad
37 de personas que acompañan en los vehículos (respetando las burbujas sociales), antes del 05
38 *de diciembre.*”

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: no sé si ésta información ya fue subida
41 a la página de la Municipalidad, y sino sería conveniente poder gestionar dicha divulgación y
42 conocimiento de los que vayan a participar en el desfile.

43
44 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto y como miembro de la Asociación Cívica Poaseña,
45 comenta: sí claro, podemos hacer la publicación respectiva, y en los próximos días daremos todos
46 los detalles del recorrido para que sea fijo y sin ningún problema que haya algún cambio,
47 tomando en cuenta que mañana tenemos reunión con la mayoría de voluntarios ya tenemos una
48 línea segura por la cual trabajar, entonces comenzaríamos con las publicaciones y el Plan de
49 Trabajo necesario para lograrlo, y se estarían compartiendo las imágenes para que nos colaboren
50 desde el Facebook de la Municipalidad.

51

1 3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-540-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020 del Alcalde
2 Heibel Rodriguez Araya, dirigido a los señores regidores del Concejo Municipal de Poás, y
3 dice textual: “Después de un respetuoso saludo, en atención al oficio MPO-ATM-252-2020
4 del Departamento de Gestión Financiera Tributaria y con el fin de atender necesidades
5 urgentes y que requieren atención inmediata, me permito solicitar el aumento del fondo de
6 caja chica para la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad. Actualmente el
7 monto fijo de caja chica esta en ¢639.000,00 con un monto de factura máximo de
8 ¢213.000,00, por lo que solicito sea modificado al monto de dos salarios base del cargo
9 “Auxiliar Administrativo 1” de la Corte Suprema de Justicia, el cual equivale a ¢900.400,00
10 y el monto de factura máximo a medio salario base del cargo en marras que equivale a
11 ¢225.100,00.

12 Por lo anterior solicito muy respetuosamente la modificación al Reglamento de Caja Chica,
13 *en el capítulo II “Del Fondo de Caja Chica y condiciones de entrega de dinero”, en el*
14 *artículo No. 2 y No. 5 de dicho Reglamento para que puedan pasar los montos establecidos*
15 *anteriormente a los montos de dos salarios base del cargo “Auxiliar Administrativo 1” de la*
16 *Corte Suprema de Justicia.”*

17
18 Asimismo se anexa el oficio MPO-ATM-252-2020 de Gestión Financiera Tributaria, de fecha
19 23 de noviembre del 2020, dirigido al Alcalde de ésta Municipalidad, y dice textual: “La
20 presente para saludarlo muy respetuosamente, y al mismo tiempo solicitar valorar aumentar
21 el monto fijo de Caja Chica que actualmente está en 639.000,00 colones y el monto retiro
22 máximo que actualmente es de 213.000,00 colones, para que sea modificado al monto de dos
23 Salarios Base del cargo “Auxiliar Administrativo 1” de la Corte Suprema de Justicia que
24 equivale a novecientos mil cuatrocientos colones (¢ 900.400,00) y el monto de retiro máximo
25 a Medio Salario Base del Cargo “Auxiliar Administrativo 1” de la Corte Suprema de Justicia
26 que equivale a doscientos veinte cinco mil cien colones (¢ 225.100,00).

27 Para respaldar adecuadamente lo solicitado se requiere la modificación a El Reglamento de
28 *Caja Chica, en el Capítulo II “Del Fondo de Caja Chica y condiciones de entrega de*
29 *dinero”, en el Artículo N° 2 y Artículo N° 5 del dicho reglamento para que puedan pasar los*
30 *montos ahí establecidos a los montos de dos Salarios Base del cargo “Auxiliar*
31 *Administrativo 1” de la Corte Suprema de Justicia que equivale a novecientos mil*
32 *cuatrocientos colones (¢ 900.400,00).*

33 Es importante indicar que la actualización de la caja chica, la última vez que se realizo fue
34 en el mes de diciembre del año 2017, prácticamente transcurrido tres años de que se hizo
35 dicha solicitud, sin embargo consideramos que el Fondo debe crecer y se solicita un
36 crecimiento de medio salario base más, por lo que el ajuste corresponde a ¢ 261.400,00 en
37 caja chica, para dar una mayor cobertura a emergencias y situaciones que se presentan y
38 *que se deben solventar en primera instancia.”*
39

40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: antes de ésta Sesión que tuvimos una
41 reunión, la compañera regidora Tatiana Bolaños, me comentaba sobre ésta solicitud, me indicaba
42 que le gustaría que fuera trasladada a una comisión, sugiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos,
43 para valorar la posibilidad, porque a criterio de ella el aumento no vendría a cumplir las
44 expectativas que requiere la institución, más bien quisiera desde la comisión y en conjunto con
45 los técnicos tener la posibilidad de que pueda ampliarse el monto, talvez analizándolo con algún
46 criterio técnico porque por lo menos yo, no sé sí hay un límite para esto, de ahí la duda y me
47 parece bien la sugerencia.
48

49 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: en realidad yo estuve leyendo y me parece que el
50 monto mínimo de factura cambia solo en ¢13.000 colones, entonces no va a hacer mucha la
51 ventaja que tengamos para tener que hacer un cambio al reglamento, publicar y hacer todo el

1 proceso, no vaya a hacer tan eficiente este aumento que se esté dando, en ese sentido quisiéramos
2 talvez en comisión con los asesores pensar en aumentar ese mínimo, talvez no tanto el monto de
3 Caja Chica que puede ser el sugerido, pero el mínimo de factura sea un poco más amplio y que
4 pueda la Administración hacer un mejor manejo, porque me imagino que un repuesto puede
5 costar hasta ¢300.0 mil colones o un poco más, en caso de que se necesitara sacar de Caja Chica,
6 y también el otro tema es, quisiera pedir un informe de Caja Chica de los últimos 4 meses para
7 ver cuál ha sido el comportamiento y en que básicamente se ha estado gastando el dinero de Caja
8 Chica, con la fecha, el monto y el servicio o producto que se está comprando y ver que tanto
9 necesitaríamos incrementar y cuál podría ser el mínimo para poder tener un panorama más claro
10 y verlo con los asesores.

11
12 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: no tengo ninguna objeción que se traslade a una
13 comisión, solo si quería decirle como criterio, que más bien lo que se necesita modificar no es el
14 monto de factura a ¢213.000 colones sino más bien el monto de la liquidez del fondo, lo que pasa
15 es lo siguiente, cuando se tiene una caja chica tan pequeña de ¢600.000 colones, aquí hay dos
16 unidades que demandan mucho recurso, una es el Acueducto y la otra es la Unidad Técnica y la
17 Junta Vial Cantonal, entonces resulta que se compra un repuesto y el fondo es tan pequeño que
18 con dos o tres factura ya se cerró, y mientras se hace todo el proceso contable para luego destituir
19 esos recursos económicos a la Caja Chica, cuando vuelven los ¢600.000 colones ya hay una fila
20 de tres o diez solicitudes de compra que suman más de un millón, entonces siempre va con un
21 problema de liquidez, entonces la parte no tanto el monto de la factura sino de la liquidez que
22 Caja Chica, porque cuando ya la compra es muy grande es mejor que sea por SICOP, pero hay
23 ciertas cosas como repuestos menores que hacerlo a través del SICOP es más complicado,
24 primero por el tiempo, segundo por la especificación y el proceso que eso conlleva, por ejemplo
25 una pieza que cuesta ¢70.0 mil colones especificar algo así es muy complicado, lo sencillo es
26 llegar con la muestra y comprarla de una vez, entre otros implementos que se requieren rápido y
27 ágil, y por otro lado lo complicado de ciertas cosas, como las bobinas por sus especificaciones,
28 que pueden cambiar el producto. Pero realmente, no tengo problema que se vaya a una comisión
29 y se analice, no tengo tanto interés que me aumenten el monto de factura, porque más bien
30 comprar cosas con caja chica y que dice la Contraloría al respecto, un producto por ejemplo de
31 ¢500.0 mil colones por Caja Chica, en lo que si quiero es tener liquidez para que no se peguen
32 facturas y no le debamos a un proveedor no porque no haya plata sino porque la Caja Chica no
33 alcanza y eso conlleva un proceso de cierre y apertura de Caja Chica.

34
35 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: creo que talvez, viendo ya el Reglamento de Caja
36 Chica en sí y ver la forma de reintegro también del dinero y tener un panorama más claro, porque
37 sinceramente no he visto el Reglamento de Caja Chica y yo necesito leerlo y estudiarlo, entonces
38 me parece que la forma correcta es, mandarlo a comisión y que de una vez veamos todos esos
39 detalles y que se puedan mejorar y hacer la transformación del reglamento y hacerlo de una vez
40 bien hecho.

41
42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: talvez una recomendación, siendo que
43 es un asunto de recursos, les parece que lo enviemos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
44 inclusive en esa comisión pudieran convocar a la Asesor Legal, no habría ningún problema. Sino
45 hay más observaciones u objeciones, someto a votación de los regidores trasladar el oficio MPO-
46 ALM-540-2020 de la Alcaldía, a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que sea
47 analizado con los técnicos según corresponda. y como un segundo punto, Solicitar a la
48 Administración un informe detallado de Caja Chica, de los últimos cuatro meses del 2020, que
49 contenga fecha, monto, producto o servicio del mismo. Sea definitivamente aprobado.

50
51

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 401-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-ALM-540-2020 de la Alcaldía sobre
4 la solicitud de un posible incremento en la factura y Caja Chica de la Municipalidad de Poás, una
5 vez analizado, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el citado oficio y el anexo a la Comisión
6 Permanente de Hacienda y Presupuesto para que junto con los técnicos según corresponda se
7 pueda analizar más a fondo el tema. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración un informe
8 detallado de Caja Chica, de los últimos cuatro meses del 2020, que contenga fecha, monto,
9 producto o servicio del mismo, por escrito ante éste Concejo Municipal. Votan a favor los
10 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
11 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 4) Se recibe oficio No. PE-0480-2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 de la MSc. Marcela
15 Guerrero Campos, Presidente Ejecutiva IFAM, dirigida al Presidente Municipal Marvin Rojas
16 Campos, que dicta: “La Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
17 trabaja diariamente para mejorar el desempeño de las labores institucionales, la relación
18 con las autoridades y funcionarios(as) municipales, así como el seguimiento oportuno de
19 proyectos en ejecución o la gestión de nuevos proyectos, con el fin de cumplir el mandato que
20 la Ley le ha encomendado de seguir fortaleciendo al régimen municipal de Costa Rica.

21 En este sentido, he girado instrucciones para que, a partir de esta nueva etapa, la relación
22 institucional oficial entre su municipalidad, representada en su Institución sea directamente
23 con esta Presidencia Ejecutiva, o en su defecto, con la Dirección Ejecutiva en la persona del
24 señor Mike Osejo Villegas.

25 Para estos efectos, usted puede contactarse directamente con esta Presidencia Ejecutiva al
26 número de teléfono 8484-0474, al correo electrónico mguerrero@ifam.go.cr, o con la
27 Dirección Ejecutiva al número de teléfono 8836-3897, o al correo electrónico
28 mosejo@ifam.go.cr. Agradecemos que toda correspondencia que remita su Institución a
29 cualquiera de las unidades administrativas de IFAM, sea copiada a las direcciones de correo
30 electrónico antes mencionados, de manera que se pueda dar un seguimiento oportuno y
31 adecuado a las gestiones.

32 Es de nuestro interés poder atenderle de manera directa cuando su institución requiera de
33 apoyo o acompañamiento en procesos de financiamiento, asistencia técnica, capacitación,
34 conocer el estado de proyectos en ejecución o nuevas solicitudes, en gestiones de
35 *articulación con otras instituciones, o bien, cualquier otro aspecto que considere pertinente.*”

36
37 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si les parece trasladar esta nota a la
38 Administración para que valore el tema que tiene que ver con financiamiento, porque pudiera ser
39 que en el algún momento, sea de interés para la administración el poder hacer algún análisis o
40 solicitud del caso.

41
42 La Secretaria de éste Concejo informa que adjunto vienen un oficio No. MPO-ALM-541-2020 de
43 la Alcaldía de ésta Municipalidad, mediante el cual se dirige a las Jefaturas, Auditoría, Secretaría
44 del Concejo y Asesoría Legal, y dice: “Después de un respetuoso saludo, hago de su
45 conocimiento el oficio PE-0480-2020 de parte de la Presidencia Ejecutiva del IFAM, MSc.
46 Marcela Guerrero Campos; con el fin de atender lo comunicado en el oficio adjunto.

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: conociendo este otro oficio del Alcalde,
49 lo que sí me parece conveniente es que los regidores analicemos que capacitaciones nos
50 interesaría poder recibir en este Concejo Municipal por parte del IFAM y podamos en algún
51 momento hacerlo de conocimiento al IFAM.

1 5) Se recibe invitación vía correo electrónico fechada el 24 de noviembre del 2020 y dice
2 textual: “El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la
3 UNED, les remite cordial invitación a participar del Seminario virtual: La gestión tributaria
4 como herramienta de autonomía financiera municipal, el cual se llevará a cabo el jueves 5 de
5 noviembre del 2020, a las 4:00 p.m.

6 El objetivo general de este seminario es incentivar en las autoridades políticas, el apoyo a la
7 Gestión Tributaria, con el fin de que se realicen las inversiones necesarias para que se
8 generen las herramientas fundamentales que mejoren los procesos que conforman dicha área
9 y se logre incrementar la recaudación de ingresos, con el fin de invertir en el desarrollo
10 cantonal.

11 Esta actividad se realizará en modalidad virtual a través de la plataforma Cisco Webex y
12 pueden conectarse con computadoras, tablets o teléfonos celulares, y durante su desarrollo
13 tendrán la posibilidad de realizar consultas mediante el chat.

14 Para participar de este Seminario deben realizar el procedimiento de matrícula en el
15 siguiente enlace:

16 <http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=TxpQ4pr&6RT=q&PTX=X&3R0=4>

17 Matrícula abierta hasta el martes 03 de noviembre. Las personas matriculadas recibirán
18 el miércoles 04 de noviembre en sus correos electrónicos, el link de ingreso del evento. Será
19 *un honor que nos puedan acompañar.*”
20

21 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la información vía correo electrónico a los
22 señores regidores/as para lo que corresponda.
23

24 6) Se recibe oficio No. MPO-ATM-253-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 y recibido en
25 ésta Secretaria del Concejo el 24 de noviembre del 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila,
26 Director Financiero Tributario de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
27 Municipal y dice textual: “La presente para saludarlos y a la vez desearles paz y salud en sus
28 Hogares en esta Navidad y año nuevo.

29 Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar para el año 2021 un descuento por
30 pronto pago de un 5% a los Contribuyentes que cancelen por adelantado el Impuesto de
31 Bienes Inmuebles, antes del 31 de marzo del 2021 (primer trimestre del 2021)

32 Dicho descuento está considerado en el artículo N° 78 del Código Municipal donde se
33 estipula que la Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen
34 por dichos tributos, ósea al 31 de marzo del año 2021 y en el artículo 25 de la Ley de Bienes
35 Inmuebles que contempla la Municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado
36 de Impuesto de Bienes Inmuebles, hasta en un porcentaje equivalente a la Tasa Básica
37 Pasiva del Banco Central la cual está por arriba de lo recomendado. Es importante indicar
38 que los últimos años ha sido una constante dicho porcentaje de descuento por *pronto pago.*”
39

40 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la información vía correo electrónico a los
41 señores regidores/as para lo que corresponda.
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base en el oficio MPO-ATM-253-
44 2020 de Gestión Financiera Tributaria, someto a votación de los regidores aprobar un descuento
45 por pronto pago de 5% a los contribuyentes que cancelen por adelantado todo el año sobre el
46 I.B.I. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
47 definitivamente aprobado.
48
49
50
51

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 402-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión
4 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-253-
5 2020, de conformidad con el Artículo 78 del Código Municipal, y el artículo 25 de la Ley de
6 Bienes Inmuebles, **SE APRUEBA:** Autorizar a la Administración Municipal a realizar las
7 gestiones necesarias para aplicar un descuento por pronto pago de un 5% a los contribuyentes que
8 cancelen por adelantado todo el año, el **Impuesto de Bienes Inmuebles**, antes del 31 de marzo
9 del 2021, (Primer Trimestre del 2021). Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor
10 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
11 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
12 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 7) Se recibe oficio No. MPO-ATM-254-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 y recibido en
15 ésta Secretaria del Concejo el 24 de noviembre del 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila,
16 Director Financiero Tributario de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
17 Municipal y dice textual: “La presente es para saludarlos y a la vez desearles paz y salud en
18 sus hogares en esta navidad y año nuevo.

19 Solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar para el año 2021, un descuento por
20 pronto pago de un 5 % a los contribuyentes que cancelen por adelantado el **Impuesto de**
21 **Patentes**, antes del **31 de marzo del 2021**, (primer trimestre del 2021).

22 Dicho descuento está considerado en el artículo N° 6 del Reglamento de Patentes de la
23 Municipalidad de Poás, donde podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen
24 por dichos tributos, o sea al 31 de marzo del 2021, hasta en un porcentaje equivalente a la
25 tasa básica pasiva del Banco Central la cual está por arriba de lo recomendado y también
26 está considerado en el Artículo N° 78 del código Municipal donde se estipula que la
27 Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen por dichos
28 *tributos.*”

29
30 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la información vía correo electrónico a los
31 señores regidores/as para lo que corresponda.

32
33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con base en el oficio MPO-ATM-254-
34 2020 de Gestión Financiera Tributaria, someto a votación de los regidores aprobar un descuento
35 por pronto pago de 5% a los contribuyentes que cancelen por adelantado todo el año sobre el
36 impuesto de Patentes. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Sea éste con dispensa de trámite
37 de comisión y definitivamente aprobado.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 403-11-2020**

41 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión
42 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-254-
43 2020, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Poás y
44 el artículo 78 del Código Municipal, **SE APRUEBA:** Autorizar a la Administración Municipal a
45 realizar las gestiones necesarias para aplicar un descuento por pronto pago de un 5% a los
46 contribuyentes que cancelen por adelantado todo el año, el **Impuesto de Patentes**, antes del 31
47 de marzo del 2021, (Primer Trimestre del 2021) del cantón de Poás. Publíquese en el Diario
48 Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
49 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
50 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
51 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 8) Se recibe oficio No. MPO-ATM-255-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 y recibido en
2 ésta Secretaria del Concejo el 24 de noviembre del 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila,
3 Director Financiero Tributario de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
4 Municipal y dice textual: “Se presenta Resolución Administrativa para la solicitud de tasa
5 de interés a cargo del Sujeto Pasivo para todos los tributos administrados de la
6 Municipalidad de Poás.

7 **Considerando**

8 Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,
9 esta Municipalidad puede dictar Normas Generales para efectos de la correcta aplicación de
10 las Leyes Tributarias.

11 2°—Que la Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998, Código Municipal en su artículo 4, inciso
12 e), otorga el carácter de Administración Tributaria a las municipalidades. Así mismo, el
13 artículo N° 3 de la Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729, Ley Impuesto sobre Bienes
14 Inmuebles.

15 3°—Que el artículo 85 ter del Código Municipal establece que el atraso en los pagos de
16 tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de
17 Normas y Procedimientos Tributarios.

18 4°—Que la Ley N° 7509 y sus reformas en su artículo N° 22 establece que la falta de
19 cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el
20 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

21 5°—Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 2482-12-2019 de fecha 12 de
22 diciembre del año dos mil diecinueve, estableció la tasa de interés a cargo del contribuyente,
23 así como para la Administración en 12% que ha regido durante este dos mil veinte .

24 6°—Que en los artículos 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, reformados
25 mediante la Ley N° 7900 de 03 de agosto de 1999, publicada en el Diario Oficial La
26 Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 1999 y vigente a partir del primero de octubre de 1999, se
27 define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto
28 pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de las deudas de la Administración
29 Tributaria.

30 7°—Que la información que se utiliza para el cálculo de la tasa de interés es la brindada por
31 el Banco Central de Costa Rica en su página de Internet, la cual corresponde a las tasas de
32 interés suministradas por los intermediarios financieros.

33 8°—Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la
34 Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio simple de las tasas
35 activas de los bancos Comerciales del Estado para créditos al sector comercial, no pudiendo
36 exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa
37 Rica.

38 9. —Que la tasa básica pasiva diaria fijada por el Banco Central de Costa Rica al 23 de
39 noviembre 2020, es de 3.40% anual, por lo que la tasa a establecer por parte de esta
40 Municipalidad no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir
41 13.40%.

42 Por tanto,

43 **Recomienda:**

- 44 1. La Administración Tributaria de la Municipalidad del Cantón de Poás, recomienda
45 mantener el 12%, para el primer semestre del 2021 como tasa de interés a cargo del
46 Sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos 57 del Código
47 de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos administrados por esta
48 Municipalidad.”

49
50 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llega la información vía correo electrónico a los
51 señores regidores/as para lo que corresponda.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: hay que tener en cuenta que cuando se
2 aprobó ese 12% el año anterior, estábamos en una época muy diferente, donde no teníamos la
3 pandemia que se vive éste año 2020, conversando con la compañera regidora Tatiana Bolaños
4 Ugalde, a mí me parece que estamos en tiempo de poder apoyar a los administrados de alguna
5 manera, y la propuesta sería, por lo menos de mi parte, disminuir en dos puntos de acuerdo a lo
6 indicado por el Administrador Tributario y que quede en un 10%. Al no haber objeciones, someto
7 a votación de los regidores aprobar un 10%, para el primer semestre del 2021 como tasa de
8 interés a cargo del Sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos 57
9 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos administrados por
10 esta Municipalidad, con sus considerandos, basados en el oficio MPO-ATM-255-2020. Sea éste
11 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
12

13 Se acuerda:

14 **ACUERDO NO. 404-11-2020**

15 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión
16 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-255-
17 2020, **SE APRUEBA:** Autorizar a la Administración, cobrar una tasa de interés de un 10% anual
18 ajustado al promedio de la tasa básica del Banco Central de Costa Rica al 23 de noviembre del
19 2020 y de acuerdo a las disposiciones de los artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos
20 Tributarios, artículo 41 del Reglamento de la Ley de Bienes Inmuebles y el Reglamento para la
21 Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Poás; esto con el fin de
22 unificar los intereses moratorios de los impuestos, Tasas, Precios y de Servicios que cobra esta
23 corporación, para todos los tributos administrados por esta Municipalidad. Publíquese en el
24 Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
25 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
26 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
28

29 9) Se recibe oficio No. MPO-ATM-256-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 y recibido en
30 ésta Secretaria del Concejo el 24 de noviembre del 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila,
31 Director Financiero Tributario de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
32 Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y en seguimiento al Oficio
33 MPO-SCM-590-2020, bajo Acuerdo Municipal N°382-11-2020 en relación a la Moción
34 presentada por las regidoras Tatiana Bolaños Ugalde y Gloria E. Madrigal Castro, para el
35 caso en particular del punto número 5 de dicha moción, el cual hace observaciones al
36 documento borrador del proyecto de Ley Única de Patentes, me permito dar un criterio
37 técnico a cada una de los artículos a los que hace referencia:

38 **Artículo 1.**

39 Aquí sería un criterio legal el que podría determinar si existe alguna discrepancia entre
40 *atinente o usar aplicable supletoriamente en materia...*

41 Sin embargo considero que no aplica porque no es de aplicación supletoria, ya que son
42 normas específicas.

43 **Artículo 7.**

44 Es básicamente cobro de trámites de Licencias en la Municipalidad, lo que se refiere en este
45 artículo, y en este caso por ejemplo aquí en la Municipalidad solo se cobra por certificación
46 Municipal o por la emisión de la Licencia Comercial actualmente.

47 Según el proyecto de ley se cobraría un 1% a todo menos las renunciaciones, que equivale a
48 4.500,00 colones aproximadamente, y la moción lo que quiere es eliminar ese punto de
49 cobrar ese 1%, sin embargo como se mencionó anteriormente, actualmente la Muni cobra
50 2900 por tramites en certificaciones de Patentes.

1 Además es importante indicar que en esta Municipalidad no se cobra sobre el procedimiento,
2 ni la inspección, ni las revisiones ni nada al otorgar una patente, y en realidad lo poquito que
3 se cobra se presupuesta y fortalece el programa I de Administración General, por lo que el
4 proyecto de ley vendría a inyectar algunos recursos frescos a la Institución.

5 Otro punto es que lo que se quiere incluir, pero ya fue reformado el artículo 88 del Código
6 Municipal, por medio de la Ley 9848.

7 *ARTÍCULO 19- Se reforma el artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El*
8 *texto es el siguiente:*

9 *“Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia*
10 *municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se*
11 *pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se*
12 *haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*

13 *En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central,*
14 *las municipalidades e intendencias podrán suspender, a petición de los licenciarios, temporalmente*
15 *la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de*
16 *suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto*
17 *correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.*

18 *Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciario por escrito y señalar un*
19 *medio para recibir notificaciones futuras. El licenciario podrá solicitar la reactivación de la licencia*
20 *en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la*
21 *reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente*
22 *relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través*
23 *de la figura de arreglo de pago.*

24 *Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las*
25 *administraciones tributarias municipales, los licenciarios tendrán un plazo máximo de diez días*
26 *hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se*
27 *tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.”*

28 **Artículo 13.**

29 De acuerdo a lo expuesto en la Sesión Extraordinaria de presentación del Proyecto de Ley se
30 deberá realizar la consulta a la Comisión de FEDOMA, sobre si se modificó ese artículo 13 y
31 si se requiere un criterio legal al respecto.

32 **Artículo 16.**

33 Se considera que debería ser el Concejo Municipal en pleno quien determine, ya que previo si
34 existe una Reglamentación, ya que por ejemplo actualmente en el reglamento actual de la
35 Municipalidad establece un 5% sobre las ganancias, pero esa exoneración considero que si
36 debería ser el Concejo Municipal como órgano colegiado y no la figura del Alcalde
37 Municipal, ya que sino recaería sobre una sola persona la decisión y no sobre cinco miembros
38 que son los que conforman el Conejo Municipal. Al final la organización sin fin de lucro o
39 interés social sería bueno que la respalde en pleno el Concejo Municipal. Menciono lo que me
40 indica actualmente el reglamento:

41 *“Artículo 33. —Los organizadores deberán entregar treinta días naturales, después de*
42 *efectuada la actividad, una declaración jurada ante la Administración Tributaria sobre sus*
43 *ingresos, egresos, y las ganancias percibidas. Sobre las ganancias que generó la actividad*
44 *deberán los organizadores pagar a la Municipalidad por concepto de los Espectáculos*
45 *Públicos un 5% (cinco por ciento); no podrá la Administración Tributaria exonerar de esta*
46 *obligación a ningún organizador o entidad.”*

47 **Artículo 17.**

48 Primero que todo indicar que existe la Ley 6587 “Patentes para ventas ambulantes y
49 estacionarias en las vías públicas” por lo que pensar en erradicar o al menos mencionar eso en
50 el documento no vendría al caso, lo que se debe es controlar y dar seguimiento a esas ventas.
51 Importante indicar que las ventas estacionarias o ambulantes no requieren de uso de suelo,
52 que lo único que llegaría a necesitar uso de suelo sería un predio privado, por ejemplo los
53 casos de Food Truck

1 Este artículo viene a llenar un vacío en la Ley que no sabe cómo controlar estas ventas de
2 Food Truck, la cual considero importante, ya que si se presenta en Poás esta situación, no se
3 tiene forma de cómo manejarse.

4 **Artículo 18.**

5 La Tasa Básica Pasiva al 13 de noviembre de 2020 es de 3,40%

6 La propuesta lo que indica es que al final no deberá superar un 10%

7 En 213 millones del 2021 representaría 20 millones y continuar con fiscalización y revisión
8 de negocios

9 Anteriormente no superamos un 5% en años anteriores, sería un beneficio ahí si para el
10 comerciante.

11 **Artículo 19.**

12 Disposición de Recursos:

13 Actualmente se dispone de un 80% recursos Libres, 10% Patentes y 10% obra social

14 **Ley actual ARTÍCULO 27.- Asignación de recursos**

15 *Los recursos recaudados por concepto del impuesto de patentes de la presente ley se asignarán de*
16 *la siguiente forma:*

17 *1) Hasta un diez por ciento (10%) del ingreso anual que se recaude por concepto del impuesto de*
18 *patentes, para fomentar la participación social de la Municipalidad en beneficio del cantón y a juicio*
19 *de la administración tributaria será distribuido de la siguiente manera:*

20 *i) Hasta un cuatro por ciento (4%) para los centros de enseñanza educativa pertenecientes al cantón*
21 *de Poás.*

22 *ii) Hasta un dos por ciento (2%) para las asociaciones, organizaciones y los centros de salud que*
23 *brindan una labor de interés público y no tengan fines de lucro.*

24 *iii) Hasta un dos por ciento (2%) para atender a las personas en situación de abandono, pobreza,*
25 *enfermedad, vejez, discapacidad e invalidez, que no posean bienes inscritos o que teniéndolos*
26 *demuestren su incapacidad económica para pagar el impuesto, la tasa o el tributo. En estos casos,*
27 *los interesados deberán aportar una certificación médica según corresponda y un estudio emitido por*
28 *una trabajadora social que demuestren su condición.*

29 *Para ello, se deberá contar con el visto bueno de la administración tributaria municipal y deberá ser*
30 *conocido y aprobado por el alcalde municipal, quien informará detalladamente al Concejo Municipal.*

31 *iv) Hasta un dos por ciento (2%) para atender emergencias en el cantón de Poás, y para su*
32 *distribución la administración tributaria municipal la fijará por resolución general.*

33 *2) Un diez por ciento (10%) de los recursos se destinará a la administración tributaria municipal para*
34 *la contratación de asesorías o consultorías en la formulación de proyectos que permitan una mejor*
35 *recaudación o fiscalización de los ingresos municipales; la creación de beneficios que propicien el*
36 *cumplimiento de los objetivos de la administración tributaria en los planes estratégicos municipales, el*
37 *mejoramiento de la profesionalización del personal municipal de esta área, la dotación de medios*
38 *idóneos para la obtención de los recursos humanos, tecnológicos, materiales, suministros y*
39 *capacitación, a fin de establecer los controles y mecanismos administrativos necesarios que*
40 *garanticen los objetivos de estas exoneraciones para que no se desvirtúen e impedir que personas*
41 *cuya condición socioeconómica no es ninguna de las mencionadas en esta ley quieran aprovecharse*
42 *de los beneficios conferidos.*

43 *3) El restante ochenta por ciento (80%) de los recursos recaudados, por concepto del impuesto de*
44 *patentes de la presente ley, se destinará al uso que disponga la Municipalidad.*

45 Considero que se debería valorar o incluir dentro del reglamento respectivo como se tiene
46 registrado actualmente, aunque la decisión de inversión sería otra opción.

47 **Artículo 22.**

48 **MULTA POR NO PRESENTACION A la fecha lo que existe es un 15% lo que indica la Ley actual.**

49 **“ARTÍCULO 12.- Omisión de la presentación de la declaración jurada** *Los sujetos pasivos que*
50 *omitan la presentación de la declaración jurada del impuesto de patente, dentro del término*
51 *establecido en el artículo anterior de esta ley, adicionalmente al impuesto tendrán una multa*
52 *equivalente al quince por ciento (15%) del monto del impuesto de patentes del año anterior.”*

53 Los siguientes argumentos fundamentan la necesidad de mantener un porcentaje alto de
54 multa no presentar la declaración, ya que hay varias situaciones que nos evitaríamos al
55 hacer más proactivos y eficientes a los negocios, evitamos que los comerciantes no
56 presenten la información a tiempo, aparte de que existe varias situaciones que complican
57 por si solo los problemas de fiscalización:

58 Capacidad Operativa

1 Desgaste en los procesos, recursos, apelaciones

2 La comunicación y el cruce de información en el Ministerio de Hacienda.

3 El 30% es alto, pero es necesario para que la municipalidad pueda recuperar su poder
4 tributario y los patentados empiecen a respetar a la institución como administración
5 tributaria y empiecen a cumplir con sus deberes formales que hasta el día de hoy, no le dan
6 la atención debida

7 **Artículo 33.**

8 Hace mención sobre las funciones de los inspectores municipales y lo que se pretende con la
9 moción es la inclusión de un nuevo inciso sobre procedimientos reglamentarios de aplicación
10 para la ley de ventas ambulantes la cual no iría con el fin del artículo N°33.

11 **Artículo 34.**

12 Es mi criterio que el mismo no aplica, no sería lógico ni coherente, ya que no se puede hacer
13 un decomiso en un local físico, es un delito, solo un juez con orden de allanamiento, sin
14 embargo creo que sería importante tener el criterio legal al respecto.

15 **Artículo 36.**

16 Dentro del artículo del proyecto de Ley, el mismo hace mención que los incentivos se registrarán
17 o se aplicarán vía reglamentaria, por lo que la moción presentada se estaría duplicando la
18 frase.

19 **Artículo 38.**

20 Es mi criterio que el mismo sea consultado al asesoría Legal.

21 **Artículo 44.**

22 Creo conveniente realizar la consulta a la Comisión de FEDOMA, ya que va en conjunto con
23 el Artículo 13 de dicha ley.

24 **Con respecto al PUNTO 6:**

25 En una estimación de 40 casos o comercios que representan el 60% de los ingresos de
26 Patentes del Periodo normal, se estaría dejando de percibir con la reducciones de un colon
27 por cada mil la cifra de 50 millones aproximadamente, lo que significa un 25% de los
28 ingresos de Patentes de lo Presupuestado, mismo que se utiliza para los diferentes pagos en
29 Administración como Recursos libres que son utilizados, es importante indicar que
30 actualmente se da esta situación:

31 **ASI LO INDICA LA LEY EN ESTE MOMENTO**

32 **"Tarifa del impuesto y plazo del pago**

33 **ARTÍCULO 7.- Tarifa aplicable**

34 *Los ingresos brutos o los beneficios percibidos serán el producto de la actividad realizada y*
35 *determinarán el monto del impuesto de patentes que corresponde pagar a cada patentado, en la*
36 *siguiente forma:*

37 a) *Se multiplicará por un factor del cero coma cero cero quince (0,0015) sobre los ingresos*
38 *brutos para el primer año y el segundo año, el cero coma cero cero veinte (0,0020) sobre los ingresos*
39 *brutos para el tercer y cuarto año, y del cero coma cero cero veinticinco (0,0025) sobre los ingresos*
40 *brutos para el quinto año y en lo sucesivo. Este producto representará el impuesto anual a pagar.*

41 b) *A los contribuyentes que se encuentren autorizados bajo el régimen de tributación*
42 *simplificada, a efectos de calcular el monto del impuesto de patentes de estos contribuyentes, el*
43 *cálculo se dividirá entre el quince por ciento (15%) sobre las compras declaradas en ese régimen; el*
44 *producto representará el ingreso bruto.*

45 c) *El pago del impuesto anual de patentes no deberá ser inferior a un quince por ciento (15%)*
46 *del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993."*

47
48 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llega la información vía correo electrónico a los
49 señores regidores/as para lo que corresponda.

50
51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: El día de hoy estaba promoviendo una
52 reunión con los compañeros regidores/as, precisamente para iniciar el análisis de la propuesta que
53 está haciendo FEDOMA con respecto a esta Ley de Patentes, si les parece analizamos el

1 documento enviado por el área Financiera Tributaria, en el transcurso de la semana, y quisiera
2 solicitarles pudiéramos reunirnos el próximo martes 1 de diciembre entre 4:00 p.m. para ir
3 consensuando el tema, para que cuando llegue el momento de tomar algún acuerdo ya hayamos
4 llegado a algún consenso.

5
6 10) Se recibe oficio No. MPO-ATM-257-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020 y recibido en
7 ésta Secretaria del Concejo el 24 de noviembre del 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila,
8 Director Financiero Tributario de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
9 Municipal y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y en respuesta a Oficio MPO-
10 SCM-580-2020 de fecha 05 noviembre 2020, bajo Acuerdo N° 371-11-2020 en Sesión
11 Ordinaria N° 027-2020 que dice: “MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDORAS
12 TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y GLORIA E. MADRIGAL CASTRO” y donde se acuerda:
13 “**PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por las regidora Tatiana Bolaños Ugalde y
14 Gloria E. Madrigal Castro; **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Activa encabezada
15 por el Alcalde Municipal, que en un plazo de 15 días gestione con el Departamento de
16 Administración Tributaria una ampliación del Oficio No. MPO-ATM-191-2020 de fecha 08
17 de setiembre 2020 del Lic. Carlos Chaves Ávila, con el objetivo de conocer los avances,
18 planes y cronogramas con que cuenta la Institución para atacar el tema de las ventas
19 ambulantes y poder tener resultados palpables en este particular que tanto aqueja al
20 comercio poseño.”

21 Ante esta situación me permito indicar que a la fecha no se ha recibido respuesta de ninguno
22 de los oficios que se enviaron en su momento a ninguna de las Instituciones mencionadas,
23 dígase Fuerza Pública, Ministerio de Salud y Transito, adicional a los oficios internos que
24 fueron enviados en ese mismo momento. Por lo que se procederá nuevamente a enviar
25 recordatorios a esos Oficios y sin que se tenga una respuesta aun, se procederá a indicarles
26 un cronograma de inspecciones, con fechas y horas programadas para finalizar este 2020.

27 **Avances:**

28 Se realizó reunión con la Policía Municipal de San Jose para posible convenio de
29 cooperación interinstitucional.

30 Actualización Reglamento Ley Licores

31 **Planes:**

32 Coordinación con Fuerza Pública y Policía de Tránsito en el momento en que se requiere,
33 teniendo presente que se han presentado cambios en estas Instituciones a nivel cantón en el
34 transcurso de 3 meses.

35 Inspecciones fuera de horario y fines de semana

36 Ley Única de Patentes, FEDOMA.

37 Continuar con la actualización de Reglamento de la Ley Licores con la Comisión de Patentes
38 de la Municipalidad

39 **Cronograma:**

Cronograma Fin de año	
Martes 24 noviembre 2020	4:00 p.m a 6:00 p.m
Jueves 03 diciembre 2020	4:00 p.m a 6:00 p.m
Sabado 05 diciembre 2020	10:00 a.m a 5:00 p.m
Jueves 10 diciembre 2020	4:00 p.m a 6:00 p.m
Martes 15 diciembre 2020	4:00 p.m a 6:00 p.m
Jueves 17 diciembre 2020	4:00 p.m a 6:00 p.m
Sabado 19 diciembre 2020	10:00 a.m a 5:00 p.m

40 Para este cronograma se cuenta con el inspector Municipal Cristian Molina Hernández y la
41 compañera Maricruz Rojas Corrales, los cuales serán los que estarán en el proceso de
42 inspección en esos días que restan del periodo 2020.
43

1 Para inicios del periodo 2021 se estará enviando un nuevo cronograma que contenga las
2 fechas de dos meses y así poder dar un mayor seguimiento y control a esta clase de ventas.
3 Vuelvo a recalcar que a pesar de que se cuenta con poco personal y recursos limitados, se
4 trata de realizar cada una de las funciones y labores durante el día y se trabaja en medida de
5 lo posible este problema a diario.
6 Esperando así iniciar con las acciones y las inspecciones programadas en cuanto a esta
7 *problemática...*”
8

9 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la información vía correo electrónico a los
10 señores regidores/as para lo que corresponda.
11

12 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: sobre este oficio quisiera
13 solicitar que nos manden copia al Concejo Municipal, para dar apoyo al compañero funcionario
14 Carlos Chaves e incluso cuando se hace alguna solicitud ya sea a la Fuerza Pública o alguna otra
15 institución ojala nos mande copia de esos oficios para nosotros también apoyar la gestión, porque
16 en realidad me parece que es una gestión que hemos venido trabajando ya hace varios años, de
17 ahí continuar apoyando a la Administración en ese sentido.
18

19 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo quiero dar un agradecimiento al Lic. Carlos
20 Chaves y todo el equipo por el esfuerzo que se está haciendo con respecto a las patentes, en
21 nombre de todos los vecinos afectados, que la mayoría se encuentran en el casco central, que por
22 cierto el fin de semana pasado vendían desde botas, fajas, todo lo que se puedan imaginar en cien
23 metros cuadrados, entonces todo está a la mano, y obviamente es un gran problema de todo tipo,
24 entre ellos de salubridad, que también afectan a los vecinos y pobladores de éste cantón. yo creo
25 que este esfuerzo que hace la Administración es en bien de todos los munícipes y la misma
26 Municipalidad y patentados que sientan un apoyo en ese sentido. Esperar a ver qué resultados
27 vayan a haber con estas inspecciones a realizar.
28

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: el documento está en los correos, no sé
30 si la regidora Gloria Madrigal en su intervención, me parece que lo que quería decir era, que se le
31 indique al Lic. Carlos Chaves que de parte de éste Concejo Municipal en caso de requerir algún
32 tipo de apoyo, ya sea con gestiones ante Fuerza Pública, Tránsito y Ministerio de Salud, cuente
33 con este Concejo Municipal para respaldar las acciones realizadas. Por tanto someto a votación
34 de los regidores tomar un acuerdo en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de
35 comisión y definitivamente aprobado.
36

37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 405-11-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión
40 Financiera y Tributaria de ésta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-ATM-257-
41 2020, **SE ACUERDA:** Indicar al Lic. Carlos Chaves, Gestión Financiera Tributaria de ésta
42 Municipalidad, que de parte de éste Concejo Municipal, en caso de requerir algún tipo de apoyo,
43 ya sea con gestiones ante Fuerza Pública, Tránsito y Ministerio de Salud, cuente con el respaldo
44 ante las acciones realizadas, y no dude de hacer llegar copia ante este Concejo Municipal y
45 brindar el apoyo respectivo. Envíese copia al Alcalde de esta corporación. Votan a favor los
46 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
47 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
48 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
49
50
51

11) Se recibe oficio No. MPO-JVC-056-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, del MSc. Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Gestión Vial Municipal, y miembros de la Junta Vial Cantonal, dirigido a éste Concejo Municipal, recibido vía correo electrónico el 23 de noviembre del 2020 y en físico el día martes 24 de noviembre del 2020, y dice textual: “Después del respetuoso saludo, me permito trasladar para su conocimiento, validación y respectiva aprobación, los acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal durante su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos de Asociaciones de Desarrollo Integral, Comités de Camino y Concejos de Distrito APROBADOS por la Junta Vial Cantonal, estos son:

1) **CASO 1:**

Proyectos Participativo: Construcción de alcantarillado y acera

Boleta de inspección TM-2183

Costo Total: ¢7.456.000.00

Aporte ADI en mano de obra: ¢2.624.000.00

Solicitante: Asociación de Desarrollo Integral de Chilamate

Dirección: Desde la Escuela Chilamate 300 metros hacia el oeste, mano izquierda.

Asunto: Solicitud de 300 metros de alcantarillado y acera

ACUERDO N° 02-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020

La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud de Asociación de Desarrollo Integral de Chilamate, recibida el 25 de junio 2020, solicitando: **“la construcción de un alcantarillado y acera, a partir del gimnasio de Escuela Chilamate 300 metros al oeste, a mano izquierda”.**

De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve **APROBAR** la ejecución de la obra y solicita al Departamento de Gestión Vial, coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Chilamate, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, una que vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal para la firma formal del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado**

2) **CASO 2:**

Proyectos Participativo: Construcción de 15 ml alcantarillado y 2 cajas de registro

Boleta de inspección TM-2439

Costo Total: ¢428.600.00

Aporte del solicitante en mano de obra: ¢152.000.00

Solicitante: Víctor Chávez Luna

Dirección: Distrito San Juan, Calle Tablones 250 metros norte del cruce con Ruta

Nacional 107

Asunto: Solicitud de materiales para construcción de alcantarillado pluvial.

ACUERDO N° 03-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020

La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del señor Víctor Chávez Luna, recibida el 5 de octubre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de 15 metros lineales de alcantarillado y 2 cajas de registro en Calle Tablones, 250 metros al norte del cruce con Ruta Nacional 107”.**

De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve **APROBAR** la ejecución de la obra y solicita al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el señor Víctor Chávez Luna, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, una que vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado**

1 **3) CASO 3:**

2 **Proyectos Participativo:** Construcción de 110 ml cunetas

3 **Boleta de inspección** TM-2467

4 **Costo Total:** ¢1.938.000.00

5 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢174.000.00

6 **Solicitante:** Erick Alvarado Barrantes

7 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle La Isla, lado derecho después del muro de
8 legos.

9 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de cunetas

10 **ACUERDO N° 06-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

11 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
12 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
13 señor Erick Alvarado Barrantes, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales
14 para la construcción de cunetas, en el Distrito San Rafael, Calle La Isla al lado derecho
15 después del muro de legos”**.

16 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso y por
17 recomendación técnica por afectación a propiedad privada, se resuelve **APROBAR** la
18 ejecución de la obra y solicita al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con
19 el solicitante, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
20 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
21 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y
22 definitivamente aprobado.**

23 **4) CASO 4:**

24 **Proyectos Participativo:** Construcción de cierre perimetral

25 **Boleta de inspección** TM-2468

26 **Costo Total:** ¢576.900.00

27 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢132.000.00

28 **Denunciante:** Erick Alvarado Barrantes, Comité de Caminos de Calle La Isla

29 **Dirección:** Distrito San Rafael - Calle Churuca, frente al Súper Mónica, entronque
30 Calle La Isla.

31 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de cierre perimetral

32 **ACUERDO N° 07-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

33 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
34 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
35 señor Erick Alvarado Barrantes, Presidente del Comité de Caminos de Calle La Isla recibida
36 el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de cierre perimetral,
37 en el Distrito San Rafael - Calle Churuca, esquina frente al Súper Mónica, entronque
38 Calle La Isla”**.

39 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, resuelve
40 **APROBAR** la ejecución de la obra (inicialmente el apoyo con la malla ciclón y los tubos, la
41 loza de concreto no se aprueba) y solicita al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho
42 proyecto con el Comité de Caminos de Calle La Isla, programar e iniciar trabajos en el
43 momento en que se disponga de recursos y disponibilidad presupuestaria, una vez que sea
44 conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal para la firma del **PROYECTO
45 PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.**

46 **5) CASO 5:**

47 **Proyectos Participativo:** Construcción de 40 ml de cunetas

48 **Boleta de inspección** TM-2469

49 **Costo Total:** ¢929.700.00

50 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢144.000.00

51 **Solicitante:** Concejo de Distrito San Rafael

1 **Dirección:** Distrito San Rafael, Churuca, frente a Soda Tillo y hasta el puente lado
2 Derecho.

3 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de cunetas

4 **ACUERDO N° 08-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

5 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
6 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
7 Consejo de Distrito San Rafael, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando:

8 **“materiales para construcción de cunetas en Calle Churuca, Distrito San Rafael, frente a**
9 **Soda Tillo hasta el puente vehicular al lado derecho”.**

10 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
11 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
12 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Concejo de Distrito San Rafael, programar e
13 iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y disponibilidad
14 presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal
15 para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO**. El Ing. José Julian Castro Ugalde, se
16 abstiene de votar este acuerdo. **Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.**

17 **6) CASO 6:**

18 **Proyectos Participativo:** construcción de caja de registro

19 **Boleta de inspección** TM-2470

20 **Costo Total:** ¢42.300.00

21 **Solicitante:** Marvin Viquez Murillo, Miembro Comité de Caminos Calle Churuca

22 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Churuca, casa después del antiguo Hogar
23 Belén.

24 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de caja de registro

25 **ACUERDO N° 09-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

26 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
27 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
28 Comité de Caminos de Calle Churuca, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando:

29 **“materiales para la construcción de construcción de caja de registro en Calle Churuca del**
30 **Distrito San Rafael, frente a la casa después del antiguo Hogar Belén”.**

31 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
32 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
33 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Comité de Caminos de Calle Churuca de
34 San Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
35 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
36 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO**. **Acuerdo Unánime y**
37 **definitivamente aprobado.**

38 **7) CASO 7:**

39 **Proyectos Participativo:** Construcción de alcantarillado y acera

40 **Boleta de inspección** TM-2471

41 **Costo Total:** ¢1.093.216.00

42 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢201.600.00

43 **Solicitante:** Danilo Díaz Sánchez, Miembro Comité de Caminos Calle Churuca

44 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Churuca frente al antiguo Hogar Belén hasta el
45 taller mecánico Wanderlust.

46 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de 16 ml de alcantarillado y acera

47 **ACUERDO N° 10-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

48 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
49 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
50 Comité de Caminos de Calle Churuca, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando:

1 **“materiales para la construcción de 16 metros lineales de alcantarillado pluvial y acera en**
2 **Calle Churuca, frente al antiguo Hogar Belén hasta el taller mecánico Wanderlust”.**

3 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA**: que una vez valorado el caso, se resuelve
4 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
5 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Comité de Caminos de Calle Churuca de
6 San Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
7 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
8 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y**
9 **definitivamente aprobado.**

10 **8) CASO 8:**

11 **Proyecto Participativo:** Construcción de 3 ml de cuneta en concreto hidráulico

12 **Boleta de inspección** TM-2472

13 **Costo Total:** ¢118.800.00

14 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢50.400.00

15 **Solicitante:** Erick Alvarado Barrantes, Comité de Caminos de Calle La Isla

16 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle La Isla 100 metros al norte de Taller Madrigal
17 mano izquierda

18 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de alcantarillado pluvial

19 **ACUERDO N° 11-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

20 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
21 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
22 Comité de Caminos de Calle La Isla, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando:
23 **“materiales para la construcción de 3 metros lineales de cuneta en concreto hidráulico en**
24 **Calle La Isla del Distrito San Rafael, 100 metros al norte de Taller Madrigal a mano**
25 **izquierda”**

26 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA**: que una vez valorado el caso, se resuelve
27 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
28 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Comité de Caminos de Calle La Isla de San
29 Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
30 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
31 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y**
32 **definitivamente aprobado.**

33 **9) CASO 9:**

34 **Proyectos Participativo:** Construcción de 50 m de alcantarillado y acera

35 **Boleta de inspección** TM-2473

36 **Costo Total:** ¢1.408.000.00

37 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢327.600.00

38 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael

39 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Cristo Rey arriba del Beneficio Los Flores

40 **Asunto:** Solicitud de materiales para Construcción de alcantarillado y acera

41 **ACUERDO N° 12-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

42 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
43 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
44 señor Marco Tulio Víquez B., Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San
45 Rafael, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de**
46 **50 metros de alcantarillado y acera en Calle Cristo Rey, del Distrito San Rafael arriba del**
47 **Beneficio Los Flores”.**

48 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA**: que una vez valorado el caso, se resuelve
49 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
50 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de San
51 Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y

1 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
2 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y**
3 **definitivamente aprobado.**

4 **10) CASO 10:**

5 **Proyectos Participativo:** Construcción de 60 ml de acera

6 **Boleta de inspección** TM-2474

7 **Costo Total:** €961.000.00

8 **Aporte del solicitante en mano de obra:** €327.600.00

9 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael

10 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Gabelo, frente a la Pastoral San Rafael

11 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de acera

12 **ACUERDO N° 13-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

13 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
14 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud del
15 señor Osvaldo Murillo, miembro del Concejo de Distrito de San Rafael, recibida el 16 de
16 noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de 60 ml de acera en Calle**
17 **Gabelo, del Distrito San Rafael frente a la Pastoral San Rafael”.**

18 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
19 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al

20 Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con el Concejo de Distrito de San
21 Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
22 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
23 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y**
24 **definitivamente aprobado.**

25 **11) CASO 11:**

26 **Proyectos Participativo:** Construcción de 55 ml de cuneta

27 **Boleta de inspección** TM-2475

28 **Costo Total:** €924.500.00

29 **Aporte del solicitante en mano de obra:** €327.600.00

30 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

31 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio a partir del entronque con la Ruta

32 Nacional N°107

33 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de cuneta

34 **ACUERDO N° 14-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

35 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
36 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto correspondiente a la solicitud del
37 señor Ariel Oviedo, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio del
38 Distrito de San Rafael, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la**
39 **construcción de 55 metros lineales de cuneta en la entrada de Calle El Sitio, del Distrito**
40 **San Rafael, a partir del entronque con la Ruta Nacional N°107”.**

41 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
42 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
43 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle
44 El Sitio, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
45 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
46 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y**
47 **definitivamente aprobado.**

48 **12) CASO 12:**

49 **Proyectos Participativo:** Construcción de 120 ml de alcantarillado y acera

50 **Boleta de inspección** TM-2476

51 **Costo Total:** €5.124.800.00

1 **Aporte del solicitante en mano de obra:** *€1.428.200.00*

2 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

3 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio 300 metros sur de la Escuela

4 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de alcantarillado pluvial y
5 Acera.

6 **ACUERDO N° 15-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

7 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
8 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto correspondiente a la solicitud del
9 señor Ariel Oviedo, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio del
10 Distrito de San Rafael, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la
11 construcción de 120 metros lineales de alcantarillado pluvial y acera en Calle El Sitio del
12 Distrito San Rafael, 300 metros sur de la Escuela ”.**

13 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
14 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
15 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle
16 El Sitio, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
17 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
18 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y
19 definitivamente aprobado.**

20 **13) CASO 13**

21 **Proyectos Participativo:** Construcción de 150 ml de cunetas

22 **Boleta de inspección** TM-2477

23 **Costo Total:** *€4.809.600.00*

24 **Aporte del solicitante en mano de obra:** *€1.019.200.00*

25 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

26 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio 150 metros norte de la Escuela

27 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de cunetas hidráulicas

28 **ACUERDO N° 16-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

29 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
30 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto correspondiente a la solicitud del
31 señor Ariel Oviedo, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio del
32 Distrito de San Rafael, recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la
33 construcción de 150 metros lineales de cuneta hidráulica en Calle El Sitio del Distrito San
34 Rafael, 150 metros norte de la Escuela frente apartamentos Pipo ”.**

35 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
36 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
37 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle
38 El Sitio, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de recursos y
39 disponibilidad presupuestaria, una vez que sea conocido, validado y aprobado por el Concejo
40 Municipal para la firma del **PROYECTO PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y
41 definitivamente aprobado.**

42 **14) CASO 14**

43 **Proyectos Participativo:** Construcción de 230 ml de acera, cordón y caño

44 **Boleta de inspección** TM-2480

45 **Costo Total:** *€8.764.600.00*

46 **Aporte del solicitante en mano de obra:** *€2.189.600.00*

47 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael - Asociación de Desarrollo Integral
48 de Ratoncillal.

49 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Rojas desde el entronque con Calle
50 Ratoncillal hasta 230 ml sobre Calle Rojas.

1 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de alcantarillado, acera y cordón y
2 caño

3 **ACUERDO N° 19-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

4 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
5 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto correspondiente a la solicitud del del
6 Concejo de Distrito de San Rafael y la Asociación de Desarrollo Integral de Ratoncillal,
7 recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de 230**
8 **metros lineales de acera, cordón y caño en Calle Rojas del Distrito San Rafael a partir del**
9 **entronque con Calle Ratoncillal”.**

10 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
11 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
12 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle
13 Ratoncillal y el Concejo de Distrito de San Rafael, programar e iniciar trabajos en el
14 momento en que se disponga de recursos y disponibilidad presupuestaria, una vez que sea
15 conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal para la firma del **PROYECTO**
16 **PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.**

17 **15) CASO 15**

18 **Proyectos Participativo:** Construcción de 140 ml de acera, cordón y caño

19 **Boleta de inspección** TM-2481

20 **Costo Total:** ¢6.102.400.00

21 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢1.332.800.00

22 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael - Asociación de Desarrollo Integral
23 de Ratoncillal.

24 **Dirección:** Distrito San Rafael, del cruce con Calle Rojas 140ml hacia Calle
25 Ratoncillal

26 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de acera, cordón y caño.

27 **ACUERDO N° 20-11-2020 Sesión Extraordinaria N°11 del 20 de noviembre del 2020**

28 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Extraordinaria N°11, celebrada el día 20 de
29 noviembre 2020, que una vez conocido el caso expuesto correspondiente a la solicitud del
30 Concejo de Distrito de San Rafael y la Asociación de Desarrollo Integral de Ratoncillal,
31 recibida el 16 de noviembre 2020, solicitando: **“materiales para la construcción de 140**
32 **metros lineales de acera, cordón y caño en el Distrito San Rafael, del cruce con Calle Rojas**
33 **140 metros lineales hacia Calle Ratoncillal”.**

34 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, se resuelve
35 **APROBAR** la entrega del material para la ejecución de la obra y solicita al Departamento
36 de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle
37 Ratoncillal y el Concejo de Distrito de San Rafael, programar e iniciar trabajos en el
38 momento en que se disponga de recursos y disponibilidad presupuestaria, una vez que sea
39 conocido, validado y aprobado por el Concejo Municipal para la firma del **PROYECTO**
40 **PARTICIPATIVO. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.”**

41
42 Se procedió a dar lectura de los plazos indicados por los regidores en cada uno de los casos, los
43 cuales quedarán en los acuerdos que tomen los señores regidores.

44
45 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: talvez para aclarar, nosotros estamos proponiendo
46 el cambio de la CLAUSULA SEGUNDA: EL PLAZO, en la mayoría de los convenios, porque el
47 plazo que citaban en los convenios eran muy reducidos, entonces suponiendo que haya algún
48 imprevisto que por un tema de temporal, de la pandemia COVID, no pudieran cumplir con los
49 plazos ahí establecidos, decidimos ampliarlos un poquito más en la mayoría de los casos ya que
50 venían muy ajustados. Y segundo, antes de votar el convenio entonces votar los cambios que se
51 hicieron a esos convenios. También para contarles a los demás compañeros que nosotros tuvimos

1 una reunión por parte de los regidores propietarios, a las 4:30 p.m. de manera urgente, porque la
2 compañera de la Junta Vial Ariana Morera, hasta horas de la tarde pudo tenerlos convenios listos,
3 entonces se hizo un esfuerzo para apoyar a las Asociaciones de Desarrollo, para que puedan
4 ejecutar el 2% de DINADECO y demás y esto lo hacemos con todo el gusto y cariño, porque es
5 parte de nuestra labor y responsabilidad, y sí se tuvo que correo un poco pero logramos verlos
6 todos en tiempo record, que quizás el señor Presidente Municipal Marvin Rojas creía que no
7 íbamos a lograrlo pero si se hizo, de ahí las recomendaciones en cuanto a los plazos durante el
8 análisis de caso por caso.

9
10 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: yo iba en la misma línea que la compañera
11 regidora Tatiana Bolaños y si tuvimos que correo un poco y poner algunos compañeros de la
12 Unidad Técnica a correr también. Para mí esos proyectos participativos es una maravilla, me
13 parecen excelentes desde el momento en que se tomaron esa decisiones por parte de la
14 Municipalidad sobre estos proyectos. Pero sí quisiera solicitarles con todo el respeto, más que
15 todo a las Asociaciones de Desarrollo, se supone que el 2% si es que estos proyectos lo están
16 coordinando con esos recursos del 2%, y ahorita hay que correo, para liquidar ese 2% no me
17 parece justo, porque el 2% lo deposita DINADECO en diciembre, entonces este Concejo
18 Municipal estamos desde mayo a noviembre, estamos hablando de seis meses, o sea todavía lo
19 hubieran presentado desde hace un mes, talvez no hubiésemos tenido que pasar que en una hora y
20 media sentarnos a analizarlo uno por uno, cuando se tuvo seis meses de tiempo para coordinar, o
21 no hablemos de seis meses sino al menos de un mes, y nos hubiéramos evitado tener que hacer
22 todo esto a la carrera y con premura, y ojala que todo les salga bien. Una vez más lo solicitamos,
23 creo que la regidora Tatiana Bolaños en varias ocasiones lo ha solicitado que por favor nos
24 lleguen las cosas con más antelación, y todavía hoy nos pusieron a correr antes de la sesión con
25 quince proyectos participativos, y no es justo porque creo que sí tuvieron tiempo las Asociaciones
26 de Desarrollo para coordinar estas obras.

27
28 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya comenta: por un lado quiero agradecer el esfuerzo
29 de estos días. Aquí hay dos cosas que son una realidad, nosotros tenemos en la Junta Vial a la
30 funcionaria Ariana Morera que es la Promotora Social pero también es pieza clave en la
31 Comisión Municipal de Emergencia, y en el último vez la señora Ariana Morera ha estado cien
32 por ciento con la Comisión, a tal punto que llegamos a tener semanas de 17 incidentes en una
33 semana, todos esos incidentes hay que inspeccionarlos, hay que emitir informes, firmarlos y
34 enviarlos a la Comisión Nacional de Emergencias, hacer las visitas con los geólogos, entre otras,
35 realmente esto se nos complicó y la semana pasada recibí llamadas de las Asociaciones de
36 Desarrollo, de que esos convenios no habían salido y estaban con la preocupación. De ahí que le
37 pedí a la funcionaria Adriana Morera que se hiciera el esfuerzo y me dijo, ¿Qué hago?, o realizo
38 el trabajo de la Junta Vial o el de la Comisión Municipal de Emergencia, entonces yo le dí
39 instrucciones que parara estos días lo de la Comisión Municipal de Emergencia para trabajar en
40 estos proyectos, entonces la semana pasada tuvimos que correr para alistar los expediente de cada
41 una de éstas solicitudes. Yo esperarí que esto no nos vuelva a pasar, esperarí que el próximo
42 diciembre no andemos en carreras y ver como organizarlo con más tiempo. Pero efectivamente
43 digamos que es un sobre cargo de funciones que he sometido a la funcionaria Ariana Morera en
44 esta semana pasada porque igual hubo que atender todos los temas de la Comisión y nos queda
45 esta semana para presentar el nuevo Plan, entonces también estamos trabajando con las
46 instituciones para el nuevo Plan cantonal ahora con alerta naranja; y esto es parte del porque
47 tuvimos que correo todos, donde el viernes pasado se hizo la reunion de la Junta Vial Cantonal, y
48 en realidad, repito, un agradecimiento a éste Concejo Municipal por el esfuerzo que se hizo y
49 trataremos que en los años venideros no andemos corriendo con estos temas y nos queda de
50 experiencia que este famoso 2% de las Asociaciones de Desarrollo si en diciembre no se liquide
51 lo pierden y se coordina para no repetir este tipo de incidentes.

1 El regidora Marco Vinicio Valverde Solis comenta: en este caso, quiero recalcar lo que decía la
2 compañera regidora Gloria Madrigal, en el caso de las Asociaciones de Desarrollo donde yo soy
3 Presidente en Carrillos Alto, el próximo sábado 5 de diciembre se vence el plazo para hacer la
4 liquidación, entonces tiene que correr bastante para poder ejecutar las obras y poder presentar las
5 facturas con la fecha correspondiente de la mano de obra que vaya a aportar para el proyecto. Es
6 muy importante que las Asociaciones de Desarrollo se metan este ente, que son los proyectos
7 participativos, yo soy testigo y el compañero Sindico Suplente Yoseth Suárez no me deja mentir,
8 de que en Carrillos algunas asociaciones no son así, de hecho algunas asociaciones tiene montos
9 cercanos a los ¢4.0 millones y no sé que hicieron con ese monto, pero son esos los recursos y se
10 plantearon proyectos participativos y nos dieron la espalda, de hecho al final retomaron apoyar
11 pero ya no les dio tiempo, porque tienen que liquidar el 5 de diciembre, entonces es muy mal
12 visto que una Asociación si le da esta oportunidad no la aprovechen; en el caso de Carrillos Alto
13 siempre, más bien, andamos faltos de dinero porque vamos adelantados con el uso de los recursos
14 y ejecutarlos lo antes posible. Como menciona la regidora Gloria Madrigal, sí hay que hacer un
15 poquito más pausados y hacer una mejor distribución de los proyectos, porque en San Rafael creo
16 que son como trece, uno en San Pedro y otro en San Juan, el resto son de San Rafael, entonces el
17 Concejo de distrito junto con la Asociación de Desarrollo van a tener que correo y darle
18 seguimiento a estos trece proyectos, pero esperemos, como bien lo indico el señor Alcalde
19 Municipal, que para el próximo año tener un mejor control y llevarlo mejor pausado por parte del
20 Concejo de Distrito, y ojala todo les salga muy bien y estamos para apoyarlos.

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con base en el oficio MPO-JVC-056-
23 2020, de la Junta Vial Cantonal, someto a votación de los regidores aprobar los proyectos
24 participativos citados, y autorizar a la Administración a firmar los convenios indicando los plazos
25 en cada uno de ellos recomendados por éste Concejo Municipal.

26
27 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: todos serían aprobados exceptuando el que
28 corresponde a la Boleta No. 2468.

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos procede someter a votación la dispensa de
31 trámite de comisión y sean definitivamente aprobados en cada uno de ellos.

32
33 Se acuerda:

34 **ACUERDO NO. 406-11-2020**

35 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
36 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
37 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
38 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.1 como se indica:

39 **CASO 1:**

40 **Proyectos Participativo:** Construcción de alcantarillado y acera

41 **Boleta de inspección** TM-2183

42 **Costo Total:** ¢7.456.000.00

43 **Aporte ADI en mano de obra:** ¢2.624.000.00

44 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Chilamate

45 **Dirección:** Desde la Escuela Chilamate 300 metros hacia el oeste, mano izquierda.

46 **Asunto:** Solicitud de 300 metros de alcantarillado y acera

47 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
48 **“Construcción de un alcantarillado y acera, a partir del gimnasio de Escuela Chilamate 300**
49 **metros al oeste, a mano izquierda”**, con la Asociación de Desarrollo Integral de Chilamate,
50 programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad

1 presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el
2 convenio, el cual se detalla:

3 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
4 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2183
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal Asociación Desarrollo Integral Chilamate
Proyecto	Construcción de acera de 300 metros lineales
Ubicación Proyecto	Desde la Escuela Chilamate, hasta 300 metros lineales oeste.
Proyecto Participativo	

5 **Considerando:**

- 6 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos
7 participativos.
- 8 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado espacio físico peatonal en el camino para los
9 estudiantes y habitantes de esta comunidad.
- 10 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral Chilamate, está en la mayor disponibilidad de
11 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
12 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
- 13 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.02-11-2020, aprobó realizar el
14 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día 20
15 de noviembre del año en curso.
- 16 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 406-11-2020, aprobó realizar el
17 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020, celebrada el día 24
18 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma
19 del presente convenio.

20 **Por lo tanto:**

21 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
22 participación ciudadana junto con la Institución.

23 **Cláusulas del Proyecto:**

24 • **PRIMERA: EL PROYECTO**

25 El proyecto consiste en la construcción de una acera de 300ml. Esta construcción debe cumplir
26 con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
27 incorporados en el expediente respectivo.

28 • **SEGUNDA: EL PLAZO**

29 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 30 días. Sin embargo, cuando se realice
30 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
31 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
32 del proyecto pueden variar.

33 • **TERCERA: MANO DE OBRA**

34 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI Chilamate. Se debe comprobar
35 que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada
36 en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,
37 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

38 • **CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO**

39 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
40 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
41 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
42 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
43 Municipal.

1 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

2 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
3 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
4 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
5 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
6 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
7 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
8 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
9 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
10 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
11 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

12 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

13 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
14 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
15 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

16 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

17 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
18 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
19 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
20 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
21 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
22 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
23 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
24 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
25 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
26 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
27 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
28 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
29 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

30 • OCTAVA: SOBRANTE

31 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
32 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
33 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
34 mayor aprovechamiento de la comunidad

35 **Compromiso adquirido entre las partes:**

36 **1. Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
300	Sacos de cemento
29m ³	Piedra cuarta
21m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

37 Lo anterior con el propósito de construir una acera y cuneta. Según la valoración técnica del
38 Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación
39 recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la
40 compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de
41 arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

42 **2. Enid Rojas Alfaro**, con cédula de identidad **2-0324-0410** en calidad de representante y
43 vecina se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a los
44 materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones para el
45 trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso para

1 aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el fin de
2 proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
10	Formaletas 1x12
20	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 4 peones y 2 albañiles)

3 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
4 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
5 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
6 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 407-11-2020**

10 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
11 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
12 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
13 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.2 como se indica:

14 **CASO 2:**

15 **Proyectos Participativo:** Construcción de 15 ml alcantarillado y 2 cajas de registro

16 **Boleta de inspección** TM-2439

17 **Costo Total:** ¢428.600.00

18 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢152.000.00

19 **Solicitante:** Víctor Chávez Luna

20 **Dirección:** Distrito San Juan, Calle Tablones 250 metros norte del cruce con Ruta
21 Nacional 107

22 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de alcantarillado pluvial.

23 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
24 **“Materiales para la construcción de 15 metros lineales de alcantarillado y 2 cajas de**
25 **registro en Calle Tablones, 250 metros al norte del cruce con Ruta Nacional 107”**, con el
26 señor Víctor Chávez Luna, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los
27 recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta
28 Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

29 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
30 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2439
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Víctor Chaves Luna
Proyecto	Alcantarillado de 15 metros lineales y 2 cajas de registro
Ubicación Proyecto	Distrito San Juan, Calle Tablones 250 metros norte del cruce con Ruta Nacional 107
Proyecto Participativo	

31 **Considerando:**

- 32 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
33 proyectos participativos.
34 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.

-
-
- 1 3. Que el señor Víctor Chaves Luna, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el
2 presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de
3 los recursos públicos que aquí se comprometan.
 - 4 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.03-11-2020, aprobó realizar el
5 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
6 20 de noviembre del año en curso.
 - 7 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 407-11-2020, aprobó realizar el
8 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
9 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
10 firma del presente convenio.

11 **Por lo tanto:**

12 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
13 participación ciudadana junto con la Institución.

14 **Cláusulas del Proyecto:**

15 • PRIMERA: EL PROYECTO

16 El proyecto consiste en la construcción de un alcantarillado pluvial de 15 ml y 2 cajas de registro.
17 Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la
18 UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

19 • SEGUNDA: EL PLAZO

20 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice
21 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
22 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
23 del proyecto pueden variar.

24 • TERCERA: MANO DE OBRA

25 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del señor Víctor Chaves Luna. Se debe
26 comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial
27 indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la
28 obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

29 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

30 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
31 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
32 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
33 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
34 Municipal.

35 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

36 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
37 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
38 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
39 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
40 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
41 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
42 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
43 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
44 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
45 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

46 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

47 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
48 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
49 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

50 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

1 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
2 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
3 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
4 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
5 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
6 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
7 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
8 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
9 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
10 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
11 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
12 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
13 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

14 • OCTAVA: SOBRANTE

15 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
16 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
17 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
18 mayor aprovechamiento de la comunidad

19 **Compromiso adquirido entre las partes:**

20 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
15	Alcantarillas 18"
3	Sacos de cemento
2	Lastre 1.5"
0.3m ³	Piedra cuarta
0.3m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

21 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
22 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
23 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
24 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

25 7. **Víctor Chaves Luna**, con cédula de identidad **2-0345-0154** en calidad de representante y
26 vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a
27 los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones
28 para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso
29 para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el
30 fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
4	Formaletas 1x12
5	Reglas 1x3
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 2 peones y 1 albañiles)

31 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
32 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
33 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
34 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35
36
37
38

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 408-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
4 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
5 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
6 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.3 como se indica:

7 **1) CASO 3:**

8 **Proyectos Participativo:** Construcción de 110 ml cunetas

9 **Boleta de inspección** TM-2467

10 **Costo Total:** ¢1.938.000.00

11 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢174.000.00

12 **Solicitante:** Erick Alvarado Barrantes

13 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle La Isla, lado derecho después del muro de
14 legos

15 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de cunetas

16 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
17 **“materiales para la construcción de cunetas, en el Distrito San Rafael, Calle La Isla al lado**
18 **derecho después del muro de legos”**, con el solicitante Erick Alvarado Barrantes, programar e
19 iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,
20 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se
21 detalla:

22 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
23 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2467
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Comité Caminos La Isla
Proyecto	Construcción de cunetas de 110 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle La Isla, lado derecho después del muro de legos.
Proyecto Participativo	

24 **Considerando:**

- 25 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
26 proyectos participativos.
27 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.
28 3. Que el Comité de Caminos La Isla, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el
29 presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de
30 los recursos públicos que aquí se comprometan.
31 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.06-11-2020, aprobó realizar el
32 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
33 20 de noviembre del año en curso.
34 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 408-11-2020, aprobó realizar el
35 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
36 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
37 firma del presente convenio.

38 **Por lo tanto:**

39 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
40 participación ciudadana junto con la Institución.

41 **Cláusulas del Proyecto:**

- 42 • PRIMERA: EL PROYECTO

1 El proyecto consiste en la construcción de cunetas de 110ml. Esta construcción debe cumplir con
2 el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
3 incorporados en el expediente respectivo.

4 • SEGUNDA: EL PLAZO

5 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice
6 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
7 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
8 del proyecto pueden variar.

9 • TERCERA: MANO DE OBRA

10 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del Comité de Caminos La Isla. Se debe
11 comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial
12 indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la
13 obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

14 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

15 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
16 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
17 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
18 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
19 Municipal.

20 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

21 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
22 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
23 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
24 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
25 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
26 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
27 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
28 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
29 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
30 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

31 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

32 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
33 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
34 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

35 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

36 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
37 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
38 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
39 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
40 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
41 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
42 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
43 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
44 máquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
45 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
46 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
47 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
48 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

49 • OCTAVA: SOBRANTE

50 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
51 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también

1 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
2 mayor aprovechamiento de la comunidad

3 **Compromiso adquirido entre las partes:**

4 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
80	Sacos de cemento
12	Lastre fino
8m ³	Piedra cuarta
6m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

5 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
6 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
7 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
8 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

9 7. **Erick Alvarado Barrantes**, con cédula de identidad **1-0109-0255** en calidad de
10 representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
11 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
12 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
13 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
14 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
15 tabla:
16

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
20	Reglas 1x3
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones)

17 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
18 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
19 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
20 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 409-11-2020**

23 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
24 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
25 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
26 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.5 como se indica:

27 **CASO 5:**

28 **Proyectos Participativo:** Construcción de 40ml de acera

29 **Boleta de inspección** TM-2469

30 **Costo Total:** Ø929.700.00

31 **Aporte del solicitante en mano de obra:** Ø144.000.00

32 **Denunciante:** Concejo de Distrito San Rafael

33 **Dirección:** Distrito San Rafael, Churuca, frente a Soda Tillo y hasta el puente lado
34 Derecho.

35 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de cunetas

36 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
37 **“materiales para construcción de cunetas en Calle Churuca, Distrito San Rafael, frente a**
38 **Soda Tillo hasta el puente vehicular al lado derecho”**, con el Concejo de Distrito de San
39 Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y
40

1 disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad
2 a firmar el convenio, el cual se detalla:

3 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
4 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2469
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Concejo Distrito San Rafael-Carolina Murillo Ugalde
Proyecto	Construcción de cunetas de 40 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Churuca, frente a Soda Tillo y hasta el puente lado derecho.
Proyecto Participativo	

5 **Considerando:**

- 6 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
7 proyectos participativos.
8 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.
9 3. Que la señora Carolina Murillo Ugalde, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el
10 presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de
11 los recursos públicos que aquí se comprometan.
12 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.08-11-2020, aprobó realizar el
13 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
14 20 de noviembre del año en curso.
15 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 409-11-2020, aprobó realizar el
16 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
17 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
18 firma del presente convenio.

19 **Por lo tanto:**

20 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
21 participación ciudadana junto con la Institución.

22 **Cláusulas del Proyecto:**

23 • **PRIMERA: EL PROYECTO**

24 El proyecto consiste en la construcción de cunetas de 40ml. Esta construcción debe cumplir con
25 el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
26 incorporados en el expediente respectivo.

27 • **SEGUNDA: EL PLAZO**

28 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice
29 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
30 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
31 del proyecto pueden variar.

32 • **TERCERA: MANO DE OBRA**

33 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la señora Carolina Murillo Ugalde. Se
34 debe comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la
35 obra vial indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado
36 final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

37 • **CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO**

38 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
39 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
40 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
41 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
42 Municipal.

1 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

2 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
3 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
4 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
5 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
6 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
7 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
8 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
9 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
10 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
11 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

12 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

13 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
14 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
15 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

16 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

17 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
18 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
19 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
20 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
21 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
22 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
23 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
24 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
25 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
26 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
27 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
28 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
29 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

30 • OCTAVA: SOBRANTE

31 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
32 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
33 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
34 mayor aprovechamiento de la comunidad

35 **Compromiso adquirido entre las partes:**

36 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
35	Sacos de cemento
3	Lastre fino
3m ³	Piedra cuarta
2.6m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

37 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
38 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
39 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
40 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

41 7. **Carolina Murillo Ugalde**, con cédula de identidad **2-0539-0959** en calidad de
42 representante y vecina se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
43 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
44 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
45 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido

1 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
2 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
10	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 2 peones y 1 albañil)

3 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
4 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
5 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
6 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 410-11-2020**

10 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
11 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
12 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
13 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.6 como se indica:

14 **CASO 6:**

15 **Proyectos Participativo:** construcción de caja de registro

16 **Boleta de inspección** TM-2470

17 **Costo Total:** ¢42.300.00

18 **Solicitante:** Marvin Víquez Murillo, Miembro Comité de Caminos Calle Churuca

19 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Churuca, casa después del antiguo Hogar Belén.

20 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de caja de registro

21 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
22 **“Materiales para la construcción de construcción de caja de registro en Calle Churuca del**
23 **Distrito San Rafael, frente a la casa después del antiguo Hogar Belén”**, con el Comité de
24 Caminos de Calle Churuca de San Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se
25 disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la
26 Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

27 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
28 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2470
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Comité Caminos Churuca
Proyecto	Construcción de caja de registro
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle Churuca, casa después del antiguo Hogar Belén.
Proyecto Participativo	

29 **Considerando:**

- 30 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
31 proyectos participativos.
32 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.
33 3. Que el Comité de Caminos Churuca, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el
34 presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de
35 los recursos públicos que aquí se comprometan.
36 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.09-11-2020, aprobó realizar el
37 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
38 20 de noviembre del año en curso.

1 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 410-2020, aprobó realizar el
2 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
3 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
4 firma del presente convenio.

5 **Por lo tanto:**

6 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
7 participación ciudadana junto con la Institución.

8 **Cláusulas del Proyecto:**

9 • PRIMERA: EL PROYECTO

10 El proyecto consiste en la construcción de caja de registro. Esta construcción debe cumplir con el
11 diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados
12 en el expediente respectivo.

13 • SEGUNDA: EL PLAZO

14 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 5 días. Sin embargo, cuando se realice con
15 maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la
16 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del
17 proyecto pueden variar.

18 • TERCERA: MANO DE OBRA

19 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del Comité de Caminos Churuca. Se debe
20 comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial
21 indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la
22 obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

23 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

24 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
25 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
26 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
27 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
28 Municipal.

29 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

30 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
31 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
32 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
33 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
34 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
35 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
36 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
37 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
38 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
39 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

40 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

41 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
42 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
43 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

44 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

45 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
46 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
47 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
48 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
49 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
50 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
51 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de

entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún funcionario de la Unidad Técnica Vial.

• OCTAVA: SOBRANTE

En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un mayor aprovechamiento de la comunidad

Compromiso adquirido entre las partes:

6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
1	Sacos de cemento
0.1m ³	Piedra cuarta
0.1m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

7. **Marvin Víquez Murillo**, con cédula de identidad **2-0360-0267** en calidad de representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
1	Reglas 1x3
1	Formaleta
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 1 albañil)

Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se acuerda:

ACUERDO NO. 411-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.7 como se indica:

CASO 7:

Proyectos Participativo: Construcción de alcantarillado y acera

Boleta de inspección TM-2471

Costo Total: ₡1.093.216.00

Aporte del solicitante en mano de obra: ₡201.600.00

Solicitante: Danilo Díaz Sánchez, Miembro Comité de Caminos Calle Churruca

Dirección: Distrito San Rafael, Calle Churuca, frente al antiguo Hogar Belén hasta el taller mecánico Wanderlust.

Asunto: Solicitud de materiales para construcción de 16ml de alcantarillado y acera.

Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto “**Materiales para la construcción de 16 metros lineales de alcantarillado pluvial y acera en Calle Churuca, frente al antiguo Hogar Belén hasta el taller mecánico Wanderlust**”, con el Comité de Caminos de Calle Churuca de San Rafael, programar e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION COMUNAL Y MUNICIPAL.

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2471
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Comité Caminos Churuca-Danilo Díaz Sánchez
Proyecto	Construcción de alcantarillado y acera en 16ml
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle Churuca frente al antiguo Hogar Belén hasta el taller mecánico Wanderlust.

Proyecto Participativo

Considerando:

1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos participativos.
2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales y espacio peatonal en el camino.
3. Que el Comité de Caminos Churuca, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.10-11-2020, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día 20 de noviembre del año en curso.
5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 411-11-2020, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24 de noviembre del mes del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma del presente convenio.

Por lo tanto:

Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la participación ciudadana junto con la Institución.

Cláusulas del Proyecto:

• **PRIMERA: EL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de alcantarillado y acera en 16ml. Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

• **SEGUNDA: EL PLAZO**

El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del proyecto pueden variar.

• **TERCERA: MANO DE OBRA**

Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del Comité de Caminos Churuca. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial

1 indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la
2 obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

3 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

4 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
5 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
6 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
7 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
8 Municipal.

9 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

10 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
11 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
12 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
13 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
14 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
15 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
16 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
17 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
18 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiéndose
19 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

20 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

21 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
22 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
23 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

24 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

25 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
26 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
27 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
28 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
29 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
30 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
31 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
32 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
33 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
34 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
35 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
36 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
37 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

38 • OCTAVA: SOBRANTE

39 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
40 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
41 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
42 mayor aprovechamiento de la comunidad

43 **Compromiso adquirido entre las partes:**

44 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
14	Sacos de cemento
1.20m ³	Piedra cuarta
1m ³	Arena
14	Alcantarillas 18”C-14
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

1 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
2 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
3 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
4 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

- 5 7. **Danilo Díaz Sánchez**, con cédula de identidad **3-0385-0804** en calidad de representante y
6 vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a
7 los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones
8 para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso
9 para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el
10 fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
2	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para excavación y colocación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 1 peón y 1 albañil)

11 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
12 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
13 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
14 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15 Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 412-11-2020**

17 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
18 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
19 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
20 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO.8 como se indica:

21 **CASO 8:**

22 **Proyecto Participativo:** Construcción de 3 ml de cuneta en concreto hidráulico

23 **Boleta de inspección** TM-2472

24 **Costo Total:** ¢118.800.00

25 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢50.400.00

26 **Solicitante:** Erick Alvarado Barrantes, Comité de Caminos de Calle La Isla

27 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle La Isla 100 metros al norte de Taller Madrigal
28 mano izquierda

29 **Asunto:** Solicitud de materiales para construcción de alcantarillado pluvial

30 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
31 **“Materiales para la construcción de 3 metros lineales de cuneta en concreto hidráulico en**
32 **Calle La Isla del Distrito San Rafael, 100 metros al norte de Taller Madrigal a mano**
33 **izquierda”**; con el Comité de Caminos de Calle La Isla, distrito San Rafael, programar e iniciar
34 trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,
35 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se
36 detalla:

37 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
38 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2472
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Comité Caminos La Isla
Proyecto	Construcción de cunetas de 3 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle La Isla 100 metros al norte de Taller Madrigal mano izquierda

Proyecto Participativo

Considerando:

1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos participativos.
2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.
3. Que el Comité de Caminos La Isla, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.11-11-2020, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día 20 de noviembre del año en curso.
5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 412-11-2020, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma del presente convenio.

Por lo tanto:

Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la participación ciudadana junto con la Institución.

Cláusulas del Proyecto:

• PRIMERA: EL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de cunetas de 3ml. Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

• SEGUNDA: EL PLAZO

El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 1 día. Sin embargo, cuando se realice con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del proyecto pueden variar.

• TERCERA: MANO DE OBRA

Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del Comité de Caminos La Isla. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

• CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo, además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda Municipal.

• QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos, descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

• SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

1 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
2 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
3 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

4 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

5 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
6 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
7 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
8 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
9 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
10 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
11 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
12 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
13 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
14 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
15 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
16 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
17 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

18 • OCTAVA: SOBRANTE

19 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
20 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
21 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
22 mayor aprovechamiento de la comunidad

23 **Compromiso adquirido entre las partes:**

24 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
2	Sacos de cemento
0.3m ³	Piedra cuarta
0.3m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

25 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
26 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
27 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
28 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

29 7. **Erick Alvarado Barrantes**, con cédula de identidad **1-0109-0255** en calidad de
30 representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
31 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
32 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
33 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
34 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
35 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
2	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 1 peón y 1 albañil)

36 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
37 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
38 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
39 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41
42

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 413-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
4 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
5 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
6 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 9 como se indica:

7 **CASO 9:**

8 **Proyectos Participativo:** Construcción de 50m de alcantarillado y acera

9 **Boleta de inspección** TM-2473

10 **Costo Total:** ₡1.408.000.00

11 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ₡327.600.00

12 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael

13 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Cristo Rey, arriba del Beneficio Los Flores

14 **Asunto:** Solicitud de materiales para Construcción de alcantarillado y acera

15 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
16 **“Materiales para la construcción de 50 metros de alcantarillado y acera en Calle Cristo**
17 **Rey, del Distrito San Rafael arriba del Beneficio Los Flores”**, con el señor Marco Tulio
18 Víquez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, programar e iniciar trabajos
19 en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:**
20 Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

21 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
22 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2473
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral San Rafael
Proyecto	Construcción de 50 m de alcantarillado y acera
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle Cristo Rey arriba del Beneficio Los Flores
Proyecto Participativo	

23 **Considerando:**

- 24 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
25 proyectos participativos.
26 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado espacio físico peatonal y el encause de las
27 aguas pluviales en el camino.
28 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael, está en la mayor disponibilidad de
29 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
30 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
31 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.12-11-2020, aprobó realizar el
32 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
33 20 de noviembre del año en curso.
34 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 413-11-2020, aprobó realizar el
35 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
36 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
37 firma del presente convenio.

38 **Por lo tanto:**

39 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
40 participación ciudadana junto con la Institución.

41 **Cláusulas del Proyecto:**

- 42 • PRIMERA: EL PROYECTO

1 El proyecto consiste en la construcción de 50 m de alcantarillado y acera. Esta construcción debe
2 cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
3 incorporados en el expediente respectivo.

4 • SEGUNDA: EL PLAZO

5 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice
6 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
7 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
8 del proyecto pueden variar.

9 • TERCERA: MANO DE OBRA

10 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI San Rafael. Se debe comprobar
11 que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada
12 en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,
13 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

14 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

15 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
16 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
17 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
18 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
19 Municipal.

20 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

21 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
22 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
23 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
24 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
25 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
26 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
27 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
28 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
29 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
30 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

31 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

32 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
33 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
34 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

35 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

36 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
37 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
38 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
39 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
40 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
41 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
42 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
43 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
44 máquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
45 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
46 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
47 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
48 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

49 • OCTAVA: SOBRANTE

50 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
51 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también

1 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
2 mayor aprovechamiento de la comunidad

3 **Compromiso adquirido entre las partes:**

4 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente
5 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
40	Sacos de cemento
45	Alcantarillas 18"
4 m ³	Lastre
4m ³	Piedra cuarta
3m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

6 Lo anterior con el propósito de construir una acera y cuneta. Según la valoración técnica del
7 Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación
8 recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la
9 compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de
10 arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

11 7. **Marco Tulio Víquez Barrantes**, con cédula de identidad **2-0302-0910** en calidad de
12 representante y vecina se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
13 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
14 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
15 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
16 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
17 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
2	Formaletas 1x12
6	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 2 peones y 1 albañiles)

18 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
19 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
20 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
21 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22 Se acuerda:

23 **ACUERDO NO. 414-11-2020**

24 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
25 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
26 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
27 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 10 como se indica:

28 **CASO 10:**

29 **Proyectos Participativo:** Construcción de 60 ml de acera

30 **Boleta de inspección** TM-2474

31 **Costo Total:** ₡961.000.00

32 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ₡327.600.00

33 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael

34 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Gabelo, frente a la Pastoral San Rafael

35 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de acera
36

1 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
2 “**Materiales para la construcción de 60 ml de acera en Calle Gabelo, del Distrito San Rafael**
3 **frente a la Pastoral San Rafael**”, con el Concejo de Distrito de San Rafael, programar e iniciar
4 trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,
5 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se
6 detalla:

7 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
8 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2474
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Concejo Distrito San Rafael y Comité Pastoral
Proyecto	Construcción de acera de 60 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle Gabelo, frente a la Pastoral San Rafael
Proyecto Participativo	

9 **Considerando:**

- 10 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
11 proyectos participativos.
12 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado espacio peatonal en el camino.
13 3. Que el Consejo Distrito San Rafael y Comité Pastoral, está en la mayor disponibilidad de
14 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
15 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
16 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.13-11-2020, aprobó realizar el
17 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
18 20 de noviembre del año en curso.
19 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 414-11-2020, aprobó realizar el
20 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
21 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
22 firma del presente convenio.

23 **Por lo tanto:**

24 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
25 participación ciudadana junto con la Institución.

26 **Cláusulas del Proyecto:**

27 • **PRIMERA: EL PROYECTO**

28 El proyecto consiste en la construcción de acera de 60ml. Esta construcción debe cumplir con el
29 diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados
30 en el expediente respectivo.

31 • **SEGUNDA: EL PLAZO**

32 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice
33 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
34 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
35 del proyecto pueden variar.

36 • **TERCERA: MANO DE OBRA**

37 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte del Consejo Distrito San Rafael y Comité
38 Pastoral. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y
39 construir la obra vial indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y
40 acabado final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

41 • **CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO**

1 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
2 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
3 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
4 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
5 Municipal.

6 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

7 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
8 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
9 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
10 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
11 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
12 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
13 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
14 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
15 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
16 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

17 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

18 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
19 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
20 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

21 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

22 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
23 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
24 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
25 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
26 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
27 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
28 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
29 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
30 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
31 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
32 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
33 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
34 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

35 • OCTAVA: SOBRANTE

36 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
37 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
38 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
39 mayor aprovechamiento de la comunidad

40 **Compromiso adquirido entre las partes:**

- 41 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente
42 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
40	Sacos de cemento
4m ³	Lastre fino
4m ³	Piedra cuarta
3m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

43 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
44 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para

1 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
2 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

3 7. **Oswaldo Murillo Jiménez**, con cédula de identidad **2-0315-0506** en calidad de
4 representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
5 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
6 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
7 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
8 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
9 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
6	Reglas 1x3
2	Formaletas
1	Batidora
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 2 peones y albañil)

10 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
11 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
12 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
13 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 415-11-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
17 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
18 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
19 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 11 como se indica:

20 **CASO 11:**

21 **Proyectos Participativo:** Construcción de 55 ml de acera

22 **Boleta de inspección** TM-2475

23 **Costo Total:** ¢924.500.00

24 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢327.600.00

25 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

26 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio a partir del entronque con la Ruta Nacional
27 N°107

28 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de acera

29 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
30 “**Materiales para la construcción de 55 metros lineales de cuneta en la entrada de Calle El**
31 **Sitio, del Distrito San Rafael, a partir del entronque con la Ruta Nacional N°107**”, con la
32 Asociación de Desarrollo Integral de Calle El Sitio, programar e iniciar trabajos en el momento
33 en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la
34 Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

35 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
36 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2475
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral El Sitio
Proyecto	Construcción de acera de 55ml
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle El Sitio a partir del entronque con la Ruta Nacional N°107
Proyecto Participativo	

37 **Considerando:**

-
-
- 1 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
 - 2 proyectos participativos.
 - 3 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de las aguas pluviales en el camino.
 - 4 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral El Sitio, está en la mayor disponibilidad de
 - 5 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
 - 6 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
 - 7 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.14-11-2020, aprobó realizar el
 - 8 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
 - 9 20 de noviembre del año en curso.
 - 10 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 415-11-2020, aprobó realizar el
 - 11 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
 - 12 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
 - 13 firma del presente convenio.

14 **Por lo tanto:**

15 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la

16 participación ciudadana junto con la Institución.

17 **Cláusulas del Proyecto:**

18 • PRIMERA: EL PROYECTO

19 El proyecto consiste en la construcción de cunetas de 55ml. Esta construcción debe cumplir con

20 el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán

21 incorporados en el expediente respectivo.

22 • SEGUNDA: EL PLAZO

23 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 15 días. Sin embargo, cuando se realice

24 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de

25 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización

26 del proyecto pueden variar.

27 • TERCERA: MANO DE OBRA

28 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI El Sitio. Se debe comprobar que

29 la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en

30 este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,

31 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

32 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

33 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada

34 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto

35 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,

36 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda

37 Municipal.

38 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

39 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales

40 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al

41 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona

42 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del

43 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si

44 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,

45 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si

46 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la

47 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo

48 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

49 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

1 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
2 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
3 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

4 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

5 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
6 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
7 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
8 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
9 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
10 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
11 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
12 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
13 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
14 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
15 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
16 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
17 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

18 • OCTAVA: SOBRANTE

19 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
20 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
21 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
22 mayor aprovechamiento de la comunidad

23 **Compromiso adquirido entre las partes:**

- 24 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente
25 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
40	Sacos de cemento
5 m ³	Lastre
4m ³	Piedra cuarta
3m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

26 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
27 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
28 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
29 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

- 30 7. **Ariel Oviedo Porras**, con cédula de identidad **2-0693-0632** en calidad de representante y
31 vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a
32 los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones
33 para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso
34 para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el
35 fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
2	Formaletas 1x12
6	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 2 peones y 1 albañiles)

36 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
37 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
38 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
39 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 416-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
4 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
5 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
6 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 12 como se indica:

7 **CASO 12:**

8 **Proyectos Participativo:** Construcción de 120ml de alcantarillado y acera

9 **Boleta de inspección** TM-2476

10 **Costo Total:** ₡5.124.800.00

11 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ₡1.428.200.00

12 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

13 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio, 300 metros sur de la Escuela

14 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de alcantarillado pluvial y Acera.

15 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
16 **“Materiales para la construcción de 120 metros lineales de alcantarillado pluvial y acera en**
17 **Calle El Sitio del Distrito San Rafael, 300 metros sur de la Escuela ”**, con la Asociación de
18 Desarrollo Integral de Calle El Sitio, programar e iniciar trabajos en el momento en que se
19 disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la
20 Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se detalla:

21 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
22 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2476
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral El Sitio
Proyecto	Construcción de 120 ml de alcantarillado y acera
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle El Sitio 300 metros sur de la Escuela
Proyecto Participativo	

23 **Considerando:**

- 24 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
25 proyectos participativos.
26 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de las aguas pluviales y espacio
27 peatonal en el camino.
28 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral El Sitio, está en la mayor disponibilidad de
29 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
30 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
31 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.15-11-2020, aprobó realizar el
32 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
33 20 de noviembre del año en curso.
34 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 416-11-2020, aprobó realizar el
35 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
36 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
37 firma del presente convenio.

38 **Por lo tanto:**

39 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
40 participación ciudadana junto con la Institución.

41 **Cláusulas del Proyecto:**

- 42 • PRIMERA: EL PROYECTO

1 El proyecto consiste en la construcción de 120 ml de alcantarillado y acera. Esta construcción
2 debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que
3 serán incorporados en el expediente respectivo.

4 • SEGUNDA: EL PLAZO

5 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 22 días. Sin embargo, cuando se realice
6 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
7 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
8 del proyecto pueden variar.

9 • TERCERA: MANO DE OBRA

10 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI El Sitio. Se debe comprobar que
11 la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en
12 este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,
13 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

14 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

15 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
16 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
17 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
18 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
19 Municipal.

20 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

21 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
22 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
23 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
24 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
25 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
26 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
27 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
28 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
29 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiendo
30 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

31 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

32 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
33 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
34 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

35 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

36 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
37 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
38 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
39 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
40 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
41 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
42 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
43 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
44 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
45 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
46 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
47 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
48 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

49 • OCTAVA: SOBRENTE

50 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
51 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también

1 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
2 mayor aprovechamiento de la comunidad

3 **Compromiso adquirido entre las partes:**

4 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente
5 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
80	Sacos de cemento
115	Alcantarillas 18"
24 m ³	Lastre
8m ³	Piedra cuarta
6.5m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

6 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
7 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
8 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
9 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

10 7. **Ariel Oviedo Porras**, con cédula de identidad **2-0693-0632** en calidad de representante y
11 vecina se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a
12 los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones
13 para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso
14 para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el
15 fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
6	Formaletas 1x12
6	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para colocación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones y 1 albañiles)

16 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
17 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
18 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20
21 Se acuerda:

22 **ACUERDO NO. 417-11-2020**

23 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
24 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
25 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
26 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 13 como se indica:

27 **CASO 13**

28 **Proyectos Participativo:** Construcción de 150 ml de cunetas

29 **Boleta de inspección** TM-2477

30 **Costo Total:** ₡4.809.600.00

31 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ₡1.019.200.00

32 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral de Calle Sitio

33 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle El Sitio, 150 metros norte de la Escuela

34 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de cunetas hidráulicas

35 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto,
36 **“Materiales para la construcción de 150 metros lineales de cuneta hidráulica en Calle El**
37 **Sitio del Distrito San Rafael, 150 metros norte de la Escuela frente apartamentos Pipo ”,**

1 con la Asociación de Desarrollo Integral de Calle El Sitio, distrito San Rafael, programar e iniciar
2 trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,
3 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se
4 detalla:

5 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
6 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2477
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral El Sitio
Proyecto	Construcción de 150 ml de cunetas
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle El Sitio 150 metros norte de la Escuela
Proyecto Participativo	

7 **Considerando:**

- 8 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
9 proyectos participativos.
- 10 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de las aguas pluviales en el camino.
- 11 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral El Sitio, está en la mayor disponibilidad de
12 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
13 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
- 14 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.16-11-2020, aprobó realizar el
15 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
16 20 de noviembre del año en curso.
- 17 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 417-11-2020, aprobó realizar el
18 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
19 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
20 firma del presente convenio.

21 **Por lo tanto:**

22 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
23 participación ciudadana junto con la Institución.

24 **Cláusulas del Proyecto:**

25 • **PRIMERA: EL PROYECTO**

26 El proyecto consiste en la construcción de 150 ml de cunetas. Esta construcción debe cumplir con
27 el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
28 incorporados en el expediente respectivo.

29 • **SEGUNDA: EL PLAZO**

30 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 22 días. Sin embargo, cuando se realice
31 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
32 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
33 del proyecto pueden variar.

34 • **TERCERA: MANO DE OBRA**

35 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI El Sitio. Se debe comprobar que
36 la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en
37 este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,
38 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

39 • **CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO**

40 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
41 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
42 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,

1 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
2 Municipal.

3 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

4 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
5 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
6 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
7 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
8 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
9 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
10 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
11 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
12 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiéndose
13 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

14 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

15 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
16 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
17 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

18 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

19 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
20 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
21 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
22 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
23 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
24 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
25 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
26 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
27 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
28 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
29 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
30 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
31 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

32 • OCTAVA: SOBRANTE

33 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
34 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
35 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
36 mayor aprovechamiento de la comunidad

37 **Compromiso adquirido entre las partes:**

38 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
112	Sacos de cemento
8 m ³	Lastre
10m ³	Piedra cuarta
8.5m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

39 Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en
40 donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para
41 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra,
42 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

43 7. **Ariel Oviedo Porras**, con cédula de identidad **2-0693-0632** en calidad de representante y
44 vecina se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a
45 los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones

1 para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso
2 para aportar la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el
3 fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente tabla:
4

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
6	Formaletas 1x12
6	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para colocación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones y 1 albañiles)

5 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
6 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
7 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
8 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9

10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 418-11-2020**

12 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
13 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
14 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
15 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 14 como se indica:

16 **CASO 14**

17 **Proyectos Participativo:** Construcción de 230 ml de acera, cordón y caño

18 **Boleta de inspección** TM-2480

19 **Costo Total:** ¢8.764.600.00

20 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢2.189.600.00

21 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael - Asociación de Desarrollo Integral de
22 Ratoncillal.

23 **Dirección:** Distrito San Rafael, Calle Rojas desde el entronque con Calle Ratoncillal hasta
24 230 ml sobre Calle Rojas.

25 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de alcantarillado, acera y cordón y
26 caño.

27 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto
28 **“Materiales para la construcción de 230 metros lineales de acera, cordón y caño en Calle**
29 **Rojas del Distrito San Rafael a partir del entronque con Calle Ratoncillal”**, con la
30 Asociación de Desarrollo Integral Ratoncillal y Concejo de Distrito San Rafael, programar e
31 iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,
32 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se
33 detalla:

34 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
35 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2480
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral Ratoncillal
Proyecto	Construcción de acera de 230 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, Calle Rojas desde el entronque con Calle Ratoncillal hasta 230 ml sobre Calle Rojas.
Proyecto Participativo	

36 **Considerando:**

-
-
- 1 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
 - 2 proyectos participativos.
 - 3 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado espacio físico peatonal en el camino.
 - 4 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral Ratoncillal, está en la mayor disponibilidad de
 - 5 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
 - 6 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
 - 7 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.19-11-2020, aprobó realizar el
 - 8 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
 - 9 20 de noviembre del año en curso.
 - 10 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 418-11-2020, aprobó realizar el
 - 11 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
 - 12 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
 - 13 firma del presente convenio.

14 **Por lo tanto:**

15 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la

16 participación ciudadana junto con la Institución.

17 **Cláusulas del Proyecto:**

18 • PRIMERA: EL PROYECTO

19 El proyecto consiste en la construcción de una acera de 230ml. Esta construcción debe cumplir

20 con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán

21 incorporados en el expediente respectivo.

22 • SEGUNDA: EL PLAZO

23 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 30 días. Sin embargo, cuando se realice

24 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de

25 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización

26 del proyecto pueden variar.

27 • TERCERA: MANO DE OBRA

28 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI Ratoncillal. Se debe comprobar

29 que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada

30 en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,

31 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

32 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

33 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada

34 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto

35 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,

36 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda

37 Municipal.

38 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

39 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales

40 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al

41 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona

42 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del

43 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si

44 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,

45 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si

46 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la

47 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiéndose

48 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

49 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

1 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
2 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
3 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

4 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

5 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
6 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
7 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
8 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
9 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
10 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
11 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
12 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
13 maquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
14 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
15 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución
16 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
17 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

18 • OCTAVA: SOBRANTE

19 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
20 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
21 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
22 mayor aprovechamiento de la comunidad

23 **Compromiso adquirido entre las partes:**

24 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
245	Sacos de cemento
18m ³	Piedra cuarta
16m ³	Lastre fino
15m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

25 Lo anterior con el propósito de construir una acera y cuneta. Según la valoración técnica del
26 Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación
27 recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la
28 compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de
29 arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

30 7. **Carlos Rojas Chavarría**, con cédula de identidad **2-0353-0321** en calidad de
31 representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
32 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
33 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
34 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
35 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
36 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
15	Formaletas 1x12
15	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones y 1 albañiles)

37 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
38 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños

1 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
2 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 419-11-2020**

6 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud mediante oficio No. MPO-JVC-056-2020
7 de la Junta Vial Cantonal, referente a las solicitudes de Proyectos Participativos APROBADOS
8 por la Junta Vial Cantonal, y las recomendaciones citadas por éste Concejo Municipal en cuanto
9 a plazos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 15 como se indica:

10 **CASO 15**

11 **Proyectos Participativo:** Construcción de 140ml de acera, cordón y caño

12 **Boleta de inspección** TM-2481

13 **Costo Total:** ¢6.102.400.00

14 **Aporte del solicitante en mano de obra:** ¢1.332.800.00

15 **Solicitante:** Concejo de Distrito de San Rafael - Asociación de Desarrollo Integral de
16 Ratoncillal.

17 **Dirección:** Distrito San Rafael, del cruce con Calle Rojas 140ml hacia Calle Ratoncillal

18 **Asunto:** Solicitud de materiales para la construcción de acera, cordón y caño.

19 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto,
20 **“Materiales para la construcción de 140 metros lineales de acera, cordón y caño en el**
21 **Distrito San Rafael, del cruce con Calle Rojas 140 metros lineales hacia Calle Ratoncillal”;**
22 con la Asociación de Desarrollo Integral Ratoncillal y Concejo de Distrito San Rafael, programar
23 e iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad
24 presupuestaria, **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el
25 convenio, el cual se detalla:

26 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**
27 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	24 noviembre 2020
Boleta #	TM-2481
Actores Involucrados	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y Asociación Desarrollo Integral Ratoncillal
Proyecto	Construcción de acera de 140 metros lineales
Ubicación Proyecto	Distrito San Rafael, del cruce con Calle Rojas 140ml hacia Calle Ratoncillal
Proyecto Participativo	

28 **Considerando:**

- 29 1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de
30 proyectos participativos.
31 2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado espacio físico peatonal en el camino.
32 3. Que la Asociación de Desarrollo Integral Ratoncillal, está en la mayor disponibilidad de
33 desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el
34 uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
35 4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.20-11-2020, aprobó realizar el
36 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Extraordinaria N°11-2020 celebrada el día
37 20 de noviembre del año en curso.
38 5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 419-11-2020, aprobó realizar el
39 presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 030-2020 celebrada el día 24
40 de noviembre del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la
41 firma del presente convenio.
42
43

1 **Por lo tanto:**

2 Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la
3 participación ciudadana junto con la Institución.

4 **Cláusulas del Proyecto:**

5 • PRIMERA: EL PROYECTO

6 El proyecto consiste en la construcción de una acera de 140ml. Esta construcción debe cumplir
7 con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán
8 incorporados en el expediente respectivo.

9 • SEGUNDA: EL PLAZO

10 El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 22 días. Sin embargo, cuando se realice
11 con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de
12 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización
13 del proyecto pueden variar.

14 • TERCERA: MANO DE OBRA

15 Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la ADI Ratoncillal. Se debe comprobar
16 que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada
17 en este documento, apeándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra,
18 comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

19 • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

20 En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada
21 en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto
22 adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo,
23 además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda
24 Municipal.

25 • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

26 Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales
27 con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al
28 momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona
29 debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del
30 proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si
31 al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos,
32 descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si
33 desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la
34 comunidad El Imas en horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiéndose
35 que deberán aportar su propio transporte y personal para dicho retiro.

36 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

37 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los
38 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la
39 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

40 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

41 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad,
42 esta debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia
43 de la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el
44 retiro, tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una
45 boleta de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor
46 condición de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la
47 máquina durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de
48 entregarse la batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la
49 máquina esté en adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora
50 sufriese por la manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y
51 reparado por el solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución

1 satisfactoria, caso contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún
2 funcionario de la Unidad Técnica Vial.

3 • OCTAVA: SOBRANTE

4 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado
5 materiales, los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también
6 a iniciativa del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un
7 mayor aprovechamiento de la comunidad

8 **Compromiso adquirido entre las partes:**

- 9 6. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente
10 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
156	Sacos de cemento
18m ³	Piedra cuarta
10m ³	Lastre fino
13.5m ³	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

11 Lo anterior con el propósito de construir una acera y cuneta. Según la valoración técnica del
12 Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en donde la dosificación
13 recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para una resistencia a la
14 compresión a los 28 días de 210 kg/cm², comprendiendo 3 medidas de piedra, 2 medidas de
15 arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

- 16 7. **Carlos Rojas Chavarría**, con cédula de identidad **2-0353-0321** en calidad de
17 representante y vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso
18 correcto y adecuado a los materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando
19 las recomendaciones para el trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se
20 especifica el compromiso para aportar la hidratación diaria del concreto construido
21 durante 28 días naturales, con el fin de proteger el concreto y lo indicado en la siguiente
22 tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
6	Formaletas 1x12
6	Reglas 1x3
1	Batidora
1	Back Hoe para conformación
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones y 1 albañiles)

23 Comuníquese al Alcalde y Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Votan a favor los regidores
24 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
25 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
26 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 Asimismo el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Con relación al proyecto
29 participativo que se solicita mediante Boleta No. TM-2468 referente a solicitud del proyecto
30 "Malla perimentral para triángulo", solicitado por el Comité de Caminos de Calle La Isla, y de
31 acuerdo al análisis por parte de éste Concejo Municipal, someto a votación de los regidores
32 devolver el expediente a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que emita un criterio
33 técnico/legal, el cual indique al Concejo si es factible que se puedan invertir recursos en el sector
34 que indican "Distrito San Rafael, Calle Churruca, frente al Súper Mónica en la entrada Calle La
35 Isla". Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
36
37
38

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 420-11-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en el expediente presentado por la Junta Vial Cantonal a
4 través de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referente a la Boleta No. TM-2468, **SE**
5 **ACUERDA:** Devolver a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el expediente
6 correspondiente a la Boleta No. TM-2468 “Malla perimentral para triángulo”, solicitado por el
7 Comité de Caminos de Calle La Isla; con el fin de que, emitan un criterio técnico/legal, el cual
8 indique al Concejo si es factible que se puedan invertir recursos en el sector que indican “Distrito
9 San Rafael, Calle Churruca, frente al Súper Mónica, entrada Calle La Isla”. Comuníquese a la
10 Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal. Envíese copia al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan
11 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
12 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15
16 12) Se recibe oficio No. 18239 (DFOE-SD-2205) de fecha 19 de noviembre del 2020 de la
17 Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones; Licda.
18 Hellen Bolaños Herrera, MAP, Asistente Técnica y Licda. Yency Hidalgo García,
19 Fiscalizadora Asociadas, Contraloría General de la República, dirigido al señor Marvin Rojas
20 Campos, Presidente Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, y dice textual: “**Asunto:**
21 Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7
22 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014, emitido por la Contraloría General de la República.
23 Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros de la Concejo Municipal,
24 en la próxima sesión que celebre ese órgano colegiado, me refiero al informe de la
25 Contraloría General de la República N.º DFOE-AE-IF-00014-2014, relacionado con la
26 auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la
27 normativa para el resguardo de las Áreas de protección de los ríos ubicados en la gran área
28 metropolitana. En dicho informe se giraron a esa Administración Municipal de manera
29 conjunta con el SINAC y el INVU, las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 referidas a elaboración,
30 resolución e implementación de la estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y
31 el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana,
32 la cual debería observar los lineamientos establecidos la política nacional para la
33 recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de los ríos,
34 definida por el MINAE en atención a la disposición 4.3 de ese mismo informe.
35 En cuanto a la atención de las disposiciones anteriormente descritas, se tiene principalmente
36 lo siguiente:

37 1. En el 2016 el SINAC inform¹ que se realizó una contratación para la elaboración de la
38 Política y Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las
39 áreas de protección de los ríos, a fin de posteriormente presentar la estrategia para
40 aprobación del CONAC y remitir a los Municipios involucrados para su debido trámite.

41 **1 Oficio N.º SINAC-DE-1911, del 18 de noviembre de 2016.**

42 2. En el 2018, el Concejo Municipal inform² que una vez que se recibió el oficio N.º D-1083
43 del 29 de agosto de 2017, emitido por la Dirección Regional del Sistema Nacional de
44 Áreas de Conservación Central del SINAC, con la Estrategia para la recuperación de la
45 cobertura arbórea, se trasladó a la Gestora Ambiental de la Municipalidad con la
46 finalidad de que analizara la mencionada estrategia.

47 3. Así también, en razón de los cambios en la Administración Municipal, dadas las elecciones
48 municipales en 2020, la Contraloría inform³ el estado de cumplimiento de las
49 disposiciones emitidas a esa Municipalidad, a lo cual mediante oficio N.º MPO-SCM-
50 278-2020 del 22 de junio del 2020, el Concejo Municipal resolvió dar por recibido el
51 oficio y trasladarlo al Alcalde y a la unidad de Gestión Ambiental, para su atención.

1 4. En el 2020, el Ministro de Ambiente y Energía comunicó⁴ la emisión de la “Política
2 Nacional de Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040”,
3 cuyo principal objetivo es lograr la recuperación, rehabilitación y resguardo de las Áreas
4 de Protección (AP) de ríos, quebradas, arroyos y nacientes en el territorio nacional,
5 mediante mecanismos eficientes y eficaces de coordinación interinstitucional y
6 participación ciudadana, con múltiples beneficios para la población, al año 2040.

7 Al respecto, es importante destacar que dicha Política fue elaborada con una metodología
8 participativa con los actores visualizados en esta materia, y se realizaron talleres virtuales
9 para consulta y validación de su contenido, en los que participaron, entre otros, el INVU,
10 SINAC, y representantes de las Municipalidades de la GAM. Además, dicha Política incluye
11 en su anexo 1 un “Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos,
12 quebradas, arroyos y nacientes”, el cual establece los resultados esperados, metas,
13 indicadores y responsables, e incorpora la participación activa y específica de los Gobiernos
14 Locales en lo de su competencia a fin de contar con mecanismos, procedimientos y acciones,
15 coordinadas y estandarizadas, que faciliten la recuperación y rehabilitación de las AP y sus
16 servicios ecosistémicos asociados, de conformidad con la legislación vigente.

17 Por otra parte, con el objetivo de medir el impacto de la Política y dar seguimiento a
18 eventuales transformaciones, se establece la implementación de un esquema de seguimiento y
19 evaluación para medir el nivel de cumplimiento de los indicadores, que en la escala
20 cantonal, corresponderá a los Gobiernos Locales, en coordinación con el SINAC, el INVU, y
21 otros actores competentes definidos, dar seguimiento a acciones para la recuperación y
22 resguardo de AP en el cantón, a partir de la inclusión de objetivos, metas e indicadores
23 locales para dar cumplimiento a la Política, a través de su Plan Regulador, Plan de
24 Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, Estrategia de Gestión Ambiental, presupuestos
25 municipales, Plan de trabajo del CCCI, Comités Cantonales de Emergencias, entre otros.

26 **2** Oficio N.º MPO-SMC-096-2018, del 28 de febrero de 2018.

27 **3** Mediante oficio N.º DFOE-SD-1098, (8810) del 11 de junio de 2020.

28 **4** Oficio N.º DM-783-2020,13 de agosto de 2020.

29 En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que en la Política supra citada se trazan
30 las líneas base para recuperar, rehabilitar y controlar las áreas de protección, las cuales
31 deberán ser ejecutadas por los Municipios, esta Contraloría General resuelve dar por
32 finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe N.º
33 DFOE-AE-IF-00014-2014; y se comunica a esa Administración Municipal que a esta Área
34 de Seguimiento de Disposiciones no debe enviarse más información relacionada con lo
35 ordenado por el Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio
36 de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado
37 por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda
38 Pública.

39 Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que le compete a esa Administración
40 Municipal, de velar por atender los compromisos estipulados en la “Política Nacional de
41 Áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes 2020-2040”, y la incorporación
42 de acciones para su ejecución en su Plan Regulador, Plan de Desarrollo Cantonal, Plan
43 Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental.”

44
45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si no hay objeción someto a votación
46 de los regidores tomar un acuerdo, basados en el oficio No. 18239 (DFOE-SD-2205) de la
47 Contraloría General de la República, referente a; “**Asunto:** Comunicación de finalización del
48 proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014,
49 emitido por la Contraloría General de la República; Solicitar a la Administración en la persona
50 del Alcalde, que para el proyecto del Plan Regulador del cantón de Poás, sea incorporadas las
51 acciones que establece el Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos,
52 quebradas, arroyos y nacientes”; Asimismo sea incorporado acciones para su ejecución en el

1 Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia de Gestión Ambiental, ya que es
2 parte de lo que debe cumplir las acciones sobre el cumplimiento de los municipios que se
3 encuentran dentro del Gran Área Metropolitana. Lo anterior a fin de contar con mecanismos,
4 procedimientos y acciones, coordinadas y estandarizadas, que faciliten la recuperación y
5 rehabilitación de las AP y sus servicios ecosistémicos asociados, de conformidad con la
6 legislación vigente. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

7
8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 421-11-2020**

10 El Concejo Municipal basado en el oficio No. 18239 (DFOE-SD-2205) de la Licda. Grace
11 Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones; Licda. Hellen Bolaños
12 Herrera, MAP, Asistente Técnica y Licda. Yency Hidalgo García, Fiscalizadora Asociadas,
13 Contraloría General de la República, referente a; “**Asunto:** Comunicación de finalización del
14 proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-AE-IF-00014-2014,
15 emitido por la Contraloría General de la República, **SE ACUERDA:** Solicitar a la
16 Administración en la persona del Alcalde, que para el proyecto del Plan Regulador del Cantón de
17 Poás, sea incorporadas las acciones que establece el Plan de Acción de la Política Nacional de
18 áreas de proyección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes”; Asimismo sea incorporado
19 acciones para su ejecución en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Operativo Anual, y Estrategia
20 de Gestión Ambiental, ya que es parte de lo que debe cumplir las acciones sobre el cumplimiento
21 de los municipios que se encuentran dentro del Gran Área Metropolitana. Lo anterior a fin de
22 contar con mecanismos, procedimientos y acciones, coordinadas y estandarizadas, que faciliten la
23 recuperación y rehabilitación de las AP y sus servicios ecosistémicos asociados, de conformidad
24 con la legislación vigente. Envíese copia a la Contraloría General de la República, Auditoría
25 Interna y Gestión Ambiental de esta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
26 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
27 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
28 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: además, solicitar a la Administración
31 contemplar en los futuros Presupuestos de ésta Municipalidad, recursos económicos para poder
32 llevar a cabo éste tipo de acciones. Envíese copia a la Contraloría General de la República, ya que
33 lo que está solicitando en este oficio, que no es necesario que la Administración siga enviando
34 informes de ésta estrategia, pero como viene dirigida a ésta Presidencia del Concejo, que tenga
35 conocimiento tanto la Auditoría Interna Municipal como la CGR y Gestión Ambiental de ésta
36 Municipalidad. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

37
38 Se acuerda:

39 **ACUERDO NO. 422-11-2020**

40 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. 18239 (DFOE-SD-2205) de la Licda.
41 Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones; Licda. Hellen
42 Bolaños Herrera, MAP, Asistente Técnica y Licda. Yency Hidalgo García, Fiscalizadora
43 Asociadas, Contraloría General de la República, referente a; “**Asunto:** Comunicación de
44 finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7 del informe DFOE-
45 AE-IF-00014-2014”, emitido por la Contraloría General de la República, **SE ACUERDA:**
46 Solicitar a la Administración en la persona del Alcalde, contemplar en los futuros presupuestos de
47 la Municipalidad de Poás, recursos económicos para poder dar seguimiento a las acciones para la
48 recuperación y resguardo de AP en el cantón, a partir de la inclusión de objetivos, metas e
49 indicadores locales para dar cumplimiento a la Política Nacional de áreas de proyección de ríos,
50 quebradas, arroyos y nacientes. Envíese copia a la Contraloría General de la República, Auditoría
51 Interna y Gestión Ambiental de esta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas

1 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
2 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
3 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 13) Se les informa que ya salió publicado en la Gaceta los cambios de sesiones ordinarias de éste
6 Concejo Municipal, Gaceta No. 275 del 18 de noviembre del 2020, correspondientes lunes 21
7 de diciembre a las 5 p.m. y lunes 28 de diciembre a las 12 MD.

8
9 14) Se recibe vía correo electrónico y con instrucciones del Presidente Municipal Marvin Rojas
10 Campos se les hizo llegar a los Regidores de éste Concejo Municipal, el documento
11 denominado "Propuestas para la Mesa de Diálogo Multisectorial UNGL".

12
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: esto es a modo de información para los
14 compañeros y compañeras regidores, de la reunión a la cual fuimos convocados el señor Alcalde
15 y mi persona el miércoles recién pasado. Se remitió a sus correos las propuestas que la UNGL
16 hizo en la mesa de trabajo, esto para que puedan tener conocimiento y análisis correspondiente.

17
18 15) Se recibe oficio No. SM-953-2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 del Concejo
19 Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente
20 de la República; Ministerio de Educación y Comisión Legislativa, que de acuerdo a una serie
21 de considerando en lo que interesa cita:

22 (...)

23 **Por tanto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José acuerda:**

24
25 1. Oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que
26 afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte
27 de estudiantes.

28
29 2. Enviar atenta excitativa a los señores Diputados, para que consideren una disminución
30 significativa y racional, al monto propuesto (0190.000.000.00), para reducir el presupuesto del
31 MEP, para el periodo 2021.

32
33 3. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país, para que, en defensa de los derechos de
34 los niños y jóvenes de sus respectivos cantones, se opongan, al recorte que se pretende aplicar
35 al presupuesto del MEP, para el año 2021." **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO.**

37
38
39 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación con antelación, vía correo
40 electrónico, a los señores regidores.

41
42 16) Se recibe oficio No. MB-SCM-457-2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 del Concejo
43 Municipal de Bagaces, dirigido a Licda. Isabel Quirós Sánchez, Directora Ejecutiva,
44 Corporación Arrocería Nacional. (CONARROZ); Ing. Marlon Monge Castro, Viceministro,
45 Ministerio de Agricultura y Ganadería. (MAG); Lic. Harys Regidor Barboza, Presidente
46 Ejecutivo, Instituto de Desarrollo Rural. (INDER); Junta Directiva, Servicio Nacional de
47 Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara); Licda. Laura Pacheco Ovaras,
48 Viceministra, Ministerio de Economía Industria y Comercio; Lic. Karen Porras Arguedas,
49 Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales; Comisión Especial de Diputados
50 de Guanacaste; Asamblea Legislativa; Municipalidades del país, y dice textual: "Reciban un
51 cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°9-61-**

1 **2020, ARTICULO VIII, INCISO 4**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y UNO**,
2 celebrada el día **martes 17 de Noviembre del 2020**, que dice:

3 **CONSIDERANDO:**

- 4 1. Siendo Bagaces uno de los cantones de mayor producción de arroz de la provincia de
5 Guanacaste.
- 6 2. Al ser el arroz el principal producto dentro de la canasta básica costarricense y de alto
7 sustento nutricional para los ciudadanos consumidores.
- 8 3. En su entorno social, esta actividad productiva (producción de arroz) es uno de los
9 pilares económicos de muchos hogares del distrito 01- Bagaces y a su vez fuente
10 generadora de múltiples encadenamientos productivos, empleos directos e indirectos,
11 crecimiento urbano rural, comercio interno-nacional y externo- internacional y de
12 orgullo cantonal.
- 13 4. Desde este Gobierno Local, se suma al apoyo de la buena y sana regulación del precio de
14 este producto, con el fin de mantener un precio accesible y estable en el tiempo y a su vez
15 proyectando seguridad y respaldo a los productores del cantón en seguir cultivando y
16 mejorando sus prácticas agrícolas dentro del cantón de Bagaces.
- 17 5. Promover a las diversas Instituciones Gubernamentales a buscar los mecanismos de
18 capacitación, apoyo y mejora hacia los productores del cantón y priorizar la inducción
19 de nuevas variedades de arroz que se acoplen a las situaciones climáticas del cantón de
20 Bagaces.

21 **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:**

- 22 1) Manifiestar y declarar de **interés público, todo lo relacionado a la actividad arrocera que**
23 **se genera en el cantón de Bagaces**, cuyo fin promueve riqueza social, económica y
24 crecimiento urbano en las comunidades aledañas a esta actividad agrícola, priorizando
25 la seguridad y soberanía en la producción de este producto de orgullo cantonal y
26 nacional.
- 27 2) Manifiestar nuestro apoyo en defensa de la producción nacional y se frene la eliminación
28 de la regulación del precio del arroz sugerida por la Organización para la Cooperación y
29 el Desarrollo Económico (OCDE) hacia al Gobierno de la República.
- 30 3) Comunicar a CONARROZ, MAG, INDER, SENARA, MEIC, ASAMBLEA LEGISLATIVA,
31 *MUNICIPALIDADES, UNGL de esta moción...*

32
33 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación con antelación, vía correo
34 electrónico, a los señores regidores.

35
36 17) Se recibe oficio No. SCMT-642-2020 de fecha 20 de noviembre 2020 del Concejo Municipal,
37 Municipalidad de Tarrazú, dirigida a los señores y señoras Diputados y Diputadas, Asamblea
38 Legislativa y Municipalidades del país, y dice textual: "Para los fines correspondientes le
39 transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria
40 029-2020, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil veinte, donde se acuerda:

41 *"ACUERDO #15: Se aprueba la siguiente moción presentada por las regidoras Michelle*
42 *Quesada Blanco, que textualmente dice:*

43 *"MOCION DE: Fondo*

44 *Texto de la Moción:*

45 *Considerando que:*

46 *El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso*
47 *a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo*
48 *Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina*
49 *y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en*
50 *los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales,*
51 *así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo*

1 a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir
2 en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

3 Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre
4 Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y
5 el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos
6 humanos en asuntos ambientales.

7 El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018
8 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

9 Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el
10 cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a
11 que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y
12 sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

13 Por tanto:

14 El honorable Concejo Municipal de Tarrazú solicita a las diferentes diputaciones de la
15 República que aprueben el proyecto de ley 21.245, Aprobación del acuerdo regional sobre el
16 acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos
17 ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) debido a la importancia que
18 tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo lo ratifique, además de la
19 importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país.

20 Se solicita, además, que esta moción sea enviada a las Municipalidades del país para
21 informarles de la importancia de la ratificación del Acuerdo de Escazú. Se solicita que de
22 *ser aprobada esta moción sea dispensada de trámite de comisión.*” ACUERDO
23 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.*”

24
25 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación con antelación, vía correo
26 electrónico, a los señores regidores.

27
28 18) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-601-2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, de la
29 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, mediante el
30 cual consulta el criterio del expediente 21.188 “Ley de Comercio al Aire Libre”.

31
32 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
33 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

34
35 19) Se recibe oficio No. AL-CPJN-180-2020 de fecha 18 de noviembre del 2020, de la Comisión
36 Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, mediante el
37 cual consultan el criterio expediente 22.148 “Reforma a la Ley General de la Persona Joven
38 para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito”

39
40 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
41 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

42 20) Se recibe oficio No. CPEM-094-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 de la Comisión
43 permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
44 criterio expediente 22.159 “Ley para autorizar el recalcule de las Licencias Municipales para
45 la Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, ante situaciones que ameriten la
46 suspensión de la explotación de la actividad”.

47
48 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
49 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

50

1 Seguidamente se conoce el oficio MPO-ATM-260-2020 del Lic. Carlos Chaves Avila, Gestión
2 Financiera Tributaria de esta Municipalidad, dirigido al señor Alcalde Heibel Rodriguez Araya,
3 Alcalde Municipal de Poás, y dice textualmente: “La presente para saludarlo muy
4 respetuosamente y a la vez dar un criterio técnico acerca de los dos proyectos de Ley que se nos
5 envió de manera digital, el pasado viernes 20 de noviembre, en este caso al Expediente 22.159,
6 “LEY PARA AUTORIZAR EL RECÁLCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA
7 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ANTE
8 SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA
9 ACTIVIDAD”. En relación a este proyecto de Ley que nos ocupa, nos permitimos indicar lo
10 siguiente:

11 “ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 10 bis a la Ley N. ° .9047, Ley de Regulación y
12 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, y sus reformas,
13 que en adelante se lea de la siguiente manera:

14 *Artículo 10 bis- Recálculo de tarifas*

15 *La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá recalcular la tarifa a cobrar por las*
16 *licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a solicitud del licenciataria, en los*
17 *siguientes casos:*

18 a) *Cuando se impongan medidas sanitarias de acatamiento obligatorio que ordenen la suspensión*
19 *de la explotación de la actividad y el cierre de negocios por un periodo mayor a 20 días consecutivos o 30*
20 *días discontinuos, dentro de un mismo trimestre.*

21 b) *Cuando por motivos de calamidad y conmoción pública se dé el cierre de negocios por un periodo*
22 *mayor a 20 días consecutivos o 60 días discontinuo, dentro de un mismo trimestre.*

23 c) *Cuando producto de una orden sanitaria, a raíz de una emergencia nacional declarada, se*
24 *demuestre una afectación de más del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos y la disminución del*
25 *aforo en la actividad comercial para la cual se cuenta con la licencia para la comercialización de bebidas*
26 *con contenido alcohólico, en un mismo trimestre.*

27 *El recálculo de la tarifa de cobro por la licencia municipal deberá considerar el período de suspensión de*
28 *la actividad y la afectación producida a raíz del cierre de los establecimientos.*

29 ARTÍCULO 2- Adiciónese un transitorio nuevo a la Ley N.º 9047, Ley de Regulación y Comercialización
30 de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, y sus reformas, que en adelante se lea de
31 la siguiente manera:

32 *Transitorio IV- Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de*
33 *quince días posteriores a la entrada en vigencia. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada*
34 *cantón, las municipalidades no aplicarán el cobro de las licencias clase B para la comercialización de*
35 *bebidas con contenido alcohólico, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2020 hasta*
36 *tanto no se cuente con la reglamentación de esta ley.”*

37 Analizando los artículos anteriores consideramos que esta inclusión a la Ley sería una buena
38 forma de apoyar y beneficiar al licenciataria de las licencias de expendio de bebidas con
39 contenido alcohólico.

40 Sin embargo sería conveniente mencionar los tipos de licencias de contenido alcohólico que
41 podrán ser tomadas en cuenta en el recálculo de cobro de las mismas, ya que algunas categorías
42 no sufrieron afectaciones como es el caso de los supermercados o minisúper.”

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al no haber ninguna observación de los
45 compañeros regidores y regidoras, comento: me que éste proyecto hacía referencia a las
46 categoría de clase B, que serían Bares, cantinas y tabernas, por tanto sí hacía referencia a cuales
47 categorías al que se le aplicaría este beneficio. Por tanto no se que opinan ustedes, inclusive yo le
48 pedí al señor Alcalde que pudiéramos tener un criterio técnico para poder pronunciarnos a favor o
49 en contra, pero escuchando este oficio tiene que ver con esas categoría. Si no tiene alguna
50 observación se da por conocido el oficio de la Administración.

51
52 21) Se recibe oficio CPEM-096-2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 de la Comisión
53 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
54 expediente 21.889 “Ley General de Autorización a los Gobiernos Locales para la
55 condonación y ajuste tributario en la coyuntura del COVID-19”.

1 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
2 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

3
4 Seguidamente se conoce el oficio MPO-ATM-259-2020 del Lic. Carlos Chaves Avila, Gestión
5 Financiera Tributaria de esta Municipalidad, dirigido al señor Alcalde Heibel Rodriguez Araya,
6 Alcalde Municipal de Poás, y dice textualmente: “La presente para saludarlo muy
7 respetuosamente y a la vez dar un criterio técnico acerca de los dos proyectos de Ley que se nos
8 envió de manera digital, el pasado viernes 20 de noviembre, primero en relación al Expediente
9 21.889, “LEY GENERAL DE AUTORIZACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA
10 CONDONACION Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVID-19”.

11 En relación a este primer proyecto de Ley que nos ocupa, nos permitimos indicar que se
12 analizara cada uno de los artículos de este expediente

13 1. “ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

14 *Autorizar a las municipalidades de manera temporal y por única vez, para que; condonen deudas,*
15 *intereses, recargos y multas de sus contribuyentes; establezcan arreglos de pagos; y apliquen*
16 *ajustes en materia de impuestos, tasas, patentes y licencias comerciales a cargo de la*
17 *Administración Tributaria Municipal.”*

18 El objetivo de este proyecto de Ley no puede ser tomado a la ligera y requiere de un análisis
19 y datos que venga a sustentar una posible condonación de deuda, ya que de forma general
20 estarían impactando fuertemente los ingresos en materia de impuestos y servicios, aparte de
21 una afectación presupuestaria sobre el funcionamiento a lo interno de la Municipalidad, ya
22 que cada impuesto y tasa es indispensable para sostener cada uno de los programas y
23 actividades que componen el quehacer municipal.

24 Es importante indicar que existe la Ley N° 9848 que nació a raíz de la situación COVID-19 y
25 vino a reforzar y facilitar la función de los contribuyentes y las instituciones en general, como
26 para que ya finalizando el periodo 2020, se proponga una nueva Ley que cambie el
27 panorama que se dio con la Ley 9848.

28 2. “ARTÍCULO 2- Aplicación

29 *Las disposiciones de esta ley se aplicarán a las municipalidades, de la forma que se*
30 *indique en el articulado y hasta el cierre de 2020.”*

31 Como se mencionó en el análisis del artículo anterior, el periodo 2020 esta pronto a finalizar
32 y parte del cumplimiento de metas va en función del ingreso y su ejecución, del cual es
33 indispensable utilizar el Presupuesto vigente para su aplicación, lo que ocasionaría que al
34 darse una situación de condonación de deuda, se daría una fuerte afectación general en los
35 diferentes servicios que presta la Institución, así como la puesta en marcha de la
36 Municipalidad como tal.

37 3. “ARTÍCULO 3- Condonación

38 *Las municipalidades podrán condonar de manera total el principal, los intereses, las multas*
39 *y otro tipo de cargos en que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas,*
40 *servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones, desde la declaratoria de*
41 *emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y hasta el cierre del 2020.*

42 *Las municipalidades podrán condonar hasta el cincuenta por ciento del principal adeudado*
43 *con anterioridad a la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19,*
44 *con la condición de que se cancele durante los siguientes tres meses. Así como la*
45 *totalidad de los intereses y multas en que incurriera el contribuyente por concepto de*
46 *impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones, con*
47 *anterioridad a la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. El*
48 *porcentaje que se establezca deberá ser el mismo para los contribuyentes que apliquen a*
49 *lo indicado en este párrafo.*

50 *La aplicación de la condonación deberá establecerse mediante acuerdo municipal, por*
51 *mayoría calificada de los miembros del Consejo Municipal y rigurosamente justificada, en*
52 *apego a las circunstancias de cada cantón.*

53 *La Municipalidad podrá acordar arreglos de pago con los contribuyentes. Para aplicar lo*
54 *que se indica en este artículo, el contribuyente deberá solicitarlo personalmente o mediante*
55 *el representante legal a la Administración del Gobierno Local.”*

1 Este artículo N°3 traería consigo una serie de dificultades y consecuencias para el Municipio
2 si se tomara la decisión de una condonación, primero porque se habla de una condonación
3 total en relación a la Pandemia y luego una condonación parcial de los periodos anteriores a
4 ella, ya que como se indicó anteriormente nos regimos bajo un marco presupuestario,
5 aprobado por el Concejo Municipal y refrendado por la Contraloría General de la
6 República, la cual proyecta y sustenta cada uno de los servicios e impuestos de la
7 Municipalidad (que en este caso se está ejecutando el periodo 2020), y que al darse un
8 proyecto de este tipo, vendría a disminuir la capacidad en cada una de las áreas, y con ello la
9 operatividad de la Institución.

10 **4. ARTÍCULO 4- Recorte tributario**

11 *Las municipalidades podrán aprobar rebajas en las tasas o montos de los tributos para el*
12 *tercer trimestre y cuarto trimestre de 2020, con el fin de contribuir a la recuperación de la*
13 *economía local y el bienestar de los hogares del cantón. Esta medida comprenderá*
14 *impuestos, tasas, servicios, patentes, licencias comerciales y otras obligaciones a cargo de*
15 *la Administración Tributaria Municipal.*

16 *El porcentaje de la reducción deberá ser uniforme para todos los contribuyentes, sin trato*
17 *discriminatorio. Deberá establecerse mediante acuerdo municipal por mayoría calificada*
18 *de los miembros del Consejo Municipal y rigurosamente justificado en apego a las*
19 *circunstancias de cada cantón y sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad de los*
20 *servicios a que corresponda.*

21 *Adicionalmente, la Municipalidad podrá acordar arreglos de pago con sus contribuyentes*
22 *con base en las tarifas acordadas.*

23 Como se ha venido indicando anteriormente, el artículo 4, el periodo 2020 esta pronto a
24 finalizar y parte del cumplimiento de metas va en función del ingreso y su ejecución, por lo
25 que afectar los dos últimos trimestres del año traerían consigo una fuerte afectación,
26 principalmente a que por la situación del Covid-19 actualmente los niveles de morosidad han
27 aumentado, y a pesar de que se han realizado esfuerzos en las gestiones de cobro, los niveles
28 de flujo apenas se mantienen estables como para que una reducción en impuestos y tasas se
29 realice. Ya con la Ley N° 9848 se dio un impulso y beneficio al contribuyente, que la
30 Institución tomo y aprobó mediante acuerdo Municipal, este nuevo proyecto de Ley, traería
31 consigo una serie de dificultades y problemas a la economía del Gobierno Local.

32 En conclusión, y en apego al expediente 21.889 esta Gestión Financiera Tributaria considera
33 que este Proyecto de Ley debería ser analizado más a fondo a nivel de la Municipalidad, ya
34 que la afectación que se podría generar no sería la misma que la de los restantes 81 cantones
35 del país, ya que tenemos circunstancias diferentes, dígame Presupuesto, servicios, tasas,
36 morosidades, licencias entre otras. Pero a grandes rasgos y sopesando la situación
37 económica del cantón, considero que no sería un proyecto de Ley viable en este momento de
38 aplicación para nuestra Institución y que ocasionaría un detrimento a las finanzas
39 Municipales.”

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta a los señores regidores si desean
42 referirse al tema. Asimismo agradecer al Lic. Carlos Chaves Ávila, por el análisis y criterio
43 técnico realizado a éstos proyectos, como pueden desprenderse del análisis técnico es un proyecto
44 que si bien es cierto vendría a afectar las finanzas municipales de una manera bastante fuerte. Por
45 tanto, no sé qué les parece al respecto.

46
47 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: sugiero que lo demos por conocido y tener más
48 tiempo para analizarlo y luego pronunciarnos.

49
50 22) Se recibe oficio No. AL-DCLEART-022-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020 de la
51 Comisión Especial de Cartago, Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta el criterio
52 sobre expediente 22.138 “Titulación en sede administrativa de inmuebles ubicados en
53 asentamientos propiedad del INDER”.

1 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
2 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

3
4 23) Se recibe oficio CG-127-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020 de la Comisión Permanente
5 Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta el
6 criterio del expediente 21.012 “Ley para la Libertad Religiosa y Culto”.

7
8 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, a los
9 señores/as regidores de éste Concejo Municipal para lo que corresponda.

10
11 24) Se recibe oficio No. AL-CPECTE-C-196-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020 de la
12 Comisión Permanente Especial Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa,
13 mediante el cual consultan el criterio expediente 22.251 “Reforma de la Ley 2160, Ley
14 Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación
15 de entornos virtuales en los fines y objetivos de la Educación Costarricense”.

16
17 25) Con relación al oficio MPO-AIM-081-2020 del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2021
18 conocido en la Sesión anterior de éste Concejo, se les hizo llegar desde el 13 de noviembre
19 vía correo electrónico y en físico a los señores regidores, el día de hoy martes 24 de
20 noviembre. En cuanto al Plan Estratégico de Auditoría Interna se les hizo llegar únicamente
21 vía correo electrónico ya que es un documento bastante extenso, pero si algún regidor o
22 regidora lo requiere en físico avisa a ésta Secretaría para proceder a imprimir un ejemplar.
23 Igual se les hizo llegar en físico el oficio MPO-AIM-082-2020 de la Auditoría Interna sobre
24 Declaración de inconformidad sobre los recursos asignados para el Presupuesto del 2021.

25
26 26) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: recordarles que la semana pasada se
27 tomó un acuerdo con relación al convenio de cooperación entre la Municipalidad de Mora y
28 ésta Municipalidad; el cual quedó sujeto de que se nos presente el convenio completo, por lo
29 que estamos a la espera de que el señor Alcalde nos lo hagan llegar con las cláusulas
30 completas e información que se requiere para dejarlos en actas y lo que corresponda.

31
32 **ARTÍCULO NO. VI**
33 **INFORME COMISIONES**

34
35 Se procede a conocer Informe de Comisiones:

36
37 **I- INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:**

38
39 Reunión de Comisión Permanente de Gobierno y Administración celebrada el miércoles 11 de
40 noviembre del 2020 al ser las quince horas treinta minutos en la Sala de Sesiones del Concejo
41 Municipal, Municipalidad de Poás.

42
43 **MIEMBROS PRESENTES:** Marco Vinicio Valverde Solís, Presidente y Tatiana Bolaños
44 Ugalde, Secretaria.

45
46 **MIEMBROS AUSENTES:** Margot Camacho Jiménez por motivos laborales.

47
48 **INVITADOS ASESORES:** MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal; Lic. Ronald
49 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal; Licda. Carmen María Víquez Alfaro, Gestora de
50 Recursos Humanos; Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Coordinador de Gestión

1 Administrativa. Así mismo se contó con la presencia del señor Jorge Luis Alfaro Gómez, Asesor
2 Político de la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro.

3 **PUNTO ÚNICO:** Análisis del criterio de la Contraloría General de la República ante la consulta
4 de la Auditoría Interna Municipal sobre nombramientos en puestos de confianza, plazas para
5 servicios especiales y plazas fijas. Oficio No. 16268 (DFOE-DL-1985) de fecha 19 de octubre
6 2020 “Emisión de criterio relacionado con la asignación de plazas a la Auditoría Interna y
7 plazas *por servicios especiales, de acuerdo al Código Municipal y la Ley No. 9848*”.

8 En dicha reunión la Alcaldía Municipal presentó un resumen-análisis que elaboró del Oficio del
9 ente Contralor, así mismo los diferentes técnicos Municipales comentaron sus puntos
10 relacionados con el fondo del documento, el cual se considera un muy buen insumo gestionado
11 por la Auditoría Interna al tenor de las dudas que generaron durante la tramitación del
12 Presupuesto Ordinario 2021.

13 Se considera importante trasladar el documento a la Administración para lo que corresponde y
14 que sea de conocimiento de los profesionales municipales, para que sirva de elemento en la toma
15 de decisiones según corresponda.

16 Esta comisión después de haber conocido y discutido el tema enviado para tramite según lo
17 dispuesto en el artículo No 44 de la Ley No 7794, comunica al Concejo Municipal el acuerdo
18 tomado sobre el particular y recomienda al Cuerpo Edil apoyar dicha decisión, además queda a
19 disposición el acta de comisión respectiva para un mayor abundamiento de lo discutido.

20 **“ACUERDO NO. 001-11-2020**

21 La Comisión de Gobierno y Administración, una vez analizado el oficio 16268 (DFOE-DL-
22 1985 de la Contraloría General de la Republica; **ACUERDA:** recomendar al Concejo
23 Municipal remitir a la Administración Municipal el oficio citado de la CGR para lo que
24 corresponda dentro de su análisis y actuar, el cual quedó textual en el acta de la Comisión.

25 Votan los miembros de dicha comisión, Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños
26 Ugalde. **ACUERDO EN FIRME.”**

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: conforme al informe, sino existe alguna
29 objeción u observación, procedo a someter a votación de los regidores aprobar el informe con sus
30 recomendaciones. Sea definitivamente aprobado.

31
32 Se acuerda:

33 **ACUERDO NO. 423-11-2020**

34 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de la Comisión Permanente de Gobierno y
35 Administración, sobre el análisis del oficio 16268 (DFOE-DL-1985 de la Contraloría General de
36 la Republica; referente a, “Emisión de criterio relacionado con la asignación de plazas a la
37 Auditoría Interna y plazas por servicios especiales, de acuerdo al Código Municipal y la Ley No.
38 9848”; **SE ACUERDA:** Remitir a la Administración Municipal, llámese Alcaldía, el oficio
39 citado de la CGR para lo que corresponda dentro de su análisis y actuar. Envíese copia a la
40 Auditoria Interna Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
41 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
42 Solis. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 **II- INFORME COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS CULTURALES**

45
46 Reunión celebrada el 18 de noviembre del 2020 al ser las 4:00 p.m., en la Sala de Reuniones de
47 la municipalidad.

48
49 **MIEMBROS PRESENTES:** Regidores : Gloria Madrigal Castro y Margot Camacho Jiménez.
50

1 **ASESORES PRESENTES:** Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Licda. Silvia Castro
2 González y Vicealcaldesa Emily Rojas Vega y la regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro y
3 Carlos Mario Brenes Meléndez.

4
5 **AUSENTE:** Regidor Marvin Rojas Campos, por motivos de convocatoria de reunion en
6 representación de la Municipalidad de Poás.

7
8 **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

9 **ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 005-2020 -----

10 **ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día n° 006-2020 propuesto para esta sesión.
11 **Aprobado por unanimidad.**-----

12
13 **CAPITULO I.** Asuntos Varios de Organización de Actividades .

14
15 **ASPECTOS GENERALES:**

16 • **Punto 1: Atención al grupo de DISFRUTA VIVIR COSTA RICA**

17 El compañero Javier Alvarado presenta a la Comisión de Cultura el programa llamado
18 RESPIRA POÁS donde expone junto a su compañero Dennis una serie de actividades para
19 que sean valorados a desarrollar en el cantón de Poás y sus respectivos distritos.
20 Queda un resumen anexo para valorar en su momento dicho programa.

21 • **Punto 2: Homenajes .**

22 Se coordina la organización para el homenaje por su destacada participación en el programa
23 Tu cara me suena y a nivel ciclístico a los jóvenes Devis Nuñez Espinoza y Jonathan Quesada
24 Castillo.

25 La asesora Silvia Castro se encargará de la cotización de los presentes y refrigerio respectivo
26 la cual comunicará a la comisión cuando esté listo para de esa manera poder coordinar la
27 fecha que en su momento está prevista tentativamente para la sesión del 8 de diciembre.
28 **Aprobado unánime por Comisión.**

29 • **Punto 3: Desfile Navideño**

30 Respecto a la caravana por celebrarse el 20 de diciembre por la Comisión Cívica poseña se
31 acuerda la colaboración por parte de la comisión de cultura de :

- 32 1. Refrigerio para 40 personas.
- 33 2. 3 Lonas
- 34 3. 50 k de confites
- 35 4. 1. tumbacocos
- 36 5. Perifoneo

37 Lo anterior cotizado y aprobado por la comisión de acuerdo al presupuesto presentado por la
38 asesora Silvia Castro. **Aprobado por Comisión**

39 • **Punto 4: Celebracion de la Virgen de Guadalupe.**

40 La señora Gloria Madrigal indica que el Concejo de distrito de Carrillos le solicitó la
41 colaboración de una tumba cocos para una Diana para la celebración de la Virgen de Guadalupe
42 en Carrillos Bajo. De igual manera ella les indicó hacer llegar la solicitud de manera formal para
43 anexarlo a dicho informe .

44 Se acuerda: La asesora Silvia Castro se encargará de coordinar lo solicitado para dicha actividad
45 **Aprobado por Comisión .**

46 **Finaliza la reunion al ser las 5 p.m**

47
48

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: corríjase y sea lea correctamente
2 Carrillos Alto. Sino existe alguna objeción u observación, procedo a someter a votación de los
3 regidores la aprobación del informe y las recomendaciones según corresponda. Sea
4 definitivamente aprobado.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 424-11-2020**

8 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
9 Culturales; **SE ACUERDA: PRIMERO:** El informe de Asuntos Culturales con sus
10 recomendaciones; **SEGUNDO:** Se procederá a coordinar de parte de la Comisión de Asuntos
11 Culturales a través de la Asesora Silvia Castro González, la organización para el homenaje por su
12 destacada participación en el programa Tu cara me suena al joven Davis Núñez Espinoza y a
13 nivel deportivo (ciclismo) al joven Jonathan Quesada Castillo, y para su atención se estará
14 coordinando con el Concejo y los homenajeados la posibilidad de atenderlos el martes 08 de
15 diciembre del 2020 en Sesión del Concejo Municipal. **TERCERO:** Con relación al aporte para el
16 Comité encargada de la celebración de la Virgen de Guadalupe en Carrillos Alto, se procederá a
17 través de la Asesora Silvia Castro González, realizar los trámites para la colaboración de una
18 tumba cocos para una Diana con el fin de contar con el aporte por parte de la Comisión de
19 Cultura para dicha actividad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
20 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
21 Solis. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **ARTÍCULO NO. VIII**
25 **ASUNTOS VARIOS**
26

27 1) El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta:

- 28
29 a) Para el análisis, ver la posibilidad de que el parqueo del Mercado Municipal, que por lo
30 general le colocan una cadena después de las 6:00 p.m. cuando se cierra, análisis la
31 posibilidad de que ese parqueo quede abierto y así que las personas que visitan otros
32 comercios en el sector tenga la posibilidad de utilizar ese parqueo. Y los domingos,
33 tomando en cuenta que se acerca la época navideña, y ojalá que las ventas aumenten,
34 también que lo dejen abierto, ya que los espacios alrededor del parque están ya ocupados
35 por buses y taxis y existe demarcación amarilla de no poderse parquear.

36
37 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: toma nota el señor Alcalde sobre
38 dicha petición.

39
40 2) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta:

- 41
42 a) Mi consulta es con respecto a las transmisiones de las sesiones del Comité Cantonal de
43 Deportes y Recreación de Poás, que al parecer aún no han logrado ponerse de acuerdo,
44 por los medios pertinentes y existen varias personas que quieren acceder y están a la
45 espera de dicha resolución, tomando en cuenta que esa solicitud se hizo desde hace ya
46 bastante tiempo, y aun no tienen respuesta. Entonces para ver si el señor Alcalde nos
47 ayuda al respecto y retomar el tema.

48
49 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: con relación a este tema solicité al
50 señor Eduardo Vargas, Encargado de Informática sobre el análisis de dicho tema.
51

1 El señor Eduardo Vargas Rodriguez, estando presente en la sesión, procede a responder: En
2 cuanto a ese tema me acerque y conversé con el señor Luis A. Salazar, me dijo que habían
3 varios miembros del Comité que no iban a tener la posibilidad para poder conectarse
4 virtualmente, porque en sus hogares no tiene la conexión suficiente de internet, entonces tiene
5 que empezar por buscar la solución del lugar donde se vayan a conectar; segundo no tenían
6 una computadora pero están en el proceso de la compra de una computadora en el CCDR de
7 Poás, pero sí están tratando de buscar la solución, creo que la parte de virtual sería difícil para
8 algunos. Y segundo, en cuanto ellos cuenten con la computadora se pueden acercar a la
9 Municipalidad para explicarles e instalarles los sistemas y en adelante ya podrían continuar
10 ellos con las sesiones virtuales, esto cuando tengan la computadora ya comprada.

11
12 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde agradece el aporte del Ing. Eduardo Vargas.

13
14 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: talvez recordarles a los miembros del
15 Comité Cantonal de Deportes ver la posibilidad de que se pudieran reunir los lunes en un
16 lugar desde la Municipalidad, mientras resuelven el problema, que podrían ser presencial por
17 parte de la Junta Directiva y transmitir a la comunidad y dar audiencia de forma virtual a
18 quien lo solicite.

19
20 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: mi pregunta es, el CCDR de Poás están
21 sesionando presencialmente, será así?.

22
23 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: según entiendo últimamente han estado
24 sesionando presencialmente, pero no tiene los medios o plataforma para transmitir las
25 sesiones, además por ejemplo el señor Luis Ángel Salazar sí tiene como acceder pero no todos
26 los miembros tiene las condiciones para conectarse, que es lo más complicado en este
27 momento.

28
29 3) La regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro comenta:

30
31 a) Solicitar a los señores regidores para extender una nota de condolencia a la familia de la
32 compañera María Gabriela Cruz Soto que el viernes pasado falleció un tío, Fernando Cruz
33 Corella, familia Cruz Corella.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, acoge la iniciativa, por tanto someto a
36 votación de los regidores extender una nota de condolencia a la familia Cruz Corella y lo
37 hagan extensivo a los demás familiares.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 425-11-2020**

41 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de fallecimiento del señor Fernando Cruz
42 Corella, tío de la compañera regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, SE ACUERDA:
43 Extender una nota de condolencia a la familia Cruz Herrera y Cruz Corella, pidiéndole a nuestro
44 Padre Celestial les dé Paz, Fortaleza y Resignación. Rogamos le sea extensivo a toda su estimable
45 familia.

46 **ORACIÓN**

47 El Señor es mi Pastor; nada me habrá de faltar. El Señor es mi Pastor, ¿qué me puede
48 faltar? En las verdes praderas El me lleva a reposar; condúceme a la aguas del solaz
49 y mi alma reconforta. El me guía por sendas de justicia por amor de su Nombre; en oscura
50 quebrada yo no temo porque estás junto a mí; tu cayado, la vara de tu diestra, son ellos mi
51 confianza. Para mí Tú dispones una mesa frente a mis adversarios; has unguido con óleo mi

1 cabeza y mi cáliz rebosa; de bienes y de gracia gozaré en tu casa mientras viva. Demos
2 gloria al Padre poderoso, a Jesús el Señor, al Espíritu que habita en nuestras almas,
3 nuestro Consolador, al Dios que es, que era y que vendrá, por los siglos de los siglos.

4 **Salmo 22.**

5 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
6 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solis. **CON DISPENSA DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9
10 4) La regidora María Gabriela Cruz Soto comenta:

11
12 a) Aprovecho para agradecer a los compañeros y compañeras por sus muestras de
13 condolencia por el fallecimiento de mí tío. Que Dios los bendiga.

14
15 5) El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta:

16
17 a) Ya vamos casi concluyendo ésta sesión y no veo que llegue el joven que representa al
18 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para ser juramentados, esto para
19 cumplir con los requerimientos ante el Consejo Nacional de la Persona Joven.

20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en vista de que no se presentó, quedaría
22 pendiente su juramentación para completar el quorum estructural y legal del Comité Cantonal de
23 la Persona Joven, porque él ya está nombrado como tal.

24
25 La Secretaria de este Concejo Municipal comenta: yo comunico el nombramiento de cada uno de
26 los miembros al Consejo Nacional de la Persona Joven, y quedaría pendiente la juramentación del
27 joven Emmanuel Salazar.

28
29 **ARTÍCULO NO.IX**
30 **MOCIONES Y ACUERDOS**

31
32 **1) Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho**
33 **Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde.**

34
35 **CONSIDERANDO:**

36
37 1- que, el Concejo Municipal conoció la Disconformidad con la Asignación de Recursos para el
38 ejercicio económico 2021 por parte de la Auditoría Interna, Oficio **MPO-AIM-082-2020** del
39 13 de noviembre del año en curso.

40 2- que, la auditoría interna efectivamente presenta una inconformidad con la asignación de
41 recursos asignados a su departamento para el ejercicio económico 2021, al decir:

42 *“manifiesta disconformidad acerca de lo decidido por la Administración Municipal y lo*
43 *aprobado por ese Concejo Municipal, en relación con los requerimientos de recursos*
44 *planteados por esta Auditoría Interna para el ejercicio económico 2021, solicitud*
45 *realizada por esta Instancia Fiscalizadora con total apego en lo establecido en el artículo*
46 *271 de la Ley General de Control Interno, los Lineamientos sobre gestiones que*
47 *involucran a la auditoría internas presentadas ante la Contraloría General de la*
48 *República, según Resolución R-DC-083- 2018, publicada en el Alcance N° 143 del 13 de*
49 *agosto de 2018 y la realidad económica presentada por la Alcaldía Municipal, para*
50 *brindar recursos al Programa Presupuestario de la Auditoría Interna, asignación dada*

1 mediante el Acuerdo 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión
2 Ordinaria N° 011-2020 del 14 de julio del año en curso”

3 Además, amplia argumentando:

4 “mediante el Acuerdo N° 262-09-2020, en su Sesión Extraordinaria N° 078-2019, del 16
5 de setiembre del 2020, donde se aprobó el Presupuesto Ordinario para el período 2021,
6 eliminando recursos asignados al Programa de Auditoría Interna, por un monto de
7 ¢9.300.000,00 (nueve millones trescientos mil colones), de lo presentado inicialmente por
8 la Alcaldía Municipal, al 28 de agosto del 2020, por lo que no se consideraron los
9 parámetros para la asignación de recursos² que esta Auditoría presentó el 07 de julio de
10 2020, según oficio MPO-AIM-053-2020, además que no se contempló el Acuerdo N° 138-
11 07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 011-2020 del 14
12 de julio del año en curso”

13 3- que, el acuerdo referido por el señor Auditor Interno está basado en una serie de documentos
14 y necesidades del departamento que no son desconocidos por el Gobierno Local, dicho
15 acuerdo en su parte dispositiva dice:

16 “POR TANTO, SE ACUERDA: Con base en los considerandos anteriores emitidos por la
17 Auditoría Interna en ambos documentos, PRIMERO: Comunicar a la auditoría interna
18 que se recibió ante este Concejo Municipal el borrador de reglamento de auditoría
19 interna municipal. Mismo que será trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el
20 análisis correspondiente y dictamen ante este Concejo Municipal.”

21 En relación a este punto primero, es conocido que la comisión de Jurídicos intento revisar la
22 propuesta de Reglamento de Auditoría Interna, sin embargo, un error en la presentación –
23 mismo que no fue culpa del Concejo-, hizo necesario su retiro para iniciar de nuevo el trámite
24 que se está llevando.

25 “SEGUNDO: Basado en el Artículo 104 Código Municipal. - El Alcalde Municipal
26 deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de
27 presupuesto ordinario. Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de
28 modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para
29 ser aprobados.”

30 Con este punto no se aprecia ninguna situación a comentar, puesto que transcurrió tal y cual
31 se solicitó.

32 “TERCERO: solicitar a la Alcaldía Municipal, coordinar lo que corresponda con la
33 Auditoría Interna Municipal, a fin de que se considere lo establecido en ambos oficios
34 emitidos por la auditoría interna, con relación a la solicitud de recursos solicitados por
35 dicha auditoría.”

36 De acuerdo a este punto vale la pena aclarar que la Alcaldía manifestó verbalmente –no hubo
37 documento o acta- que se reunión con el señor auditor para valorar elementos de asignación
38 presupuestaria.

39 “CUARTO: De llegar algún acuerdo con la Auditoría hacer llegar una propuesta ante
40 este Concejo Municipal, y a la Auditoría para la dotación de recursos, considerando la
41 situación actual y la capacidad económica de la institución , que contemple dotar a la
42 Auditoría Interna, de los recursos requeridos para cumplir con su labor, para lo cual es
43 necesario promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los
44 plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría
45 Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los
46 diferentes tópicos contemplados en estos lineamientos. A los efectos, procederá la
47 coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las
48 regulaciones. Y que sean presentadas ante el Concejo para su aprobación dentro de su
49 análisis.”

50 Para este punto nuevamente, es necesario acotar lo acontecido con el trámite de la disposición
51 Reglamentaria pretendida para la oficina de la Auditoría Interna, así mismo este segmento es

1 claro en que, la dotación de recursos corresponderá a la realidad económica de la institución,
2 en ese sentido la Alcaldía realizó una propuesta presupuestaria que, en el apartado que
3 interesa analizar –entiéndase sub programa de Auditoría- no se contempló la totalidad de
4 plazas que se solicitaron puesto inicialmente en el estudio técnico, que es a todas luces una
5 solicitud desproporcionada para la realidad presupuestaria, sin que esto quiera decir que, en el
6 ideal de concepción de Departamento de Auditoría Municipal no sean necesarias las plazas
7 solicitadas, pero, la realidad económica no permitió una propuesta de presupuesto con ideales,
8 para éste y todos los demás departamentos municipales.

- 9 4- que, la misma CGR en su DFOE-DL-1985, reciente se refirió a que las solicitudes de
10 asignación de recursos, en ambas vías, tanto solicitando, como dotando, en razón de la
11 capacidad real, al decir:

12 *“Consecuentemente, la propia auditoría interna debe determinar cuál es su necesidad de*
13 *recursos y gestionar de manera oportuna ante su jerarca la dotación respectiva, teniendo*
14 *presente no sólo los factores directamente identificables con la unidad, sino también las*
15 *posibilidades institucionales de otorgar una mayor o menor cantidad de estos, por lo que*
16 *no serían procedentes las solicitudes que vayan en detrimento de dichas posibilidades o*
17 *que no encuentren justificación técnica. Tampoco es procedente que el jerarca con*
18 *potestades para otorgar o limitar esa dotación de recursos, los restrinja al punto de*
19 *afectar negativamente la actividad de la auditoría interna o que no le brinde los recursos*
20 *necesarios para poder llevar a cabo las funciones que el ordenamiento jurídico le asigna,*
21 *de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno”*

22 Así las cosas, puede encontrarse sustento en el sentido de que por primera vez en más de una
23 década el Presupuesto Ordinario Municipal decrece, lo anterior debido a una innumerable
24 cantidad de variables ocasionadas en su mayoría por el COVID-19, esto hace que la cantidad
25 de recursos en materia de recurso humano solicitado sea incumplible y no se ubica un análisis
26 de la Auditoría Interna por valorar la realidad financiera y sus posibilidades, dado que en la
27 solicitud se contempló salvo mejor criterio solo la necesidad ideal de recursos.

- 28 5- que, adentrándonos en otros puntos del Oficio de Disconformidad, la Auditoría establece que
29 so se dio un análisis jurídico, sin embargo en el considerando anterior queda claro que, desde
30 la misma solicitud de recursos, ésta, debe realizarse valorando la capacidad real de dotación
31 que se cuente, particularmente en un año marcado por la pandemia, por lo que, la aplicación
32 del artículo No 27 de la LGCI, concordado con lo expuesto en el DFOE-DL-1985, hace que,
33 una solicitud de recursos, que no contemple la realidad económica de la institución por quien
34 la realiza, sería, una propuesta tan carente de argumentos con respaldo económico para su
35 cumplimiento, como una dotación sin argumentación real de poder cumplir con los
36 compromisos presupuestarios adquiridos creando plazas.

- 37 6- que, si bien es cierto, que ya en la propuesta de Presupuesto Ordinario 2021, presentada por la
38 Alcaldía Municipal se contemplaba un importante rebajo de asignación de recursos realizado
39 por el auditor interno –en términos de plazas-, también es cierto que el Concejo Municipal
40 recortó otros recursos adicionalmente, pero, el Concejo sí realizó un análisis para arribar a esa
41 decisión, en ese sentido el artículo 101 del Código Municipal dice:

42 *“El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más*
43 *objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre*
44 *los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.”*

45 De este artículo comprendemos que, el concepto **“eficiente y razonable”** significan,
46 considerar el más balanceado uso de los fondos públicos que busque el manejo y crecimiento
47 de la carga administrativa y la inversión en proyectos y programas a la comunidad. Además,
48 desde nuestra óptica una adecuada razonabilidad debe estar basada, en entender la realidad
49 que vivimos, en ese sentido es imposible no comprender que con la pandemia de COVID-19
50 el país y nuestro cantón se encuentran en una realidad económica difícil, prueba de ello, es
51 que, por primera vez en más de una década, como ya se dijo, el presupuesto ordinario

1 municipal decrece en relación al año anterior, esto emparejado con la problemática de que el
2 presupuesto de ingresos baja, pero tenemos que los gastos corrientes ordinarios Municipales
3 sí crecen por su naturaleza de crecimiento vegetativo, por lo que, a tal situación, la aplicación
4 presupuestaria, jurídica y de prudencia hacen que fuera oportuno ser cautelosos con las plazas
5 nuevas que se vayan a crear en presupuesto.

6 7- que, la materia presupuestaria se compone de un elemento de ingreso y otro de egreso, los
7 ingresos responden principalmente al cobro de tasas servicios, impuestos, intereses,
8 transferencias entre otros, es de conocimiento general que, ***“no todo egreso se puede
9 financiar con cualquier ingreso”*** por lo que es necesario revisar que el contenido económico
10 con el que se pretende realizar un egreso efectivamente tenga condiciones de razonable
11 certeza de que van a ingresar a las arcas municipales, mirando las partidas que nutren el gasto
12 en las remuneraciones del programa de Auditoría Interna propuesto y que después se
13 recortaron, tenemos dos, la primera es “Otras Multas” con 8,380.000.00 de colones, misma
14 partida que el año 2020 fue de 5 millones de colones, por lo que se incrementó casi un 60%.
15 En segundo lugar, tenemos la cuenta de “Intereses Moratorios” con 36,322.000.00 de colones,
16 misma que para el ejercicio 2020 fue de 28 millones de colones, lo cual representa un
17 incremento de alrededor de un 30% de presupuestación, ambos porcentajes de crecimiento
18 muestran comportamiento exponencial en relación a la media de los demás ingresos
19 municipales de cara al 2021, más aun si consideramos que, en los informes de ingresos 2020,
20 se logra apreciar que aun los montos presupuestados para el 2020 serán difíciles de captar,
21 por lo que viendo la realidad que se tiene, y las justificaciones de gasto presentadas visibles a
22 página No 11 del documento de propuesta, las mismas no aportan elementos de peso para
23 justificar la seguridad real de esos ingresos, situación que llama a invocar el principio de
24 cautela y principio de sana administración, en sentido que las mismas pueden llegar a tener
25 una sobre-estimación importante, situación que de concretarse, generaría un hueco que sería
26 necesario cubrir de otra cuenta que tiene su propia asignación de gasto.

27 8- que, También el Concejo Municipal ha argumentado que, la labor de la Auditoría es una labor
28 sustantiva y como tal, si se lograra evidenciar necesidad razonable de personal y en una
29 situación financiera ideal, que permita cubrir esos gastos; lo que procedería sería la creación
30 de una plaza permanente, tanto a nivel de Manual de Puestos como a nivel presupuestario,
31 entonces, contratar una labor sustantiva como un Servicio Especial anual; no parecía ser una
32 buena opción adoptada por la administración en su propuesta de presupuesto, ya que crear
33 una plaza por Servicios Especiales para una labor sustantiva, no es para lo que está hecha la
34 cuenta de Servicios Especiales, y más bien se podría ver como una manipulación que podría
35 hacer a la Contraloría caer en un error. En esta situación es necesario retomar el DFOE-DL-
36 1985 del 19 de octubre del año en curso ya citado anteriormente, cuando dice:

37 “(...)

38 Las plazas por servicios especiales y jornales ocasionales son de una naturaleza diferente
39 a las plazas que corresponden a la carrera administrativa municipal, en el tanto son
40 concebidas como Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo
41 contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una
42 relación laboral menor o igual a un año.

43 (...)

44 Esto toma relevancia ya que el nombramiento temporal (jornales ocasionales y servicios
45 especiales) de funcionarios municipales donde no se esclarezca la justificación y
46 naturaleza de la contratación, plantea la posibilidad de incorporar funcionarios sin
47 contar con la planificación de las necesidades de personal que se adecúen a los servicios
48 y finanzas municipales; constituyendo un riesgo de contratar más personal del que
49 realmente necesita la Municipalidad, o la posibilidad de un abuso de dichas figuras
50 excepcionales.

1 En ese sentido se debe tener presente que el cumplimiento del bloque de legalidad en
2 relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca
3 y los titulares subordinados, la cual requiere que se realice un ejercicio serio sobre la
4 inversión de los limitados recursos públicos para atender de la mejor forma las
5 necesidades del cantón y lograr una distribución adecuada de conformidad con los
6 objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

7 (...)

8 9- que, tendremos entonces una argumentación de peso razonable con la variable de duda en la
9 recaudación de los ingresos que pretendían financiar una remuneración en el departamento de
10 auditoria –entiéndase cuenta de servicios especiales-, pero además, otra argumentación de
11 peso razonable con la variable de que, la figura a utilizar –entiéndase perfil y contratación a
12 plazo- no eran las adecuadas por cuanto el perfil incorporado en el Manual Descriptivo de
13 Puestos Municipal corresponde a una labor sustantiva institucional y de Auditoria, no, a un
14 Servicio Especial. Los restantes recursos rebajados al programa presupuestario de Auditoria
15 corresponden a Equipo de Oficina, que el mismo auditor argumento que eran recursos para
16 dotar de computadoras y escritorio al profesional a contratar, por lo que resulta sensato, que,
17 si no se incorporaron los recursos para el profesional de auditoria por servicios especiales, no
18 es necesaria la partida de equipo, porque además sí la Auditoria Interna mostrara alguna
19 necesidad de equipo durante el año, existe total disponibilidad para que vía modificación
20 presupuestaria se pueda atender, de la misma manera que existe total disponibilidad para que,
21 contrario a lo que prudencia indica, si se logran recaudar esos elevados montos de multas e
22 intereses, y, la Auditoria tuviera necesidad de contratar Servicios Profesionales o Especiales
23 según su naturaleza o función, se pueda realizar vía modificación presupuestaria.

24 10-que, se reconoce la necesidad de recursos humanos y materiales que tiene, no solo la
25 Auditoria Interna, sino todas las áreas de la Institución, así como se reconoce la normativa
26 que razona y justifica, que, si se contara con condiciones adecuadas tanto técnicas como
27 económicas las mismas puedan ser dotadas, sin embargo en este particular por todo lo
28 expuesto, las dudas llamaron al Órgano Colegiado a actuar con cautela, eso no quita la
29 voluntad de apoyar en lo posible al departamento de auditoria interna.

30 11-que, el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

31
32 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
33 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **SE ACUERDA, PRIMERO:**
34 Responder a la Auditoria Interna su Disconformidad con la Asignación de Recursos para el
35 ejercicio económico 2021 por parte de la Auditoria Interna, Oficio MPO-AIM-082-2020 del 13
36 de noviembre del año en curso con las siguientes conclusiones derivadas de los considerandos
37 expuestos:

- 38 • La inconformidad con la asignación de recursos a la Auditoria Interna viene dirigida solo
39 a Concejo Municipal, a pesar de que se extrae claramente que también es una
40 disconformidad que alcanza a lo actuado por la Alcaldía Municipal.
- 41 • Por las razones expuestas no es de recibo, argumentar que se incumplió el acuerdo
42 municipal N° 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N°
43 011-2020 del 14 de julio del año en curso.
- 44 • Con fundamento en lo expuesto por la CGR en su DFOE-DL-1985 del 19 de octubre del
45 año en curso, la aplicación del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, conlleva
46 una responsabilidad tanto, de la parte solicitante de recursos, como de la parte que
47 presupuesta y la que aprueba la asignación, de considerar la realidad real de la institución
48 en su parte financiera.
- 49 • El Auditor interno, sí participó de una reunión para abordar el tema presupuestario del
50 ejercicio económico 2021.

-
-
- 1 • La normativa, obligaciones y deberes del Concejo Municipal hacen que, en concordancia
2 con el artículo No 101 de la Ley No 7794 se deba velar por que la asignación de recursos
3 sea eficiente y razonable, por lo que, es poco probable que se puedan satisfacer todas las
4 necesidades que se tienen, principalmente en un año tan atípico.
- 5 • La materia presupuestaria se compone de un elemento de ingreso y otro de egreso, por lo
6 que, *“no todo egreso se puede financiar con cualquier ingreso”*, entonces el Concejo
7 Municipal se abocó a revisar que el contenido económico con el que se pretendía realizar
8 egresos del programa de Auditoría Interna efectivamente tengan condiciones de razonable
9 certeza de que van a ingresar a las arcas municipales.
- 10 • Las partidas que nutren –entiéndase ingreso- el gasto en las remuneraciones del programa
11 de Auditoría Interna propuesto y que después se recortaron, son originalmente “Otras
12 Multas” con 8,380.000 millones de colones, misma partida que el año 2020 fue de 5
13 millones de colones, por lo que se incrementó casi un 60%, además de la cuenta de
14 “Intereses Moratorios” con 36,322.000 millones de colones, misma que para el ejercicio
15 2020 fue de 28 millones de colones, lo cual representa un incremento de alrededor de un
16 30% de presupuestación, ambos porcentajes de crecimiento muestran comportamiento
17 exponencial poco razonable en relación a la media de los demás ingresos municipales de
18 cara al 2021.
- 19 • Por el principio de cautela y principio de sana administración, en sentido que, sí las
20 partidas descritas llegaran a tener una sobre-estimación importante, esa situación de
21 concretarse, generaría un hueco que sería necesario cubrir de otra cuenta que tiene su
22 propia asignación de gasto, situación que razona en una variable el recorte realizado.
- 23 • El Concejo Municipal ha argumentado que, la labor de la Auditoría es una labor
24 sustantiva y como tal, si se lograra evidenciar necesidad razonable de personal y, en una
25 ideal situación financiera, que permita cubrir esos gastos; lo que procedería sería la
26 creación de una plaza permanente, tanto a nivel de Manual de Puestos como a nivel
27 presupuestario, ha esto se debe agregar que lo contemplado en el Manual de Puestos es un
28 perfil de Sub Auditor, por lo que es una labor evidentemente sustantiva, que se presentó
29 como un servicio especial.
- 30 • Existen y se han expuesto argumentaciones de peso razonable tanto, en la recaudación de
31 los ingresos que pretendían financiar una remuneración en el departamento de auditoría,
32 como también, en que la figura a utilizar –entiéndase perfil y contratación a plazo- no era
33 la adecuada por cuanto, el perfil incorporado en el Manual Descriptivo de Puestos
34 Municipal corresponde a una labor sustantiva institucional y de Auditoría, no, a un
35 Servicio Especial
- 36 • Los restantes recursos rebajados al programa presupuestario de Auditoría corresponden a
37 Equipo de Oficina, por lo que, si no se incorporaron los recursos para el profesional de
38 auditoría por servicios especiales, no es vital la partida de equipo para este servidor.
- 39 • Existe total voluntad para que, sí la Auditoría Interna mostrara alguna necesidad de
40 equipo durante el año, o bien, si se logran recaudar esos elevados montos de multas e
41 intereses durante 2021, y, la Auditoría tuviera necesidad de contratar Servicios
42 Profesionales o Especiales según su naturaleza o función, se pueda realizar vía
43 modificación presupuestaria.
- 44 • Se reconoce la necesidad de recursos humanos y materiales que tiene no solo la Auditoría
45 Interna, sino todas las áreas de la Institución, sin embargo, en este particular, por todo lo
46 expuesto, el Concejo Municipal considerando los alcances del COVID-19 ha buscado
47 actuar con probidad y precaución, ya que no estaban seguras de cumplirse las condiciones
48 técnicas y económicas, eso no quita la voluntad de apoyar en lo posible al departamento
49 de auditoría interna durante el 2021.

-
-
- 1 • Todas estas conclusiones se emiten sin perjuicio de conocer la posición de la Alcaldía al
2 respecto y poder establecer una mesa de dialogo, Alcaldía, Auditoria Interna y Concejo
3 Municipal para planificar y trabajar de manera mancomunada durante el 2021 y de cara al
4 2022.

5 **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal de a conocer su razonamiento en cuanto al
6 Oficio MPO-AIM-082-2020 de la Auditoria Interna para coordinar a futuro mesas de trabajo
7 relacionadas con el que hacer del departamento de Auditoria Interna durante el 2021 y de cara
8 al 2022. **ACUERDO UNANIME.**

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Como bien lo indica el oficio MPO-
11 AIM-082-2020 de la Auditoría Interna del 13 de noviembre del 2020, con respecto a la
12 inconformidad de los recursos asignados, y esta moción se presenta como respuesta a la Auditoría
13 en los términos expuestos. Por tanto, al no haber observaciones sobre dicha moción, procedo a
14 someter a votación de los señores regidores/as, la aprobación de dicha moción y sea con dispensa
15 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

16
17 Se acuerda:

18 **ACUERDO NO. 426-11-2020**

19 El Concejo Municipal de Poás, basados en la moción presentada por los regidores Gloria E.
20 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños
21 Ugalde, sobre el oficio MPO-AIM-082-2020 de la Auditoría Interna, y con base en los
22 considerandos expuestos; **SE ACUERDA, PRIMERO:** Responder a la Auditoria Interna su
23 Disconformidad con la Asignación de Recursos para el ejercicio económico 2021 por parte de la
24 Auditoria Interna, Oficio MPO-AIM-082-2020 del 13 de noviembre del año en curso con las
25 siguientes conclusiones derivadas de los considerandos expuestos:

- 26 • La inconformidad con la asignación de recursos a la Auditoria Interna viene dirigida solo
27 a Concejo Municipal, a pesar de que se extrae claramente que también es una
28 disconformidad que alcanza a lo actuado por la Alcaldía Municipal.
- 29 • Por las razones expuestas no es de recibo, argumentar que se incumplió el acuerdo
30 municipal N° 138-07-2020, dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N°
31 011-2020 del 14 de julio del año en curso.
- 32 • Con fundamento en lo expuesto por la CGR en su DFOE-DL-1985 del 19 de octubre del
33 año en curso, la aplicación del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, conlleva
34 una responsabilidad tanto, de la parte solicitante de recursos, como de la parte que
35 presupuesta y la que aprueba la asignación, de considerar la realidad real de la institución
36 en su parte financiera.
- 37 • El Auditor interno, sí participó de una reunión para abordar el tema presupuestario del
38 ejercicio económico 2021.
- 39 • La normativa, obligaciones y deberes del Concejo Municipal hacen que, en concordancia
40 con el articulo No 101 de la Ley No 7794 se deba velar por que la asignación de recursos
41 sea eficiente y razonable, por lo que, es poco probable que se puedan satisfacer todas las
42 necesidades que se tienen, principalmente en un año tan atípico.
- 43 • La materia presupuestaria se compone de un elemento de ingreso y otro de egreso, por lo
44 que, **“no todo egreso se puede financiar con cualquier ingreso”**, entonces el Concejo
45 Municipal se abocó a revisar que el contenido económico con el que se pretendía realizar
46 egresos del programa de Auditoria Interna efectivamente tengan condiciones de razonable
47 certeza de que van a ingresar a las arcas municipales.
- 48 • Las partidas que nutren –entiéndase ingreso- el gasto en las remuneraciones del programa
49 de Auditoría Interna propuesto y que después se recortaron, son originalmente “Otras
50 Multas” con 8,380.000 millones de colones, misma partida que el año 2020 fue de 5

1 millones de colones, por lo que se incrementó casi un 60%, además de la cuenta de
2 "Intereses Moratorios" con 36,322.000 millones de colones, misma que para el ejercicio
3 2020 fue de 28 millones de colones, lo cual representa un incremento de alrededor de un
4 30% de presupuestación, ambos porcentajes de crecimiento muestran comportamiento
5 exponencial poco razonable en relación a la media de los demás ingresos municipales de
6 cara al 2021.

- 7 • Por el principio de cautela y principio de sana administración, en sentido que, sí las
8 partidas descritas llegaran a tener una sobre-estimación importante, esa situación de
9 concretarse, generaría un hueco que sería necesario cubrir de otra cuenta que tiene su
10 propia asignación de gasto, situación que razona en una variable el recorte realizado.
- 11 • El Concejo Municipal ha argumentado que, la labor de la Auditoría es una labor
12 sustantiva y como tal, si se lograra evidenciar necesidad razonable de personal y, en una
13 ideal situación financiera, que permita cubrir esos gastos; lo que procedería sería la
14 creación de una plaza permanente, tanto a nivel de Manual de Puestos como a nivel
15 presupuestario, ha esto se debe agregar que lo contemplado en el Manual de Puestos es un
16 perfil de Sub Auditor, por lo que es una labor evidentemente sustantiva, que se presentó
17 como un servicio especial.
- 18 • Existen y se han expuesto argumentaciones de peso razonable tanto, en la recaudación de
19 los ingresos que pretendían financiar una remuneración en el departamento de auditoria,
20 como también, en que la figura a utilizar –entiéndase perfil y contratación a plazo- no era
21 la adecuada por cuanto, el perfil incorporado en el Manual Descriptivo de Puestos
22 Municipal corresponde a una labor sustantiva institucional y de Auditoria, no, a un
23 Servicio Especial
- 24 • Los restantes recursos rebajados al programa presupuestario de Auditoria corresponden a
25 Equipo de Oficina, por lo que, si no se incorporaron los recursos para el profesional de
26 auditoria por servicios especiales, no es vital la partida de equipo para este servidor.
- 27 • Existe total voluntad para que, sí la Auditoria Interna mostrara alguna necesidad de
28 equipo durante el año, o bien, si se logran recaudar esos elevados montos de multas e
29 intereses durante 2021, y, la Auditoria tuviera necesidad de contratar Servicios
30 Profesionales o Especiales según su naturaleza o función, se pueda realizar vía
31 modificación presupuestaria.
- 32 • Se reconoce la necesidad de recursos humanos y materiales que tiene no solo la Auditoria
33 Interna, sino todas las áreas de la Institución, sin embargo, en este particular, por todo lo
34 expuesto, el Concejo Municipal considerando los alcances del COVID-19 ha buscado
35 actuar con probidad y precaución, ya que no estaban seguras de cumplirse las condiciones
36 técnicas y económicas, eso no quita la voluntad de apoyar en lo posible al departamento
37 de auditoria interna durante el 2021.
- 38 • Todas estas conclusiones se emiten sin perjuicio de conocer la posición de la Alcaldía al
39 respecto y poder establecer una mesa de dialogo, Alcaldía, Auditoria Interna y Concejo
40 Municipal para planificar y trabajar de manera mancomunada durante el 2021 y de cara al
41 2022.

42 **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Poás, dé a conocer su
43 razonamiento en cuanto al Oficio MPO-AIM-082-2020 de la Auditoria Interna para coordinar a
44 futuro mesas de trabajo relacionadas con el que hacer del departamento de Auditoria Interna
45 durante el 2021 y de cara al 2022. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
46 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
47 Solis. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
48 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **2) Moción presentada por las regidoras Margot Camacho Jiménez, Gloria E. Madrigal**
2 **Castro y el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, por iniciativa del regidor suplente**
3 **Carlos Mario Brenes Meléndez.**

4
5
6 **CONSIDERANDO:**

- 7
8 1- que, el Concejo Municipal en el pasado ha realizado diversas gestiones para que en el Cantón
9 de Poás, la atención de Salud –entiéndase EBAIS- corresponda a centros ubicados dentro de
10 Jurisdicción territorial del cantón.
11
12 2- que, lo anterior es fundamentado en el deber del Gobierno Local por velar por los intereses de
13 todos los (as) habitantes de nuestros distritos.
14
15 3- que, el caso puntual del distrito de Carrillos de Poás, es una de las motivaciones de, en el
16 sentido de poder contar con una voluntad tanto política como administrativa de la C.C.S.S.
17 para que la atención de esta importante población se encuentre en la sectorización de Poás.
18
19 4- que, con ocasión de la atención de la Pandemia generada por le COVID-19, podemos ver que,
20 de los datos generados puntualmente para Poás, estos nos muestran una variable elevada
21 porcentualmente en el distrito de Carrillos, en cuanto a contagiados, pero también en cuanto a
22 fallecidos, contrastado con los demás distritos.
23
24 5- que, este Concejo Municipal no puede realizar una aseveración en sentido de que, la distancia
25 y sectorización con que cuenta la C.C.S.S. en ese distrito ya apuntado, afecta la atención de la
26 mayor concentración de población de nuestro cantón, pero, es una variable que nos interesa
27 que sea valorada.
28
29 6- que, las condiciones cambiantes de la dinámica nacional en diferentes campos, obliga a
30 repensar nuevas formas de actuar.
31
32 7- que, el interés del Gobierno Local por contar con una atención en el campo de la salud, que
33 sea gestionada en las estalaciones y administraciones del cantón persisten, toda vez que
34 permiten mejor coordinación, colaboración y vigilancia.
35
36 8- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

37
38 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
39 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **SE ACUERDA:** Solicitar a la
40 Presidencia Ejecutiva de la C.C.S.S. Dr. Román Macaya Hayes, analice e informe formalmente la
41 petición del Concejo Municipal de Poás para que, se pueda trasladar al Distrito de Carrillos de
42 Poás –el más poblado del cantón- a la jurisdicción de Poás en cuanto a la atención de la Salud
43 tutelada por su representada y que vigila este Gobierno Local. **ACUERDO UNANIME.**

44
45 **COMENTARIOS:**

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta si alguna persona desea referir al tema?

48
49 El Síndico Suplente Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, comenta: la verdad que esta
50 iniciativa de ésta moción me parece muy bien y como vecino de Carrillos Alto veo muy
51 beneficioso pertenecer al área de salud de Poás, pero no todos pensamos igual, entonces no sé

1 que posibilidad hay de que talvez se le consulte o valore la posibilidad de consultar a las
2 Asociaciones de Desarrollo del distrito Carrillos, ¿Qué les parece la iniciativa?, para estar todos
3 en una misma línea. Pero repito, muy buena la iniciativa, los felicito.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: yo también coincido con el Síndico
6 Suplente Yoseth Suarez, distrito Carrillos, siendo Carrillos uno de los distritos más poblados de
7 éste cantón, si creo que vale la pena una mayor consulta, donde Carrillos tiene casi 9.000
8 habitantes y no me parece que arbitrariamente nosotros podamos tomar la atribución de no
9 consultar, tomando en cuenta además que existen EBAIS en Carrillos Algo y Carrillos Bajo, y en
10 Carrillos Bajo sobre todo habrá que ver cuál es la posición de sus habitantes, entonces si les
11 parece voy a someter la moción a dispensa de trámite de comisión y sino tuviera los votos
12 correspondientes la remitimos a una comisión para que hagan el análisis y las consultas
13 necesarias y creo que es importante que la gente tenga la oportunidad de manifestarse ya sea a
14 través de una consulta en los mismos EBAIS y tipo una encuesta o algo similar, y lo mismo
15 también en la comisión que se mande, si se dispensa de trámite de comisión, tenga oportunidad
16 de hacer las consultas de todo el proceso con el área de salud de Poás.

17
18 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: Me parece muy buena la opción de que se
19 vaya a una comisión, para que sea mejor analizada y sea un documento más fortalecido y
20 remitirlo a la CCSS con un mayor fundamento, además las consultas del caso, siendo un tema
21 que no está precisando ya que tenemos mucho tiempo de estar en Alajuela y así profundizarlo
22 mejor.

23
24 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: Considero importante hacer una
25 acotación a esta moción, que creo sería muy bueno si involucran a Cruz Roja, porque ellos habían
26 presentado ese proyecto y hablando con el Administrador Jeffry Porras, más bien les funciona y
27 sería viable dar el servicio a Carrillos si estuvieran incluidos en el área de Salud de Poás, pero
28 Cruz Roja si tiene la voluntad de atender Carrillos y así tuvieran un mejor ingreso que les
29 facilitaría por parte del Gobierno mayor recurso, porque al atender mayor población así sería el
30 ingreso económico para Cruz Roja. Entonces además de enviarla a las Asociaciones de
31 Desarrollo de Carrillos involucren a Cruz Roja para que ellos envíen a futuro y colaboren con
32 este proceso para que todas las instituciones involucradas se tomen en cuenta.

33
34 La regidora suplente Katia Villalobos Solís comenta: sí también opino muy similar, y también
35 quisiera agregar algo más, la iniciativa está genial, siempre hemos luchado por eso y tener más
36 participación como cantón, no solo en el área de salud, sino en la parte de la Iglesia Católico, de
37 transporte, Cuidados Paliativos, sin embargo en vista de que el área de salud de Poás no creo que
38 aún tenga la capacidad para asumir la población de Carrillos, de ahí la importancia de tomarlo en
39 cuenta en caso de que lo aprobaran, de que no harían abasto, por ejemplo los exámenes y todo lo
40 que conlleva la atención en salud. Una vez que ya tengamos la parte nueva del Área de Salud
41 Tipo 1, que piensan construir ahí si se podría valorar en ese sentido.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: escuchando los comentarios de los
44 regidores y demás miembros, creo que hay consenso para remitirlo a una comisión y se realice un
45 mayor análisis de la moción. Por tanto someto a votación de los regidores trasladar dicha moción
46 a la Comisión de Asuntos Sociales y desde esa comisión se haga la investigación y consultas
47 necesarias. Dicha comisión es conformada Tatiana Bolaños, Margot Camacho y Gloria Madrigal
48 Castro. Sea definitivamente aprobada su firmeza.

49
50
51

1 Se acuerda:
2 **ACUERDO NO. 427-11-2020**
3 El Concejo Municipal de Poás El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la Moción
4 presentada por las regidoras Margot Camacho Jiménez, Gloria E. Madrigal Castro y el regidor
5 Marco Vinicio Valverde Solís, por iniciativa del regidor suplente Carlos Mario Brenes
6 Meléndez, sobre la posibilidad de trasladar al Distrito de Carrillos de Poás a la jurisdicción de
7 Poás en cuanto a la atención de la Salud tutelada por la Presidencia Ejecutiva de la CCSSS Dr.
8 Roman Macaya Hayes, **SE ACUERDA:** Trasladar dicha moción a la Comisión Permanente de
9 Asuntos Sociales Municipal, para que analicen el tema y rinden un informe según el análisis,
10 investigaciones y consultas, que realicen tanto a nivel del distrito como con las entidades
11 competentes que tiene que ver con la atención de las mismas. Votan a favor los regidores Marvin
12 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
13 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Que Dios los acompañe de regreso a
17 sus hogares. Al no haber más asuntos ni más mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las
18 veinte horas con treinta minutos del día.

19
20
21
22
23
24
25

Marvin Rojas Campos
Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal